



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

---

---



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

**COLEGIO DE FILOSOFÍA**

FIRMA Y DIFERENCIA: ESTUDIO SOBRE LA ESCRITURA  
DESDE LA OBRA DE JACQUES DERRIDA

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

**LICENCIADO EN FILOSOFÍA**

P R E S E N T A:

CARLOS MAURICIO SOSA SANTIBÁÑEZ

TUTOR: DR. JORGE ARMANDO REYES ESCOBAR

CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO, ABRIL, 2012



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Para mis dos abuelos, cuyo nombre me acompaña por siempre:

A Gregorio, por todas las historias y cuentos narrados en mi  
infancia, sin ellos no habría nacido el Mundo.

A Abelardo, cuyos recuerdos habitan, para mí,

En la negra espalda del tiempo.

## Agradecimientos

A mis padres por el cariño que he recibido a lo largo de toda mi vida y por el enorme esfuerzo y dedicación al trabajo que han realizado a lo largo de los años para que yo haya podido gozar de una formación educativa integral y plena; les estoy agradecido eternamente.

Al jurado que han participado de manera imborrable en mi formación académica y que me acompañan en esta última etapa, regalándome un poco de su tiempo a través de su lectura:

A Ernesto Priani, quien me mostró que no hay tema que no sea digno de la reflexión o la risa.

A Jorge Reyes por compartir conmigo parte de su vasto conocimiento; asimismo le agradezco su paciencia y su atenta lectura a lo largo de estos meses, pero sobre todo su amistad.

A Edgar Morales la oportunidad de intercambiar ideas a partir de largas charlas acerca de tantas cosas, pero en particular de filosofía, música y literatura.

A Mauricio Pilatowsky por sus enseñanzas en lo que se refiere a la producción de la tesis; pero sobre todo por abrirme un horizonte del pensamiento durante sus clases y que espero que pueda acompañarme a lo largo de toda mi vida.

A Zenia Yébenes por su lectura atenta y crítica, por la gentileza de sus comentarios siempre constructivos y que evocan la hospitalidad propia del texto que aguarda su sello.

A mis dos queridos cómplices de la escritura, Marcos Alegría Polo y Tatiana Arce, sin ustedes no habría sido posible aventurarse en el pensamiento de la huella, de la diferencia y del otro...

Un especial agradecimiento a Daniela Vega por su ayuda en la revisión del texto original de Jacques Derrida para su traducción y a Sosita Guzmán, quien fungió –en más de una ocasión– de arconte del presente texto, en la vulnerabilidad propia de toda escritura.

A mis queridos amigos Federico Saracho (hermano mío), Tonatiuh Vázquez, Alejandro González, Andrés Reyes y Andrés González; gracias por una larga amistad llena de bromas y recuerdos.

A mis mejores amigas, Adriana Colinabarranco y Mariana bolaños, cada una –por separado– ha dejado una huella imborrable en mí, ¡las quiero tanto!

A todos aquellos con los que he tenido el placer de compartir la vocación por las humanidades, gracias por sus charlas y reflexiones, por su amistad, la compañía y el diálogo: Miriam, Roberto Vivero, Axel, Mónica, Santiago y Georgina, Carlos, Cintia y Samuel, Svetlana, Fabiola, Agustín, Ernesto, Adriana Martínez, Claudia, Victoria, Víctor, Luque, Adolfo, Alí, Darío, Clarisa, David, Sophia, Vanessa, Jaime, Pablo Reveles, Maui, Bernardo, Cecilia, Marco, Francisco, María Efe, Juan Aurelio, Dania, Lidia, Hackie, Roxana Noelia, Rafael Choreño, ¡y otros tantos!

Al resto de amigos y familiares que han demostrado su cariño desde siempre, no sé cómo agradecerles. No podría terminar de nombrarlos a todos, pero no puedo dejar de mencionar a unos cuantos: Montserrat, Melba, Jorge Toro, Paty Lopez, Josefina Hernandez, Adriana Roux, Maressa Oskam, Mafer Gardea, Ricardo Ochoa, Vannia Calderón, Eric Bazzana, Rodrigo, Pedro Arriaga, Ulises, Leslie, Jessica, Roberto Cervantes, Alejandro Santibáñez, Regina Barajas y Regina Verduzco, Emilia Silva, Mónica L., Alex Daniels, etc.

A todos los profesores de los cuales he aprendido tanto y que promovieron en mí el amor por la literatura, la historia y la filosofía; en particular: Gloria Falcón, Gabriel Astey, Gabriel Robert, Oscar Buendía y Alejandro Araujo.

A Lucía Riedemann, con quien estoy enormemente agradecido por su ayuda a lo largo de éste proceso; sin su consejo no habría sido posible llegar hasta aquí.

A Ricardo Nava, con quien comparto la pasión por la escritura de Jacques, por su lectura y apoyo.

A Horacio Potel, por el enorme regalo que conforma su biblioteca digital; la cual permite a un gran número de estudiantes y humanistas acceder, en español, al pensamiento de tres de los autores más importantes del siglo veinte. Sin su trabajo de difusión y diseminación de los textos de Jacques Derrida (muchos de los cuales no se encuentran disponibles fácilmente en México) este texto carecería de una gran cantidad de referencias bibliográficas sin las cuales no habría sido posible que fuese presentable.

Esta investigación realizada en el marco del proyecto PAPIIT de la UNAM IN402912-3 “Las transformaciones del concepto de reflexión en la filosofía moderna”. Dirigido por el Dr. Jorge Armando Reyes Escobar, le agradezco, junto con la DGAPA-UNAM, por el apoyo recibido.

*Que les signataires et les destinataires ne soient pas toujours visiblement et nécessairement identiques d'un envoi à l'autre, que les signataires ne se confondent pas forcément avec les envoyeurs ni les destinataires avec les récepteurs, voire avec les lecteurs (toi par exemple), etc., vous en ferez l'expérience et le sentirez parfois très vivement, quoique confusément. C'est là un sentiment désagréable que je prie chaque lecteur, chaque lectrice de me pardonner. A vrai dire il n'est pas seulement désagréable, il vous met en rapport, sans discrétion, avec de la tragédie. Il vous interdit de régler les distances, de les prendre ou de les perdre. Ce fut un peu ma situation, et c'est ma seule excuse.*

*Tout ce que je fais, surtout quand j'écris, ressemble à un jeu de colin-maillard: celui qui écrit, toujours à la main, même quand il se sert de machines, tend la main comme un aveugle pour chercher à toucher celui ou celle qu'il pourrait remercier pour le don d'une langue, pour les mots mêmes dans lesquels il se dit prêt à rendre grâce. À demander grâce aussi.*

*(J. Derrida)*

*Dead letters! does it not sound like dead men? Conceive a man by nature and misfortune prone to a pallid hopelessness, can any business seem more fitted to heighten it than that of continually handling these dead letters, and assorting them for the flames? For by the cart-load they are annually burned. Sometimes from out the folded paper the pale clerk takes a ring—the finger it was meant for, perhaps, moulders in the grave; a bank-note sent in swiftest charity—he whom it would relieve, nor eats nor hungers any more; pardon for those who died despairing; hope for those who died unhoping; good tidings for those who died stifled by unrelieved calamities. On errands of life, these letters speed to death.*

*(Herman Melville)*

## Índice

Introducción.....	6
1. El acontecimiento de la firma.....	13
2. La impropiedad de la firma.....	51
3. Contrafirma, duelo y retirada.....	91
Post-scriptum: conclusiones.....	126
Bibliografía.....	13

## Introducción

Desde sus primeras publicaciones el nombre de Jacques Derrida se ha visto ligado de forma indeleble a ciertas etiquetas (i.e. posmodernidad, deconstrucción, equivocismo, etc.); por lo que distintos intérpretes y críticos (e incluso algunos entusiastas) han reducido su pensamiento a unos cuantos conceptos subordinados, o bien ciertas periodizaciones histórico-biográficas. Ahora bien, esto constituye una interpretación muy pobre del pensador argelino en la medida que Derrida manifiesta, en repetidas ocasiones, su rechazo hacia estas formas de jerarquización discursiva. Precisamente, nuestra investigación surge de este contexto, bajo el cual se propone realizar una revisión de la obra de Jacques Derrida, a partir de su trabajo realizado en y desde la escritura; por lo que evitaremos periodizar así como jerarquizar la red conceptual en la cual operan sus textos. En cambio, hemos querido aprovechar la noción de firma, como uno de los elementos que encontraremos repetido en distintos momentos de su itinerario filosófico; por lo que nos permitirá adentrarnos en “el espaciamiento como disrupción de la presencia” que conforma la escritura<sup>1</sup>.

Debido a esto, el recorrido realizado a lo largo de los capítulos de la presente investigación consistió en dos aspectos primordiales: el primero de ellos fue una revisión extensiva de los presupuestos ontológicos que subsisten en diversas concepciones de la firma (los cuales denuncia Derrida bajo el nombre de fono-logo-centrismo); el segundo, en mostrar, de acuerdo a la concepción que ha desarrollado Derrida sobre la escritura, de qué modo estos presupuestos caen por su propio peso. Pues en vez de optar por la fidelidad de la letra, hemos buscado exponer los argumentos del propio Derrida y utilizar, a manera de contraejemplo, diversos momentos en los cuales las distintas manifestaciones de la firma exhiben, a pesar de su propósito, la impropiedad de la escritura en general. E incluso, si bien para Derrida todo signo, sea escrito o hablado, posee ciertas características que le obligan a diseminar su sentido (en pos de la iterabilidad que posibilita su manifestación); el trazo de la firma comparte con el nombre

---

<sup>1</sup> Firma, acontecimiento contexto” en *Márgenes de la filosofía*. Tr. Carmen González Marín, Cátedra: Barcelona, 2006(5ª ed.), p. 369.



propio el hecho que ambos representan la identidad del emisor. Sin embargo, pareciera que la firma quedara expuesta, al separarse de manera más clara de su contexto de “enunciación”. De ahí que el dislocamiento propio de la firma constituirá su naturaleza en el momento que pretende proteger e instaurar la autenticidad de lo escrito, su autoría.

Para poder comprender el trabajo realizado por Derrida debemos atender el lugar que ocupa la firma frente al texto. Pues la manifestación gráfica de ésta ejemplifica de manera paradigmática los problemas filosóficos en lo referente a la performatividad del signo, la intencionalidad y la autoría del signatario; así como la delimitación de los márgenes del texto, entre otros. Es bien sabido que la firma suele postrarse en una línea punteada al final de un contrato o carta, o bien dentro de un recuadro que forma parte del texto y al mismo tiempo queda excluido. Asimismo, suele exigirse que se firme un documento por duplicado o triplicado con el objetivo de que cada una de las partes cuente con una copia; pero también para que se corrobore su autenticidad, a la vista de todos. Precisamente, el requerimiento constante de la repetición de la firma, así como su inscripción al margen del texto, vuelven posible recuperar el carácter suplementario de esta. Y en esto radica para nosotros la importancia de considerar la inscripción de la firma, que tiene como objetivo recuperar, más allá del nombre e incluso de sí misma, la propiedad que se ha perdido ya, en la expresión del nombre. En efecto, si consideramos la reflexión filosófica de Jacques Derrida observaremos que opera a través de ejemplos que conforman un exabrupto para la ontología de la Metafísica moderna. Por lo que no se contentará con realizar una inversión de valores, a partir de las dificultades que representa la escritura; en cambio llevará a cabo lo que podríamos llamar, provisionalmente, una deconstrucción de la firma. En otras palabras, lo que hace Derrida es darse a la tarea de denunciar la violencia que radica en la concepción logocéntrica de la firma; en segundo lugar invertirá, momentáneamente, dicha axiología (con el objetivo de mostrar lo fortuito de esta); y finalmente, desplazará, la propia inscripción de la firma (de modo que no pueda ser ya comprendida en términos de la dicotomía presencia-ausencia).

Por otra parte, debemos señalar que hemos evitado utilizar el término “deconstrucción” como el hilo conductor de la presente investigación; pues consideramos que la firma representa por sí sola un elemento capaz de adentrarse en las distintas argumentaciones que aborda Derrida al respecto de la metafísica moderna. Pues, el propio Derrida explicitará en más de una ocasión la reserva que tendrá a la larga con el término “deconstrucción” y con la interpretación reductora que se ha dado de su filosofía a partir de dicha noción. Esto no significa que ignoremos por completo el uso que dio Derrida en su momento a dicho concepto para explicar, junto con otros, su proyecto crítico dentro de la filosofía; al contrario, consideramos que para ser comprendido a cabalidad, se debe abordar con detenimiento la problemática referente a la escritura. De modo pues, que observaremos como es que Derrida se ocupa de recuperar y re-significar la firma a partir de la marginalidad que posee respecto al texto; del carácter suplementario de su situación respecto al firmante; y finalmente, de la impropiedad hermenéutica, legal y performativa de sí misma, de la cual busca dar cuenta. De manera que este trabajo exhibe la incapacidad de la firma para realizar su objetivo primordial, el cual nunca podrá asegurar del todo; ejemplificando así de qué modo es que se pone en marcha el trabajo del diferimiento y la diseminación, esto es, el trabajo de la *différance*.

Como veremos, Derrida se ocupará de recuperar la repetición de la firma (lo que llama iterabilidad) como un aspecto constitutivo de su manifestación; lo cual posibilita su constatación así como su falsificación. Es por ello que el primer capítulo de la investigación consistió en una revisión del concepto “positivo” de la firma, de sus pretensiones tanto legales como performativas. Debido a esto, nuestra investigación partió de la perspectiva de dos textos acerca de grafología criminalística; los cuales mostraban una considerable carga metafísica en sus valoraciones al respecto de la firma. Precisamente, al realizar dicha revisión, hemos buscado exhibir los límites de tales discursos e introducir los desplazamientos conceptuales que Derrida inscribe en lo referente al signo. Por ello ha sido necesario introducir el término Archiescritura; y así comprender, de manera general pero esclarecedora, cómo todo signo lingüístico será comprendido para Derrida a partir de las características que posee la escritura. Asimismo ha sido necesario detenerse en el

problema del nombrar, para poder revisar las similitudes y diferencias que posee con la firma. Pues aún cuando la iterabilidad del nombre propio remarcará la impropiedad que existe frente al portador de nombre propio; debemos tener en cuenta que la firma no puede ser reducida a una mera inscripción del nombre del signatario. Posteriormente se ha considerado la temporalidad compleja de la firma a partir de su inscripción y de su permanencia en el papel. Finalmente, a partir de este trabajo de la firma se introducirá la economía de la *différance* bajo la forma del diferimiento postal, donde se expone la firma.

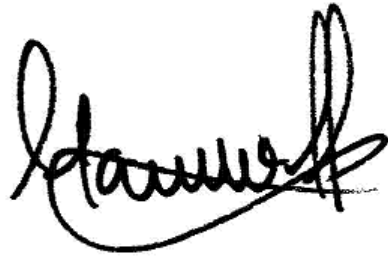
El segundo capítulo se divide en tres partes; la primera de ellas consiste en una introducción al tema de la falsificación como el horizonte que debe afrontar la firma para poder ser validada más allá del riesgo de su desviación. Para explicar esto de manera más clara, hemos considerado ejemplos tomados del ámbito legal así como el artístico; en particular el documental de Orson Welles, el cual se dedica a reflexionar sobre la falsificación en el arte en dos casos concretos: el pintor Elmyr de Hory y el escritor Clifford Irving, ambos condenados por estafadores o suplantadores. Al mismo tiempo se analizará la definición de falsificación con el propósito de comprender a fondo los efectos que tendrá cuando se distingue entre propiedad y falsedad en materia de derecho así como en el ámbito artístico. Esto reafirmará lo dicho en el primer capítulo; por lo que servirá para mostrar la reacción de los expertos que buscan re-asegurar la legitimidad de la firma. La segunda parte consistirá en una revisión puntual de seis aspectos que condensan la perspectiva legalista de la criminología gráfica en lo referente a sus presupuestos logocéntricos, así como sus consecuencias y limitantes. Cada uno de los seis puntos busca examinar algún aspecto concreto acerca de los propósitos que se plantea la criminología; por lo que se cita puntualmente y de manera extensa los textos estudiados para contrastarlos con los argumentos de Jacques Derrida. Ya que no se ha buscado exhibir las limitantes personales del experto en criminología; en cambio se ha propuesto analizar de qué manera opera dicha disciplina para poner de relieve sus presupuestos metafísicos al respecto de la identidad, la voluntad, etc. La tercer parte del capítulo consiste en una nueva revisión de la relación entre firma y falsificación a partir de la suplantación; lo cual nos llevará a considerar la imposibilidad de clausurar los márgenes y el contexto de

inscripción original de la firma más allá de la crítica de la criminología gráfica. Pues por una parte, se buscado exhibir los propósitos de la firma y sus limitantes; mientras que por la otro se busca exhibir como operan los dispositivos gráficos que tratan de subsanar dichas limitantes. Por lo que, en un tercer momento, se buscará desplazar el trazo de la firma, retomando los distintos ejemplos que exhiban esta doble imposibilidad. Con esto se ha buscado exhibir el trabajo de la *différance* que penetra la firma en los márgenes del texto; superando cualquier pretensión de asegurar y limitar su inscripción.

El tercer capítulo de la tesis consistirá en un desarrollo del concepto de contrafirma (que se verá acompañado constantemente por la noción de herencia filosófica); de modo que ha sido necesario detenerse a esbozar una etimología del término más allá de su uso legal y trasladar el término hacia la interpretación que le da Derrida (de manera semejante al trabajo realizado al respecto de la noción de archiescritura en el primer capítulo). Para ello se ha buscado explicar la noción de firma en un sentido más amplio del literal; de modo que se esclarezca los tres sentidos a los que refiere nuestro filósofo para entender la inscripción de una signatura. Pues la apertura y la indeterminación de la firma servirán para comprender el papel que posee la imprevisibilidad de los acontecimientos, señalada por la escritura tanto como por la muerte misma. Esto nos llevará a contrastar la definición de contrafirma con una posible etimología, extraída a partir del uso que da Derrida del término, con el objetivo de clarificar su sentido más corrosivo en relación con el texto. Asimismo será necesario detenerse en el papel que tiene la afirmación en relación con la apertura del texto que posibilita su re-afirmación (lo que llama el “Sí, sí”, afirmación de la memoria). Este rodeo permitirá mostrar de qué modo la contrafirma se integrará a la lista abierta de gestos y de nombre que Derrida ha desarrollado a lo largo de sus textos para poner en marcha la deconstrucción o bien economía de la *différance*. Por último, el capítulo cuenta con una extensa revisión de distintos gestos realizados por Derrida dentro de sus textos, donde deja ver en qué manera opera su contrafirma; por lo que fueron seleccionados momentos en los cuales Derrida pusiera en evidencia los límites de su autoría, la intrusión de otras voces y firmas en sus textos, así como la expropiación de su firma, dislocada, que aguarda la contrafirma del otro en el diálogo filosófico.

Finalmente, al considerar el recorrido realizado a lo largo de los capítulos del presente texto y que resumimos aquí de manera esquemática; no queda más que confesar que este texto surge del interés desde, sobre y por la escritura, con sus estratagemas y desviaciones fatales. Por lo que debo aceptar, públicamente, que cualquier texto (en particular éste) se encuentra atravesado por las huellas de tantos otros (comenzando por la escritura del propio Derrida que ha servido como hilo conductor y motivo principal de esta reflexión). De modo que al momento de escribir cada línea debo ser consciente de la renuncia que sobreviene al texto (cualquier, el mío); obligándome a dejar mi propia firma, a cada paso, en la espera que otros la reinscriban, contrafirmándola:

“A ti, para empezar: sólo espero una respuesta y a ti te toca.”

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MSS', written in a cursive style with a large loop at the end.

Abril, 2012.

MSS

## I El acontecimiento de la firma

*It was easy to forget, when one was an Autograph Man, that names on paper are the very least of what is traded and shifted round the world. Autographs are a small blip in the desire network, historical flotsam.*

The Autograph Man

*Les gardiens de la tradition, les professeurs, les universitaires et les bibliothécaires, les docteurs et auteurs de thèse son terriblement curieux de correspondances (de quoi d'autre peut-on être curieux, au fond ?) de c.p. de correspondances privées ou publiques (...), curieux de textes adressés, destinés, dédiés par signataire déterminable à un répéteur particulier.*

*La carte postal*

Desde el momento en que Sócrates denuncia la amenaza de la escritura, frente a la unidad que conforman el aliento, el concepto (el *logos*) y la presencia del sujeto emisor; se inaugura cierta tradición filosófica que representará el carácter negativo de la escritura como un desvío del sistema *interno* del lenguaje. De ese modo, y en tanto que “la escritura no-fonética quiebra el nombre”<sup>2</sup>, la firma (junto con otras formas de propiedad cómo los sellos reales, por ejemplo) tendrá, desde siempre, un lugar polémico en su búsqueda constante por asegurar la intencionalidad de la escritura, en su contexto de inscripción. Es así que nos llega, a través del crítico literario Jonathan Goldberg, la historia de Pierre Hamon, autor de diversos tratados de escritura, quien llegó a ser secretario real de Carlos IX de Francia, a mediados del siglo XVI. Goldberg menciona que en el prefacio de uno de sus libros (dedicado precisamente al rey) el escribano sostiene que la pluma se conforma como una dadora de gracia, y en esa medida le permite servir a su soberano.

---

<sup>2</sup> *De la Gramatología*. Tr. Oscar del Barco y Conrado Ceretti, México: Siglo veintiuno editores, 2005 [8ª ed.]; *La escritura y la diferencia*. Tr. Patricio Peñalver, Barcelona: Anthropos, 1989, p. 35.

Irónicamente, Hamon poseía una gran habilidad para reproducir las misivas reales, “so skilled was his hand that his signature could not be distinguished from the king’s”<sup>3</sup>; por lo que sería acusado de haber falsificado la firma real y posteriormente condenado a muerte. Ahora bien, podemos dar cuenta del paralelismo que subyace entre esta historia y el mito de Thanos y Teuth, narrado por Sócrates en *Fedro* (274b-275b). Pues bien, como sostendrá Derrida, la réplica que hace el rey egipcio al regalo del mensajero radica justamente en “la contaminación por medio de la escritura”<sup>4</sup>. Asimismo, podemos observar, gracias al análisis realizado por Goldberg, que la manifestación empírica que nos brinda la escritura representa una “inversión metafísica” para la filosofía; donde la preeminencia del sujeto trascendental queda expuesta. Es por ello que no resulta casual la cita que hace de Heidegger, quien sostiene “typewriting... hides handwriting (...) and thereby, character”<sup>5</sup>. Precisamente, lo que deja ver esta afirmación es como la escritura representa un peligro para la axiología de la metafísica en tanto que toda inscripción (particularmente la de una firma) se verá inserta dentro de la diseminación propia de su evidencia. En esa medida, para la metafísica de la presencia, la letra impresa depende de la letra manuscrita tanto como ésta requiere a su vez de la voz o del pensamiento, y así sucesivamente.

De manera que “la escritura fonética tiene precisamente como principio funcional el de respetar y proteger la integridad del ‘sistema interno’ de la lengua, inclusive si no logra hacerlo de hecho”<sup>6</sup>. Pues la firma no representa otra cosa que la exigencia misma de “respetar y proteger” la integridad de aquello que la escritura no-fonética deja expuesto más allá de su contexto de inscripción: “the handwritten signature, suspected from the first as capable of forgery, is no more secure a mark of ownership or of propriety”<sup>7</sup>. Debido a lo anterior podemos observar como la escena de la escritura cuestiona la presencia absoluta de la subjetividad, así como de su pensamiento; viéndose obligada a

---

<sup>3</sup> Jonathan Goldberg, “Hamlet’s hand” en *Shakespeare Quarterly*, Baltimore, Vol. 39, No. 3, Otoño, 1988, p. 322.

<sup>4</sup> *De la gramatología*, ed., cit., p. 45.

<sup>5</sup> “Hamlet’s hand” ed., cit., p. 307.

<sup>6</sup> *De la gramatología*, ed., cit., p. 45.

<sup>7</sup> “Hamlet’s hand” ed., cit., p. 323.

alejarse de sí, solo para diferir de su fuente *original* al operar en otros terrenos. Es decir, que esta pretendida presencia del emisor se encuentra de antemano fracturada debido a una imposibilidad radical, a saber, el espaciamiento que requiere la comunicabilidad de los pensamientos del sujeto. De modo que, el arraigo tan fuerte que se tiene para con la presencia, y que observamos desde los inicios de la filosofía, debe mostrarse en lo referente a la escritura. Tomemos por ejemplo el texto *Delitos de escritos*, enmarcado dentro del ámbito legal, donde la escritura, y de manera más específica la firma, busca representar y remitir a la identidad presente e inalterable del sujeto en todo momento:

Para ustedes, para mí, *la firma es una expresión de nuestra propia identidad, nuestra marca*, de alguna manera, *frente a circunstancias de la vida pública o privada*. Firmar un texto, como para un pintor firmar un cuadro, es reconocer ese texto como suyo, marcar su acuerdo, y *en la medida que una firma es legible*, ella *corresponde*, en principio, *a un sentimiento claro de identidad que se acompaña de un sentido correcto de responsabilidad*. (Subrayado mío)<sup>8</sup>

Esta definición muestra el intento de asegurar tanto la presencia, como la identidad unívoca, del sujeto en el momento que *enuncia* algo de manera escrita, razón por la cual pretende instituir la potestad del firmante. Asimismo, esto se muestra en la segunda ley de la escritura de Solange Pellat, la que se encuentra expuesta tanto en *Delitos de escritos* así como en otro texto sobre criminalística llamado *Escrituras manuales y mecánicas*:

Segunda ley: “Cuando se escribe el *yo está en acción*, pero el sentimiento casi inconsciente de que el yo obra, pasa por alternativas continuas de intensidad y de debilidad.

[...]

Se ha dicho que *la escritura es un acto volitivo consciente*, es decir que *debe haber conciencia y voluntad para ejecutarla*, la que una vez aprendida se realiza subconscientemente, en forma automática y espontánea. [Subrayado es mío]<sup>9</sup>

En ambos casos puede juzgarse como se exhibe uno de los múltiples ejemplos donde se pone en juego el presupuesto de la manifestación plena y directa de la subjetividad a

---

<sup>8</sup> Marie-Jeanne Sedeyn, *Delitos de escritos*. Tr. Julia Elena de la Peña, Buenos Aires: Ediciones La Rocca, 2006, p. 27.

<sup>9</sup> *Delitos de escritos.*, ed. cit., p. 19-20 y cfr. Juan C Alegretti, *Escrituras manuales y mecánicas*. Buenos Aires: Ediciones La Rocca, 2006, p. 99.



partir de *lo escrito*<sup>10</sup>. Por lo que puede entenderse como un fenómeno que nos obliga a preguntarnos por la raíz del supuesto mismo del que habíamos partido; el cual conformará uno de los terrenos principales de los que se vale Derrida para criticar a la Metafísica, a través del trabajo de la *différance*. Este será el punto de partida desde el cual comenzaremos la presente investigación sobre la firma, trazo presuntamente *propio* del firmante. Para esto nos insertaremos en la tradición de la escritura que critica detenidamente Derrida a lo largo de gran parte de su trayectoria filosófica<sup>11</sup>. Pues bien, aunque podría argumentarse que la escritura *parece* no alterar la validez de lo trascendental, en tanto que constituye una instancia del campo *meramente* empírico; una crítica tal podría ser puesta de lado al considerar que la escritura, en tanto que signo, posibilita la retención de sentido e incluso la objetividad ideal que conforma el elemento del lenguaje en general<sup>12</sup>, cuestionando incluso la relación entre lo empírico y lo trascendental.

Detengámonos un momento esto, pues el lenguaje conforma cierto “elemento de la tradición, en el cual solamente son posibles, *más allá de la finitud individual*, la retención y la prospección de sentido”<sup>13</sup>. Ahora bien, es por ello que resulta necesaria la permanencia del sentido, más allá de la comunicación oral; lo cual sólo es posible en la medida que se manifieste, más allá de los lazos con una subjetividad actual en general, adquiriendo así cierta objetividad ideal absoluta. De manera que la escritura conforma este espacio en la medida que la *inscripcionalidad* asegura dicha posibilidad; por lo que

---

<sup>10</sup> Dicha suposición puede observarse en distintos ámbitos, pero destaca particularmente en el caso de los coleccionistas de autógrafos, aquí un ejemplo de esto: “a man’s letters are the mirror of his heart, that in his letters ‘his soul lies naked’”. Asimismo: “an autograph is, in a sense, self-proving (...) ]It is the vital product of the hand and the mind, even the soul, of the writer. It is the most authentic intimate link between the present and the greatness of the past. Cf. Thomas F. Madigan, *Word shadows of the great – The lure of autograph collecting*. Nueva York: Frederick A. Stokes Company, 1930, pp. 4, 18.

<sup>11</sup> De modo que resulta casi imposible, del mismo modo que inútil, tratar de enlistar la totalidad de textos derrideanos que abarcan los temas circundantes a la escritura, por lo cual nos limitaremos aquí a referir a dos de los más representativos: *De la Gramatología*. Tr. Oscar del Barco y Conrado Ceretti, México: Siglo veintiuno editores, 2005 [8ª ed.]; *La escritura y la diferencia*. Tr. Patricio Peñalver, Barcelona: Anthropos, 1989.

<sup>12</sup> *Introducción a “El origen de la geometría” de Husserl*. Tr. Diana Cohen, Ediciones Manantial: Buenos Aires, 2000, p. 60.

<sup>13</sup> (Ibid.) *Introducción a “El origen de la geometría” de Husserl*. ed cit, p. 74. [el subrayado es mío]

logra emancipar el sentido de su mera evidencia presente. Daremos cuenta así de cómo la problemática metafísica de la subjetividad pasa necesariamente, a juicio de Derrida, por la cuestión del signo, de la significación y representación de sus expresiones a través del tiempo [del sujeto frente a la muerte]; esto quiere decir necesariamente por la cuestión de la escritura<sup>14</sup>. Frente al flujo de la conciencia, la escritura representa una serie de señales que permiten su desplazamiento. Por ello afirmara al respecto que:

Escribir es producir una marca que constituirá una especie de máquina productora a su vez, que *mi futura desaparición no impedirá que siga funcionando y dando, dándose a leer y a reescribir*.<sup>15</sup>

Podemos observar como entonces, al hablar de escritura no podremos ignorar el aspecto que juega la *ausencia* como eje de toda inscripcionalidad, pues *mi futura desaparición* es precisamente lo que pone en juego el mecanismo del trazo como permanencia del sentido de *lo dicho*. Es por ello que debemos sospechar de cualquier perspectiva lingüística de la escritura donde sea considerada estrictamente como auxiliar mnemotécnico, esto es como “prótesis de la memoria” o bien como suplemento secundario de la conciencia; en cambio debemos concebirla a partir de la posibilidad de constitución del sentido que *encarna* bajo la forma de una *grafía* que sigue *dándose a leer y a reescribir* en la ausencia del signo. El mismo Derrida recalcará este aspecto al realizar una breve definición de lo que un signo debe poseer para operar como tal:

El signo representa lo presente en su ausencia. *Tiene lugar en ello*. Cuando no podemos tomar o mostrar la cosa, digamos lo presente, el ser-presente, *cuando lo presente no se presenta*, significamos, *pasamos por el rodeo del signo*<sup>16</sup>.

Es necesario *recalcar* como el signo “*tiene lugar en ello*”, esto es, el signo *tiene lugar en la ausencia*, tiene lugar en la re-presentación gráfica. Se podría decir incluso que para Derrida todo signo, implica necesariamente la re-presentación de un objeto ausente,

---

<sup>14</sup> “Si ‘escritura’ significa inscripción y ante todo institución durable de un signo (y este es el único núcleo irreductible del concepto de escritura), la escritura en general cubre todo el campo de los signos lingüísticos”. Cf. *De la Gramatología*, ed. cit., p. 58.

<sup>15</sup> “Firma, acontecimiento contexto” en *Márgenes de la filosofía*. Tr. Carmen González Marín, Cátedra: Barcelona, 2006(5ª ed.), p. 357.

<sup>16</sup> “La *différance*” en *Márgenes de la filosofía*, ed. cit., p. 45. (el subrayado es mío)

sustituyéndolo (dentro de cierto espacio), en otras palabras: el signo presenta lo impresentable. Así pues, lo que parece ser fundamental para entender el signo a la luz del pensamiento de Derrida será que éste implica en todo momento, una *presencia diferida*. Sin embargo, cabe aclarar que va más allá del simple desarrollo tecnológico-científico de la escritura misma; pues dirigirá su atención hacia lo que denomina “archi-escritura”, que puede entenderse como signo *en general*, gráfico y fonético. Por otra parte, será precisamente, en el *diferimiento* de la presencia, donde se encuentran dichas condiciones, las cuales representan la mejor posibilidad de lacerar el sentido presuntamente objetivo del lenguaje. De manera que el rodeo del signo constituirá un *espacio siempre presente* para el pensamiento de Derrida. Habría que detenerse, entonces, a considerar en qué consistiría dicho diferimiento, diremos *rodeo*. Pues ¿qué es el signo sino un rodeo que busca *presentar lo ausente*? Por lo que el diferimiento del signo parece exceder la presencia, *deformándola*, exponiendo sus límites. En otras palabras, el signo *difiere*, esto quiere decir que establece una distancia, temporal y física, entre la “cosa misma” y el/lo “presente”; siempre con vistas a conectar ambos, lo que implica, necesariamente, la exposición de la presencia. Pero aun cuando el signo disloca la presencia a cada momento y la pone *fuera de lugar* la posibilita en la medida que no podría existir presencia sin objetos *re-presentables*. Por lo que este diferimiento no poseerá el carácter negativo que posee en otras concepciones metafísicas sobre el lenguaje.

Así, la diferencia en la temporización que requiere el signo resulta imprescindible debido a la necesidad de la re-presentación en cualquier terreno, particularmente el lenguaje y todas sus manifestaciones. Lo que muestra que no se puede prescindir de los signos —e incluso, que cualquier tipo de presencia consiste en la remisión de otros signos—. Pues las cosas, para poder ser re-presentables deben hacerlo *cada vez* que sea necesario, en otras palabras: requieren la posibilidad de la repetición: de la *re-iterabilidad*. Cualquier presencia requiere, entonces, de la *iteración* para poder ser pensada, explicada y comunicada, *cada vez*: por lo que cualquier objeto significativo (que tenga un sentido para una subjetividad trascendental), requiere, para poder lograr su objetivo, desdoblarse su presencia, diferirla, en espacio y tiempo; por lo cual la presencia perfecta representa una

imposibilidad de antemano. Pero ¿qué es el signo sino diferimiento, temporal y espacial, de la presencia? Por eso el signo posibilita la permanencia de las ideas así como su dispersión. Será por eso que el signo escrito se encuentra marcado por la negatividad desde la perspectiva metafísica que cobija las ciencias como la lingüística o la semiótica. Pues aun cuando el signo *disloca* la presencia, colocándola *fuera de lugar*, la posibilita en la medida que no podría existir presencia sin objetos *re-presentables*. Por esto Derrida afirma en *La voz y el fenómeno*: “La ausencia de la intuición —y en consecuencia del sujeto de la intuición— no es solamente tolerada por el discurso, está requerida por la estructura de la significación en general, por poco que se la considere en sí misma”<sup>17</sup>. Así el punto que podría reducir a la escritura, orillándola a convertirse en un espectro del habla, a saber, tanto la distancia como la ausencia patente del emisor, adquiere un trasfondo estructural que trastoca la concepción simple de la escritura y por ello de la significación en general.

Ahora bien, es necesario recalcar el juego doble, a saber, el de posibilidad imposible de la escritura, donde se conjuga, por una parte, la inestabilidad de los signos pero que al mismo tiempo se encuentra con la perdurabilidad que éstos poseen pues, como ya hemos dicho, el tiempo (o bien, la muerte) “no impedirá que siga funcionando... dándose a leer y a **reescribir**”. Así el doble juego que se da entre borradura e inscripción tendrá un papel clave en el nombre, antecedente de la firma, puesto que ejemplificará tal inestabilidad no solo del trazo mismo, sino del *sujeto empírico* al cual refiere. Detengámonos un momento en la noción de nombre propio, ya que será necesaria para comprender lo que el trazo de la firma representa y en qué se distingue del nombre. Aparentemente el nombre propio es tal en la medida que señala de manera directa al individuo que nombra, *sin mediaciones*. Es por eso que el nombre propio *parece* conformar el prototipo del lenguaje ya que tal o cual nombre, *el mío* por ejemplo, refiere, en teoría, únicamente a mí y no a otro individuo. Esto muestra que la propiedad del nombre se pone en cuestión en el momento mismo en que existe más de un nombre; en el momento mismo que se rompe la necesidad de un nombre único y puro: vocativo

---

<sup>17</sup> *La voz y el fenómeno*. Tr. Patricio Peñalver, Pre-Textos: Valencia, 1995, p. 154. (el subrayado es mío)

absoluto (llamado *puro* y simple dirigido al *otro*<sup>18</sup>), que escapa al juego de los nombres que se repiten y se trazan unos sobre otros. Ahora, estas afirmaciones se ponen en cuestión por diversos argumentos, comencemos por lo más obvio: no existe ninguna certeza empírica de que en un futuro mi nombre refiera de manera exclusiva a mí, pues resulta evidente que un nombre en tanto tal debe poder *bautizar a cualquiera repitiéndose una y otra vez* hasta el infinito si se da el caso<sup>19</sup>. Pero por otro lado, existe un aspecto, digamos, más fundamental e inmediato del nombre que coacciona el carácter de lo *propio* que le otorgamos comúnmente. Frente al imposible de este *vocativo puro*, presente para sí, nos encontramos con el llamado siempre diferido del nombre:

El nombre, particularmente el llamado nombre propio, está siempre incluido en una cadena o en un sistema de diferencias. No se convierte en apelación sino en la medida en que puede inscribirse en una figuración. Lo propio del nombre no escapa al espaciamento, ya sea que esté ligado por su origen a representaciones de cosas en el espacio o que permanezca atrapado en un sistema de diferencias fónicas (...) La metáfora trabaja al nombre propio. El sentido propio no existe, su "apariencia" es una función necesaria —y que es necesario analizar como tal— en el sistema de las diferencias y las metáforas. La parusía absoluta del sentido propio, como presencia consigo mismo del logos en la voz, en el oírse-hablar absoluto, debe ser *situada* como una función que responde a una indestructible pero relativa necesidad, en el interior de un sistema que la comprende. Esto se reduce a *situ*ar la metafísica o la onto-teología del logos<sup>20</sup>.

Si la escritura no es otra cosa que el “nombre corriente de signos que funcionan a pesar de la ausencia total del sujeto por (más allá de) su muerte”<sup>21</sup>; entonces el nombre (y en realidad cualquier otro *signo*), implica necesariamente la posibilidad de la re-presentación, a manera de *moneda de cambio*, en lugar del sujeto *ausente* e incluso *sustituyéndolo durante cierto tiempo* (que no podría ser determinable de antemano). Lo que quiere decir

---

<sup>18</sup> *De la Gramatología.*, ed. cit., p. 147.

<sup>19</sup> Lo anterior se observa en una de las escenas más importantes de la película *Goodfellas*, en la boda del protagonista, Henry Hill, donde su prometida narra el encuentro con la familia de su esposo: “It was like he had two families. The first time I was introduced to all of them at once, it was crazy. Paulie and his brothers had lots of sons and nephews. And almost all of them were named Peter or Paul. It was unbelievable. **There must have been two dozen Peter’s and Paul’s at the wedding. Plus, they were all married to girls named Marie. And they named all their daughters Marie.** By the time I finished meeting everybody, I thought I was drunk.” *Goodfellas*, Martin Scorsese (1990). (subrayado y negritas son mías)

<sup>20</sup> *De la Gramatología.*, ed. Cit., p. 121.

<sup>21</sup> La voz y el fenómeno. p. 155.

que, en tanto signo, debe poder continuar produciendo un sentido, permanecer legible, distinguible y por ello re-producible. Esto a su vez implica que no existe ningún tipo de *caducidad* para el nombre, ya que este posee una ligadura ante “mi futura desaparición”; pues bien “una escritura que no fuese estructuralmente *legible* —reiterable— *más allá de la muerte* del destinatario no sería una escritura”<sup>22</sup>. Todo esto nos lleva a señalar como el nombre (así como en la firma), implica distancia en el llamado mismo. Por ello se nos presenta en todo momento la posibilidad de la dispersión y la divergencia (del sentido, de la identidad misma del nombre) que indica su propia im-propiedad. Podemos observar como la (re)iterabilidad toma una importancia esencial en lo referente al nombre y a la significación. Si el llamado del nombre propio tiene *lugar, una y otra vez*, en la *ausencia* del sujeto nombrado (en su mortalidad); lo hace sustituyendo aquello que en realidad no está. Por ello resulta pertinente citar rápidamente lo que sostiene Derrida sobre los espectros (es decir: cualquier manifestación de un ente que se debate entre la presencia y la ausencia, o bien la manifestación presente de aquello que está ausente), como lo es el caso de la escritura que se coloca entre la objetividad ideal y el trazo empírico: “esta cosa que nos mira viene a desafiar tanto a la semántica como a la ontología”<sup>23</sup>. De modo que el nombre propio se desdobra a sí mismo despojándose de su aparente uni(voci)dad: El nombrar, en general, supone el *llamado del otro en la distancia*, esto es, en la ausencia; por lo tanto mi nombre propio le pertenece a los otros en mi ausencia y viceversa:

Pero nunca serás tu nombre, nunca lo has sido, aun cuando y sobre todo cuando hayas respondido a él. El nombre está hecho para prescindir de la vida de su portador, es pues siempre en parte el nombre de un muerto. Sólo se podría vivir, estar allí, protestando contra su nombre, reivindicando su no identidad con respecto a su propio nombre<sup>24</sup>

Precisamente, la naturaleza radical del nombrar está en la muerte, ausencia última en todo caso, la cual se anuncia desde el momento en que recurrimos al rodeo del signo. Pues mi nombre permanece, incluso y sobretodo, después de mi muerte, y gracias a él los

---

<sup>22</sup> “Firma, acontecimiento contexto” en *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., p. 356. (las negritas son mías)

<sup>23</sup> *La tarjeta postal: de Sócrates a Freud y más allá.* Tr. Haydée Silva, México: Siglo veintiuno editores, 2001 [2ª ed], p. 20.

<sup>24</sup> *La tarjeta postal: de Sócrates a Freud y más allá.* ed. cit., p. 45.

otros me poseen en el recuerdo durante mi ausencia. Pues como sostiene Geoffrey Bennington, comentarista de Jacques Derrida: “El nombre propio lleva la muerte de su portador mientras garantiza su vida [la del nombre mismo]”<sup>25</sup>. Esto tiene varias consecuencias, en primer lugar quiere decir que el nombre es aquello que sobrevive al portador, y en segundo, que la propiedad del nombrar mismo queda despojada de antemano en tanto que:

La muerte revela que el nombre propio siempre podría prestarse a la repetición en ausencia de su portador, convirtiéndose así en un nombre común singular, tan común como el pronombre ‘yo’ que oculta su singularidad aun al designarla, que deja caer en la más común y accesible exterioridad lo que no obstante *significa* la relación de una interioridad consigo misma<sup>26</sup>.

Del mismo modo:

Al invocar o nombrar a alguien cuando está vivo, sabemos que su nombre lo puede sobrevivir y *ya lo sobrevive*; el nombre comienza a acompañarlo en vida, diciendo y portando su muerte cada vez que se lo inscribe en una lista, en un registro civil o una ‘firma’ o signatura [*signature*]<sup>27</sup>.

Ahora bien, de ningún modo esto resulta casual, sino todo lo contrario dado que, como ya hemos dicho, el signo constituye un diferimiento del objeto re-presentado. Por ello Derrida afirma que: “Mi muerte es *estructuralmente necesaria* al funcionamiento del ‘Yo’. Qué esté además «vivo», y que tenga certeza de ello, esto viene por añadidura al querer-decir”<sup>28</sup>. Esto nos obliga a tener que aceptar que el nombre participa ya en el sistema de diferencias y remisiones de los signos que tanto interesa a Derrida, por lo que casi se podría hablar de una pérdida de antemano de la propiedad del nombre propio, de un duelo a partir de la lejanía del llamado que todo bautizo inaugura. Por ello Raymundo Mier afirmará que el nombre “sobrevive en el morir de los otros. La fuerza del nombre se escinde. Nombra **dos** ausencias: la de una intimidad irrecuperable y la de una identidad

---

<sup>25</sup> Geoffrey Bennington, “Derridabase” en Jacques Derrida y Geoffrey Bennington. *Derrida*. Tr. Ma. Luisa Rodríguez Tapia, Madrid: Ediciones Cátedra, 1994, p. 125.

<sup>26</sup> *Memorias para Paul de Man*. Tr. Carlos Gardini, Barcelona: Gedisa editorial, 1989, p. 62.

<sup>27</sup> *Memorias para Paul de Man*., ed. cit., p. 61.

<sup>28</sup> *La voz y el fenómeno*., p. 158. (el subrayado es mío)

pública”<sup>29</sup>. Precisamente, la intimidad-pública que se extrae del texto de Mier no podrá representarse de mejor manera que por el trazo de la firma, que busca re-apropiar la identidad “pública” del nombre en la “letra muerta” del trazo de la escritura o en el papel impreso que perdura.

De modo que la inestabilidad de los signos quedará exhibida entonces, particularmente en dos momentos, en el de la escritura y en el del nombrar; sin embargo cabe destacar cómo la firma surge como la pretensión de (en)cubrir cierta ausencia, dando por hecho que se puede realizar dicha tarea a través de la representación del signo. Es por esto que tal movimiento consiste un *desdoble*, que si bien no conforma una ausencia simple, si trastoca la presencia desde su raíz gracias a la *economía* que genera<sup>30</sup>. Pues en el preciso instante que la inscripción del trazo escrito posibilita la *permanencia* del sentido, se realiza un cálculo entre ausencia y presencia al mantener el sentido “en reserva”<sup>31</sup>; esto es, al diferir su origen para “ganar el mayor espacio y tiempo”. Ahora bien, este movimiento doble, conformará la aporía de la firma en su constante despliegue que busca *re-apropiar* la pertenencia del nombre en el diferimiento de lo escrito: La firma se pretende como el sustituto y garante de la *presencia* del firmante en el *momento actual* de la enunciación de lo dicho. No obstante, como afirma Bennington “el acto de firmar no se reduce a la simple inscripción del nombre propio...”<sup>32</sup>. La firma se distingue, pues, del nombre en tanto que da un paso más cuando intenta recuperar la propiedad que este ha perdido de antemano: es por eso que el *yo* implícito de toda enunciación, el cual parece disolverse en el nombre y sobre todo en el escrito que se aparta del nombrado, requiere de la firma que solicita a su vez el lugar y fecha donde se firma (aunque sea de manera implícita), para reafirmar su presencia:

---

<sup>29</sup> Raymundo Mier, “Los nombres del duelo, el silencio como claridad” en Jacques Derrida, *Las muertes de Roland Barthes*. Tr. Raymundo Mier, Taurus: México, 1999, p. 25.

<sup>30</sup> “La historia de la escritura estará *de acuerdo con una ley de economía mecánica: ganar el mayor espacio y tiempo* por medio de la más cómoda *abreviación*; esto no tendrá nunca el menor efecto sobre la estructura y el contenido de sentido (de las ideas) a que deberá servir de vehículo.” Cf. “Firma, acontecimiento contexto” en *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., p. 353. (subrayado mío)

<sup>31</sup> “economía”. 6. f. pl. Ahorros mantenidos *en reserva*.” en Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua *en línea*. Cf. [http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=econom%C3%ADa](http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=econom%C3%ADa)

<sup>32</sup> Geoffrey Bennington, “Derridabase” en *Derrida.*, ed. cit., p. 164.



Para que un escrito sea un escrito es necesario que siga funcionando y siendo legible [a lo largo del tiempo] incluso si lo que se llama el autor del escrito no responde ya de lo que ha escrito, de lo que parece haber firmado, ya esté ausente provisionalmente ya esté muerto, o en general no haya sostenido con su intención o atención absolutamente actual y presente, con la plenitud de su querer-decir, aquello que parece haberse escrito «en su nombre»<sup>33</sup>.

Así la firma refiere en primera instancia al trazo del nombre (completo o no), que una persona escribe “de su propia mano”<sup>34</sup> para certificar que lo escrito pertenece al autor únicamente, en primer lugar, y para enmarcar lo escrito de modo que no sea posible intervenir en el texto, en segundo. La firma *parece* refrendar entonces la manifestación, que se pretende *directa*, “de lo que *parece* haber firmado” el autor del escrito. En otras palabras “«firmado» equivale a decir «escrito *personalmente*» [subrayado mío]<sup>35</sup>. Podemos dar cuenta que firmar tiene como fin asegurar la identidad del autor en la inscripción de su nombre y/o apellido al final de una carta o documento:

Si se tiene en cuenta que el vocablo firma proviene del latín, *firmare*, y significa afirmar, dar fuerza a algo, en un escrito **representa que quien la estampa, afirma o confirma lo que ella avala**, y no es otra cosa que la representación ideográfica del nombre y apellido de una persona.<sup>36</sup> (Negritas mías)

No nos equivoquemos, la firma no se equivale con el nombre, en cambio corresponde a “la representación ideográfica” de este, entonces lo que pretende es representar y preservar, al mismo tiempo, la identidad del firmante en la realización de lo escrito; así como la propiedad del sentido de sus palabras. Hay en ello una doble equivalencia entre ambos momentos que resulta fundamental para comprender aquello que se pone en juego al momento de firmar. De lo que se trata pues, es de cómo la firma establece (o

---

<sup>33</sup> “Firma, acontecimiento contexto” en *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., p. 357.

<sup>34</sup> “firma” “1. f. Nombre y apellido, o título, que una persona escribe *de su propia mano* en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.” Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua *en línea* Cf. [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=firma](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=firma) (subrayado mío)

<sup>35</sup> Herbert Hertz, *La grafología*. Tr. Alexandre Ferrer, oikos-tau ediciones: Barcelona, 1972, p. 8.

<sup>36</sup> *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 150.

pretender establecer) una red semántica *cerrada* [un “circuito cerrado”<sup>37</sup>], donde el texto enmarcado por la firma quede asegurado sin intervenciones posteriores. Lo cual establece la identidad fija del sujeto, que avala a su vez la propiedad de la palabra; sin embargo, sin dicha propiedad la identidad se desdibuja en la medida que pierde su significación. Vemos que no hay una direccionalidad fija entre ambos momentos que abarque la firma, sino una relación recíproca que responde ante las dificultades que se muestran en el camino de la firma. El derecho, por ejemplo, presupone la relación entre el firmante y lo dicho, de manera clara y depende de ella: una persona debe para operar de manera legal tanto como legítima (fidedigna, verosímil): firmar con su propio nombre y no con otro; debe firmar lo que él mismo ha escrito o bien ha leído lo que otros le han hecho firmar, pero sobre todo debe abstenerse de firmar documentos que otros le puedan atribuir o hacer firmar a otros sin conocimiento de causa (este sería el peligro de firmar cheques o cartas poder en blanco). Esto es, al escribir (al *expresar* «su» palabra de manera escrita) para el ámbito legal no habrá espacio lógico para **artificio** (buscar: *deception, deceive*, etc.) aunque esta condición, como veremos más adelante, no pueda cumplirse jamás e incluso dependerá de ella. Y es que, por eso se debe poder (al menos en teoría) ser capaz de reconocer las firmas unas de otras, cada vez que sea requerido. Pues sin este gesto, sin la transparencia que nos demanda el derecho, se muestra la distensión del sentido que habíamos mencionado. Pero es gracias al artificio y la falta de transparencia donde la firma se vuelve más pertinente y necesaria. Particularmente en la imposibilidad general de la presencia del firmante, la muerte; donde el sujeto no puede presentarse para *proteger* «sus» palabras. De modo que la firma se verá obligada a constituir el intento de preservar la *propiedad* del signatario por sí sola. En otras palabras: será en la firma donde se *juega* la identidad del firmante y su palabra. Sin embargo, si como habíamos anticipado: “Un signo escrito se adelanta en ausencia del destinatario”<sup>38</sup>; entonces la firma busca anticiparse ante tal gesto, aunque en realidad dependa de tal ausencia. Por ello en *Escrituras manuales y mecánicas* se sostiene lo siguiente al respecto del autógrafo:

---

<sup>37</sup> “While every postcard seems to constitute a ‘closed circuit’ of exchange between this signatory and that addressee, every postcard is always open –both literally and figuratively, as it were.” cf. “Postal metaphor” en Lucy, Niall. *A Derrida Dictionary*. Oxford: Wiley-Blackwell, 2004, p. 99. (el subrayado es mío)

<sup>38</sup> “Firma, acontecimiento contexto” en *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., p. 356

Al hablar de autoría gráfica nos estamos refiriendo, lógicamente, a la persona del escribiente. Eso implica **individualizar al autor, estableciéndose su identidad**, por lo que se hace necesario recordar aquí el concepto de *identidad*. Del latín *identitas* y ésta de *ídem*, como igualdad o calidad de idéntico, es el *conjunto de características y condiciones que distinguen a personas y cosas de otras de su misma naturaleza, o la cualidad de todo ser o cosa de ser igual a sí mismo y distinto de los demás en todo tiempo, y en todo lugar. A través de este principio se establecen características de invariabilidad y de diferenciación de un ser o de una cosa, **que permiten fijarlo en el tiempo** y reconocerlo por confronte, cuando se requiera. **Lo que se pretende establecer con esta determinación, es el autor de unos escritos o firmas**, con prescindencia de cualquier otro ejecutante, aunque presente similares características generales.<sup>39</sup>*

Lo que nos interesa aquí es que la firma pretende la sujeción de la identidad del firmante. Pues la firma imprime la presencia y la autenticación de lo dicho, representa la conformidad del signatario equivalente a la propia enunciación. Dicha representación, que permite **fijarla en el tiempo**, liga al autor con sus palabras a través de la **invariabilidad y diferenciación** que se da en lo que los criminalistas y abogados denominan “personalidad gráfica”<sup>40</sup>. La cual distingue al firmante de otros a partir de los rasgos específicos que cada individuo posee en su escritura que se forjan a partir de los distintos factores que influyen en su persona y que van desde el tipo de instrumento que se utilice para firmar hasta el papel utilizado, la superficie bajo la cual se realice el trazo, el tiempo que se tenga para hacerlo, la edad del firmante, entre otros. Por ello resulta curioso que, aun cuando se reitere en diversas ocasiones que no existen dos firmas exactamente iguales<sup>41</sup>, por otra parte se subraye que todas ellas puedan ser atribuibles a un determinado autor de manera exacta y fiel. Sin embargo, esto lo que implica es que cada firma, aunque sea única, o precisamente debido a ello, exhibe, gracias a las peculiaridades de sus trazos, el instante *único* determinado en un espacio y tiempo específico de su realización, de su “enunciación” escrita.

---

<sup>39</sup> *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 96 (negritas mías)

<sup>40</sup> *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 90, 95.

<sup>41</sup> Cfr. *Delitos de escritos.*, ed. cit., p. 29, 39; asimismo cfr. *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 95, 149.

Sin embargo, ya hemos anticipado que la firma se pretende como la guardiana de algo irrecuperable, a saber, la propiedad de sí misma y de aquello que anteceden sus trazos. Es por eso que nos encontramos ante varias dificultades al respecto del *aquí y ahora* que toda firma busca evidenciar; especialmente cuando no lleve consigo la fecha ni el lugar donde fue realizada, pues esto dará pie a un sinnúmero de problemas legales, como por ejemplo, la búsqueda de autenticación, frente a la posibilidad constante de la falsificación. Por ello cabe preguntarse aquí si existe en realidad un instante puro del trazo, claro y distinto. Pero apeguémonos por ahora a las cuestiones concernientes al momento del trazo del firmante *presente, aquí y ahora (hic et nunc)*. El cual será denominado por Derrida como el “simulacro del instante”<sup>42</sup>. Aquí, en dicho *simulacro*, se concentra el proceso diferencial de toda firma, el cual implica la confirmación de esta, su *contrafirma*, añadida en todo caso de manera posterior al trazo *original* de la firma; interpelándonos siempre en un gesto doble que recalca nuestra deuda con la primer firma en un momento posterior, diferido<sup>43</sup>. Por esto es necesario señalar, de manera escueta, unos cuantos detalles al respecto de la concepción del tiempo que fungirá un aspecto ineludible en el planteamiento general de la escritura para Jacques Derrida. Puesto que, como ya hemos dicho, el significado depende de la preservación del signo que permanece *legible* a lo largo del tiempo; por lo que todo signo se realiza en un presente *con vistas al futuro*; de modo que asemeja a una huella en la medida que conforma una “impresión profunda y duradera”, de la que desconocemos su *origen pasado*. Es por ello que todo signo responde siempre ante un pasado (el momento del trazo) y la vez ante el porvenir (de su propia re-lectura), es decir, la huella no se puede resumir en la simplicidad de un instante presente. Esto llevará a Derrida a poner entre paréntesis tales conceptos y re-significar el concepto de huella:

---

<sup>42</sup> *Otobiografías: la enseñanza de Nietzsche y la política del nombre propio*. Tr. Horacio Pons, Buenos Aires: Amorrortu editores, 2009, p. 20.

<sup>43</sup> “El prefijo «contra-» debe indicar también este valor contestatario que, en principio, invade toda lectura, incluida ésta. Para resumir, una vez más, una cadena de deducciones, digamos que estamos siempre en deuda con la primera firma, que nos interpela antes de que podamos elegir.” cf. Geoffrey Bennington, “Derridabase” en Derrida., ed. cit., p. 178.

Los conceptos de *presente*, de *pasado* y de *porvenir*, todo lo que en los conceptos de tiempo y de historia supone la evidencia clásica -el concepto metafísico de tiempo en general- no puede describir adecuadamente la estructura de la huella.

[...]

No se trata de complicar la estructura del tiempo conservando en él su homogeneidad y su sucesividad fundamentales, mostrando, por ejemplo, que el presente pasado y el presente futuro constituyen originariamente, dividiéndola, la forma del presente viviente.<sup>44</sup>

Esto nos obliga a retomar la noción de diferimiento, puesto que resulta imposible considerarla, al menos en sentido derrideano, como una simple línea del tiempo, como «sucesión» compleja; pues la *huella* (archi-escritura, signo en su sentido más general), no puede comprenderse bajo la simplicidad de la figura del «presente viviente»:

Lo que he intentado elaborar bajo el nombre de *huella* (a saber, una *experiencia de la diferencia temporal* de un pasado sin presente pasado o de un porvenir que no sea un futuro presente) es también una deconstrucción, sin crítica, de esta evidencia absoluta y simple del presente viviente, de la conciencia como presente viviente, de la forma originaria (*Urform*) del tiempo que se llama el presente viviente (*lebendige Gegenwart*) o de todo lo que supone la presencia del presente.<sup>45</sup>

Es así como podemos llegar a sostener que no existe, en tanto que unicidad distinguible, **un** instante de la firma; e incluso, podríamos llegar a afirmar que no existe momento puro como algo real. En el caso específico de la firma esto se observa en *dos tiempos*. En primer lugar pues resulta evidente que existe un *intervalo* de tiempo durante el cual se traza la firma; “porque no hay un verdadero momento presente de la escritura: se escribe a lo largo de un periodo más o menos extenso, más o menos interrumpido [de tiempo]”<sup>46</sup>: es decir, se firma durante un lapso de tiempo diferido, aplazado. En segundo lugar, no es posible identificar un momento puro de la manifestación y validación de la firma debido a que ella misma se aventura más allá del período de su *propio* trazado. La firma, para ser válida, debe poder responder por sí misma en todo momento y frente a cada lector. Es así

---

<sup>44</sup> *De la Gramatología.*, ed. cit. p. 86.

<sup>45</sup> «El otro es secreto porque es otro» en cf. *Le Monde de l'Éducation*, n.º 284, septiembre de 2000. Cf. [http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/derrida\\_otro.htm](http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/derrida_otro.htm) (el subrayado es mío).

<sup>46</sup> Bennington, “Derridabase” en *Derrida.*, ed. cit., p. 168.

que, gracias, tanto a la diseminación del trazo bajo el cual se realiza la firma, como a su temporalidad dislocada, nos encontramos frente a la dificultad cuando buscamos determinar la fecha del acontecer del comienzo de un texto, el primer movimiento de una firma.

Es por esto que a partir de tales problemáticas, buscaremos alejarnos de la concepción de la firma que posee una connotación estrictamente negativa y simplista, y la juzga como un mero suplemento de la presencia del firmante que busca re-marcarse el compromiso con sus palabras<sup>47</sup>; en cambio hemos de observar que, de manera imperiosa, la necesidad fáctica de la ausencia del firmante, así como la posibilidad virtualmente infinita de lecturas (y por ello de corroboraciones y certificaciones, en las cuales se ve necesariamente involucrada toda firma) conforman la condición de posibilidad del acto de firmar y asimismo posibilitan su propia reproducción, liberándola del signatario original, ante la limitante de su propia su muerte. De esto se deriva entonces la imposibilidad de instituir un firmante original, absolutamente determinado y único; puesto que siempre puede ser suplido, rebasado por su propia escritura. Por ello Derrida sostiene:

*Por definición, una firma escrita implica la no-presencia actual o empírica del signatario. Pero, se dirá, señala también y recuerda su haber estado presente en un ahora pasado, que será todavía un ahora futuro, por tanto un ahora en general, en la forma trascendental del mantenimiento. Este mantenimiento general está de alguna manera inscrito, prendido en la puntualidad presente, siempre evidente y siempre singular, de la forma de la firma. Ahí está la originalidad enigmática de todas las rúbricas. Para que se produzca la ligadura con la fuente, es necesario, pues, que sea retenida la singularidad absoluta de un acontecimiento de firma y de*

---

<sup>47</sup> Cabe destacar la importancia del rechazo que tiene Derrida ante tal connotación del término “suplemento”; sin embargo debido a la amplitud del tema, debemos citar el presente texto donde comenta brevemente su postura al respecto: “En tanto que suplemento, el significante no re-presenta en primer término y solamente el significado ausente, sustituye a otro significante, a otro orden de significante que mantiene con la presencia que falta otra relación, más valorizada por el juego de la diferencia. Más valorizada porque el juego de la diferencia es el movimiento de la idealización y porque cuanto más ideal es el significante, más aumenta la potencia de repetición de la presencia, más guarda, reserva y capitaliza el sentido. Es así como la señal no es solamente el sustituto suplente de la ausencia o la invisibilidad de lo indicado.” Cf. “el suplemento del origen” en *La voz y el fenómeno*. Tr. Patricio Peñalver, Pre-Textos: Valencia, 1995, p. 150.

una forma de firma: *la reproductibilidad pura de un acontecimiento puro.*<sup>48</sup> [El subrayado es mío]

Es gracias a tal condición que la firma se aventura, a diferencia de la voz, más allá de la *aparente* seguridad que posee en compañía de su autor, dicho de tajo: la firma se encuentra temporalmente dislocada de sí misma en tanto que no pertenece a sí, ni posee un presente fijo; o bien, su presente se encuentra extendido, dilatado. En otras palabras, la firma se localiza dentro de un Tiempo-espacio diseminado, abierto al porvenir. Podemos observar la paradoja que esto implica y que será fundamental dentro del planteamiento de Jacques Derrida al respecto de la firma. Debido a esto será que Bennington se lamentará al sostener: “garantía bien pobre de la autenticidad de lo escrito”, y en particular, garantía muy pobre aquella que la firma nos brinda. Pues ya hemos notado varias de las dificultades que conlleva la ausencia misma que posibilita una firma. De la misma manera que Bennington, Derrida se pregunta por los límites de la firma, tratando a la vez, de mantener abierto el doble juego, ambos polos de la paradoja que implica de antemano toda firma:

¿Hay algo semejante? La singularidad absoluta de un acontecimiento de firma ¿se produce alguna vez? ¿Hay firmas?

Sí, por supuesto, todos los días. Los efectos de firma son la cosa más corriente del mundo. *Pero la condición de posibilidad de estos efectos es simultáneamente, una vez más, la condición de su imposibilidad, de la imposibilidad de su pureza rigurosa.* Para funcionar, es decir, para ser legible, una firma debe poseer una forma repetible, iterable, imitable; *debe poder desprenderse de la intención presente y singular de su producción.* Es su mismidad lo que, alterando su identidad y su singularidad, divide el sello.<sup>49</sup> [Subrayado mío]

Entendámonos: cuando Jacques Derrida se refiere a la imposibilidad de la pureza rigurosa que señala toda firma no negaría el hecho de que, en efecto, firmamos, contratos, postales, cartas, etc.: “Los efectos de firma son la cosa más corriente del mundo”. No obstante, por otra parte, Derrida recalca la “*imposibilidad de su pureza rigurosa*” que es, a la vez, necesaria y que conforma la naturaleza *enigmática* de la firma: desplegada en un

---

<sup>48</sup> “Firma, acontecimiento, contexto” en *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., p. 370.

<sup>49</sup> “Firma, acontecimiento, contexto” en *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., p. 371.

*Double-bind*, un doble juego que resulta siempre ambiguo, *uncanny*, que permanece indeterminable y por ello *indecidable*. Pues una vez que se ha trazado, nunca se sabe dónde o cuando se pondrá en cuestión la firma, donde se valida, si aquí o allá: *aquí (y ahora)* donde se ha firmado; o *allá* donde la firma se leerá y corroborará *posteriormente*, una y otra vez (donde se certifique). Esto es: un allá siempre lejano, diferido, puesto que la firma se embarca más allá de su origen, aquí y ahora, hacia lo lejano, ausente (*elsewhere, d'ailleurs*). Pero al mismo tiempo resulta *presente* en tanto que posibilidad fenoménica que *permanece* a partir del momento mismo que se levanta la pluma del papel que ha dejado ya la incisión de la firma; presente en tanto que condición de posibilidad última del trazado que ha sido posibilitado de antemano (*déjà, always-already*) a través del envío posterior al trazo. Por lo que la presencia de la firma, re-presentación del firmante ausente, denota en su temporalidad dislocada, la *presencia diferida* de todo signo: una presencia que resulta posible únicamente a partir de cierta ausencia ya dada. La presencia de la firma se torna, pues de antemano, una presencia *spectral*.

Por ello no es casualidad que el papel principal de la firma se juegue en testamentos y cartas; tampoco lo es que la “última voluntad” de un hombre se corrobore y refrende a partir de un escrito para darle autenticidad en la ausencia de su autor. Esto es, la firma, para poder vigilar y resguardar la propiedad de falsificaciones y suplantaciones, requiere del carácter único e inquebrantable que *pretende* su particularidad en tanto que firma de un solo individuo. Pero curiosamente, gracias a su propia naturaleza, la firma requiere de su propia permanencia, de su exposición para poder repetirse, sellarse, y sobre todo leerse. La firma, *arconte de lo propio* del nombre y de lo escrito, se ve requerida a funcionar (comprometida y forzada a la vez), ahí donde ella misma instauro su resguardo<sup>50</sup>. Pues, será la ausencia la que posibilita y hace necesaria la comunicación y que se pone de manifiesto de manera ejemplar en el trazo de la escritura.

---

<sup>50</sup> Los arcontes son ante todo guardianes, sobre todo del archivo que conforma todo texto: “No sólo aseguran la seguridad física del depósito y del soporte sino que también se les concede el derecho y la competencia hermenéuticos (...) Confiados en depósito a tales arcontes, estos documentos dicen en efecto la ley: recuerdan la ley y llaman a cumplir la ley.” Cf. *Mal de archivo*. Tr. Paco Vidarte. Edición digital del sitio Derrida en castellano en <http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/mal+de+archivo.htm>



Es por eso que se *confirma* la naturaleza doble de la firma; el *double-bind* que se pone de manifiesto cuando la firma debe proteger lo escrito, coartando posibles suplantaciones, circunscribiendo el texto; sin embargo, no podemos olvidar que la firma misma lleva a cabo una suplantación del signatario. Si la firma se inscribe al final del texto lo hace para evitar, en la medida de lo posible, cualquier suplantación (aunque de hecho, existan falsificaciones al grado de existir una gama enorme de tipificaciones legales y grafológicas al respecto). Esto es, la firma requiere de dicho espacio de suplantación que busca clausurar: ella misma es el suplemento que busca cerrar la cadena de suplementos al margen del texto. Es por eso que no podremos ignorar nunca que en el acaecer de la firma, la cadena de firmas como de contra-firmas debe y puede en efecto permanecer abierta en su posibilidad más radical.

Gracias a esto, el diferimiento espacio-temporal que se manifiesta, como ya hemos señalado, bajo la forma de la escritura se volverá el pilar que fundamenta la crítica que Derrida busca oponer a la Metafísica. Puesto que, en un primer momento exhibe como la escritura suele recibir un estatuto ontológico inferior en diferentes ámbitos, donde se establece la correspondencia entre escritura y ausencia (frente a equivalencia entre oralidad y presencia)<sup>51</sup>; y en un segundo, busca recuperar el valor de la escritura, sin que esto signifique invertir los valores metafísicos preponderantes en la tradición, es decir: buscará una manera radicalmente distinta de comprender la escritura, al margen de la dicotomía presencia-ausencia, o bien colocándola en un punto intermedio a ambas, indecible respecto a dicha dicotomía. Pues bien, Derrida recalcará que la escritura introducirá una fisura en la imposición axiológica de la Metafísica<sup>52</sup>. Esto quiere decir que, frente a la *prescripción* de la unicidad y presencia del Ser (*en-sí, para-sí*), fundamento de la Metafísica por excelencia (es decir lo más Propio); Derrida buscará mostrar la relación

---

<sup>51</sup> Debido a que dicho tema se encuentra de manera constante en la obra de Jacques Derrida nos limitamos a referir un texto donde se explica el desplazamiento descrito: Cf. "semiología y gramatología" en *Posiciones*. Tr. M. Arranz, Valencia: Pre-Textos, 1977, pp. 51-131.

<sup>52</sup> Cfr. "El tiempo de una tesis: puntuaciones" en *El tiempo de una tesis: deconstrucción e implicaciones conceptuales*. Tr. Patricio Peñalver. Barcelona: Proyecto A Ediciones, 1997, p. 15; "Violencia y Metafísica: Ensayo sobre el pensamiento de Levinas" en *La escritura y la diferencia*. Tr. Patricio Peñalver, Barcelona: Anthropos, 1989, p. 136.

aporética entre la Alteridad y el Ser. Pero para realizar dicha tarea necesitará mostrar el relieve bajo el cual se muestra opacada la alteridad, evidenciar la violencia bajo la cual se encuentra y llevar a cabo una re-lectura fenomenológica sobre ésta. Esto es lo que dirá en el texto “Violencia y metafísica”, donde tratará el pensamiento de Emmanuel Levinas, adscribiéndose, si bien no a su estrategia filosófica, si a su tarea de dar voz a la otredad: “Lo otro, lo completamente otro, sólo puede manifestarse como lo que es, antes de la verdad común, en una cierta no-manifestación y en una cierta ausencia. Sólo de él puede decirse que su fenómeno es una cierta no-fenomenalidad, que su presencia (es) una cierta ausencia”<sup>53</sup>. Debido a lo anterior resulta pertinente el comentario de Raymundo Mier, quien sostendrá lo siguiente: “el lugar de la ausencia del otro, donde se vislumbra el resplandor de la muerte, es ya el comienzo de la escritura” y más adelante dice “no obstante, la escritura retorna a esa muerte para tratar de asirla, para tratar de darle un nombre, para recobrarla como testimonio”<sup>54</sup>.

Y es que la firma busca darle voz a cada uno de los testimonios errantes de la escritura. Así, en dicha recuperación, la firma se ve envuelta necesariamente en una cadena de diferimientos y de re-envíos que resulta virtualmente ilimitada, gracias a su permanencia, por lo que las firmas deberán ser corroboradas a su vez por una nueva firma, o bien un sello, que se reescribe sobre la anterior hasta el infinito. Tomemos el caso de una postal por ejemplo, donde la firma que acompaña al texto certifica la autoría de lo escrito, del envío<sup>55</sup>; pero esta firma debe ser corroborada a su vez por el timbre, que tiene que ser, una vez más, garantizado por el Estado, quien se encarga del servicio postal, con un nuevo sello que se imprime sobre el timbre como muestra de esto. Podemos notar que en el ejemplo que hemos dado se exhibe una frontera transgredida, violada; a saber, la

---

<sup>53</sup> “Violencia y metafísica: Ensayo sobre el pensamiento de Levinas” en *La escritura y la diferencia.*, ed. cit., p. 123.

<sup>54</sup> Raymundo Mier “Los nombres del duelo, el silencio como claridad” en Jacques Derrida, *Las muertes de Roland Barthes.*, ed.cit., p. 38.

<sup>55</sup> Estrictamente, la cuestión del signo participa necesariamente del envío, entendido como re-presentación y remisión de un objeto que se disloca, colocándose siempre *más allá* de sí mismo; es decir como diseminación espacio-temporal en el sentido más derrideano; sin embargo debido a su amplitud hemos de mantener abierta esta cuestión puesto que rebasa el interés de esta investigación en la medida que se aleja de la firma.

que guarda la distinción entre lo privado y lo público: pues cualquiera que haya enviado o recibido una carta postal no podría ignorar (muy a pesar de la firma del signatario) la presencia de otras manos, deseadas o no, que se muestran en el sobre, e incluso, o más bien, sobretodo, de aquellas miradas que se deducen y no pueden ser advertidas y de las cuales no existe certeza sobre su existencia<sup>56</sup>. Por eso resulta curioso lo que afirma André Comte-Sponville en el breve texto sobre la correspondencia. Pues bien el autor parece advertir un efecto clave en la relación que existe entre *correspondientes*, a saber, la relación aparentemente privada que *debería* resguardar su comunicación en el momento que alguno de los dos, no puede comunicarse *directamente*, de manera oral:

¿Por qué escribir una carta? Porque no se puede ni hablar ni callar. *La correspondencia nace de esta doble imposibilidad, que supera y de la cual se nutre. Entre palabra y silencio. Entre comunicación y soledad. Es como una literatura íntima, privada, secreta, y quizás el secreto de la literatura.* [Subrayado mío]<sup>57</sup>

Pero es evidente que esta comunicación, *literatura privada* entre destinatario y remitente, que conforma el secreto que toda carta porta, se ve truncado al momento mismo que se la inserta en el mundo de la posta, del re-envío y de los múltiples arribos: de una re-lectura más, siempre posible desde el momento en que se aleja de las manos del emisor/remitente. Se podría decir incluso que por esto no hay más allá del *double-bind* que se manifiesta en el encuentro entre lo público y lo privado; sino que persiste una constante polémica entre ambos. Pero dicha conjunción no es dialéctica sino aporética, es decir no cuenta con la superación discursiva ni con su pretensión. Por lo que existe una constante tensión frente a la doble necesidad de privacidad-transmisión en lo epistolar. Es en el terreno de la tarjeta postal donde podemos observar de manera ejemplar lo que habíamos comentado antes sobre la clausura del texto que se pretende en toda firma. Pues aquí se ven claramente y de manera ejemplar como los márgenes se encuentran expuestos de la misma manera que el texto desnudo que debían proteger: Clausura

---

<sup>56</sup> Práctica bastante común como se sabe, en distintos países durante regímenes que poseen un carácter totalitario, o bien tiempos de guerra donde dicha cuestión cobra una importancia considerable, al margen del ala política a la cual pertenezcan los países involucrados.

<sup>57</sup> André Comte-Sponville, "la correspondencia" en *Impromptus: entre la pasión y la reflexión*. Tr. Óscar Luis Molina S., Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello, 2005, p. 39.

dislocada, diferida, incluso ausente, que impide, de la legitimación última de las firmas, o más bien de la última firma que cese la producción de sentido, de suplantaciones del signatario. En otras palabras, la condición de posibilidad del envío postal, a saber su preservación, implica la imposibilidad de la preservación de su privacidad en sentido estricto (aunque esto sea partir de la distinción entre lectores válidos y legítimos frente a los ilícitos y no-autorizados). Esto se puede observar de manera ejemplar en el ámbito de la tarjeta postal, que *aparentemente* se distingue de la epístola en la medida que la primera no puede sino exhibir su contenido en todo momento. El texto escrito en las postales, a diferencia de una carta, se encuentra *expuesto*; no está “protegido” por el sobre: velo que *salvaguarda*, aunque sea por unos instantes y de manera un tanto frágil, la intimidad del texto. Sin embargo, cuando queramos preservar la distinción entre una carta y una postal daremos cuenta que existe cierto engaño autocomplaciente del *velo-sobre* en lo tocante a la preservación que brinda un sobre cualquiera<sup>58</sup>. Pues más adelante veremos que Derrida sostendrá que todo texto opera a la manera de una postal, es decir, legible por todos.

Es así que podemos redirigir nuestra atención hacia el *envío postal*, firmado siempre en pos de su propia ventura; pues este participa del sistema de diseminaciones y diferencias que Derrida trata de manera constante a lo largo de su obra. Dicho sistema consistirá precisamente en la economía de la *différance*, inscrita no sólo en la escritura, sino en el campo la experiencia misma, puesto que aquello que interesa a Derrida se puede entender en tanto que *desplazamiento* o bien, *diferimiento* espacio-temporal del presente, incluso de toda presencia en general. Esta economía opera bajo los distintos sentidos de la palabra *diferir*, pues este término permite mostrar, gracias a su multivocidad, en primer lugar, el sentido que refiere a postergar algo, “dejar para más tarde”. Por ello conforma una economía en tanto que, tal acción, implica la necesidad de un determinado rodeo o demora, el cual conlleva a su vez, bajo esta mediación temporal,

---

<sup>58</sup> “Pobre, pobre, acabar con el velo siempre habrá sido el movimiento mismo del velo: de-velar, develarse, reafirmar el velo en el develamiento. Él acaba consigo mismo en el develamiento, el velo, y siempre con miras a acabar en el develamiento de sí.” Cf. “un verme de seda” en Jacques Derrida y Hélène Cixous. *Velos*. Tr. Mara Negrón, México: Siglo Veintiuno Editores, 2001, p. 40.

la suspensión o incumplimiento temporal de algún objetivo particular para adquirirlo posteriormente. En segundo lugar, el otro sentido de la palabra diferir refiere a disentir o discordar, esto implica precisamente diferenciación entre dos entidades. Este segundo sentido de diferir significaría entonces divergencia que en tal diferencia nos dirige hacia la otredad. Lo cual nos lleva a tomar en consideración una reafirmación de la diferencia como una distancia o espaciamento axiológico entre dos cosas<sup>59</sup>.

Por ello Derrida explicitará la relación que todo diferimiento (o bien, diferimientos) implica(n) y que se manifiesta(n) en el signo lingüístico; pues bien, podemos dar cuenta que es en el diferir del signo donde se muestran los dos sentidos mencionados, gracias a la permanencia de todo signo para ser re-leído (*postergables* para *otro* momento), pero sobre todo gracias a su posible apertura de significados y re-interpretaciones constantes en la distancia, insertos en una cadena interminable de reenvíos, especialmente en el caso de lo escrito:

Lo que yo describo aquí para definir, *en la banalidad de sus trazos*, la significación como *différance* de temporización, *es la estructura clásicamente determinada del signo*: presupone que el signo, *difiriendo la presencia*, sólo es pensable a partir de la presencia que difiere y a la vista de la presencia diferida que pretende reapropiarse<sup>60</sup>. [El subrayado es mío]

En este sentido, no es posible separar el envío postal, exposición y diferimiento por excelencia, de la estructura trascendental que toda *différance* implica. Podríamos, incluso aventurar una hipótesis y sostener que la *différance* se podría entender en tanto que envío postal que carga con una firma o varias a cada lugar que va; veamos lo que dice Derrida al respecto y las consecuencias que esto tendría en el ámbito metafísico:

Si la *poste* (técnica, posición, “metafísica”) se anuncia desde el “primer” envío, entonces ya no existen ni LA metafísica, etc. (...) ni si quiera el envío, sino *envíos* sin destinación. Pues ordenar las diferentes épocas, etapas, determinaciones, en suma, toda la historia del ser, según la destinación del ser, constituye tal vez el engaño

---

<sup>59</sup> “La *différance*” en *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., p. 43.

<sup>60</sup> *Ibíd.*, p. 45. Seguiremos aquí la sustitución realizada por Horacio Potel del término “*différance*” en francés en vez de “diferancia” que aparece en la traducción de Carmen González Marín, debido a la problemática que representa para nosotros el uso de la traducción “diferancia”.

postal más inaudito. *Ni siquiera existen la poste o el envío, existen las postes y los envíos.* [...] **En suma** (y esto es lo que quisiera articular con mayor rigor si algún día escribo esto con otra forma), **en cuanto hay, hay diferencia** (...), y hay distribución postal, relevos, retraso, anticipación, destinación, dispositivo telecomunicante, posibilidad y por ende necesidad fatal de desvío, etc.<sup>61</sup> [las negritas son mías]

Vemos que no hay una salida del ámbito postal, del envío y de la diferencia, en otras palabras: No hay un terreno *meta-postal*, pues toda comunicación (toda escritura), privada o pública, se ve obligada, en tanto significación, a permanecer y a desdoblarse para permanecer (todavía) comunicable. En otras palabras: para no perderse y evitar caer en el olvido. Incluso, no es posible pretender hacer una colección (a manera de Biblioteca, Museo o Archivo) que pretenda clausurarse a sí misma, en pos de aglomerar y compilar, como lo haría en cierto sentido un entusiasta de la filatelia, la “totalidad de la historia postal”, de los envíos, de la comunicación *en general*: esta colección participaría a su vez de la iterabilidad necesaria que preservaría para el porvenir, para futuras referencias, citas o incluso críticas, siempre posibles; así como del riesgo que representa la pérdida del propio archivo, ya sea a causa de un robo o bien de la aniquilación total del material. En ese sentido es así como no hay perfectibilidad de los envíos, pues estos dependen de su propia falibilidad, de la “*necesidad fatal de desvío*”; pues “la idea misma de destinación incluye analíticamente la idea de muerte, (...) la prueba, pero viva justamente, de que una carta puede siempre no llegar a su lugar de destino, y que por ende nunca llega a él”<sup>62</sup>. He aquí el *riesgo* que corre la firma ante la falibilidad de servicios postales, heraldos, testamentos y albaceas, etc. Pues nos encontramos ante el hecho de que *en todo caso* las cartas pueden o no llegar a su destino; esto muy a pesar de todas las precauciones, estructuralmente, la posibilidad del “buen” arribo requiere de la distinción fáctica de un no-arribo, de un desvío postal. Es por ello que un riesgo tal se vuelve obligatorio, ineludible, y recibe un nombre que perturbará de manera irreversible la falsa certeza de rúbricas y cualquier otro custodio de la escritura. Pues para Derrida, el doble sentido de la palabra *errar*, es decir tanto el equívoco axiológico como el “andar sin hallar camino”, bautizará con un neologismo la posibilidad, o bien posibilidades, del envío con el

---

<sup>61</sup> “Envíos” en *La tarjeta postal.*, ed. cit., p. 70 [6 septiembre 1977]

<sup>62</sup> *La tarjeta postal.*, ed. cit., p. 42.

nombre *destinerrance*; una verdadera estratagema que articula las palabras francesas “destin/destiner” (destino/destinar) y “errance” (vagabundeo) señalando como el destino de la letra no es otro que la remisión infinita. Por eso señala que la intencionalidad no presenta oposición ante este hecho que:

“El deseo se abre a partir de esa indeterminación, que puede denominarse lo indecible. Por consiguiente, creo que, lo mismo que la muerte, la indecidibilidad, lo que denomino también la «*destinerrancia*», la *posibilidad que tiene un gesto de no llegar nunca a su destino*, es la condición del movimiento de deseo que, de otro modo, moriría de antemano. Y concluyo de esto que lo indecible y todos los demás valores que se le pueden asociar son cualquier cosa menos negativos, paralizadores e inmovilizadores. Para mí; es exactamente lo contrario.<sup>63</sup>

Por otra parte resulta oportuno introducir la traducción al inglés introducida por Niall Lucy, “*adestination*”, que puede traducirse como a-destinación; la cual que otorgará un sentido que ampliará las connotaciones del concepto *destinerrance* al poner hincapié en la cuestión del arribo y la desviación. Comúnmente resulta muy fácil dar por hecho que nuestros mensajes llegarán a su destino; sin embargo como afirma Lucy:

Derrida coins the term ‘*adestination*’ as a way of acknowledging that every letter – every text – has to arrive somewhere, but not necessarily at an intended destination. So every text is destined to arrive, but *it is not destined to arrive as intended*. Every text, then, is ‘*adestinal*’: it is always ‘destined’ to go to places that exceed the intentions of whoever sends it.<sup>64</sup>

Tal exceso será precisamente el que la firma pretende defender cuando se encuentra ante “manos extranjeras” que perturben el orden de los márgenes del texto así como la intencionalidad del envío: “To intend is to destine, to direct a message from ‘me’ to ‘you’. But in being sent, every message – every text – has to pass through the *adestinal* provinces and circuits of the postal system”<sup>65</sup>. Es aquí y no en otro lugar, donde se pone en tela de juicio la metafísica de la presencia y la intencionalidad que presupone ésta. Es aquí, donde se requiere la intervención de la firma como una *resistencia* ante los peligros

---

<sup>63</sup> “a corazón abierto” cf. <http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/corazon.htm>

<sup>64</sup> “Postal metaphor” en Lucy, Niall. *A Derrida Dictionary.*, ed. cit., p. 97 (subrayado mío)

<sup>65</sup> Cf. *Ibíd.*, ed. cit., p. 99.

de la destinerrancia; puesto que no existe instancia dentro del ámbito postal (que como hemos dicho abarca en cierto sentido la totalidad de lo escrito), que pueda eludir la diseminación, ya sea postal o incluso interpretativa. Prueba de tal *a-destinación* se muestra en la enorme cantidad de cartas, tal vez podríamos llamarles *interceptadas*, que han sido re-dirigidas de su destino para ser depositadas en archivos ya sea públicos (abiertos o cerrados, esto es bajo la forma de la estantería abierta frente a la del fondo reservado), como lo son bibliotecas o galerías, o bien por la otra colecciones privadas que pueden contener información clasificada (sobre todo en tiempos de guerra o crisis política), en ocasiones cerradas al público general<sup>66</sup>. Es bajo esta *a-destinación* patente y siempre posible que participa de la *iterabilidad* y que excluye la clausura (meta-narrativa) de lo postal, la razón principal por la cual una carta se puede, desdoblar de sí misma, dividirse y redirigirse. Por lo que el texto se ve rodeado de sus propios (des)dobles, expuestos a todo momento y a todo destino:

Desde el momento en que, en un instante, el primer trazo de una carta se divide y tiene que soportar la partición para identificarse, *ya sólo hay tarjetas postales, trozos anónimos y sin domicilio fijo, sin destinatario acreditado, cartas abiertas, pero cual criptas.*<sup>67</sup> [El subrayado es mío]

Debido a esto es que veremos pues cuan diversas son las trampas y dificultades a las que debe enfrentarse el envío postal; y en esto consiste precisamente lo que interesa a Derrida, gracias al hecho de que no exista una salida del mundo postal, de la comunicación a distancia y del tipo específico de remisión que esta implica y por lo cual debe ser firmada. Por eso Derrida sostendrá que “la problemática de la escritura se abre con la puesta en tela de juicio del valor de *arkhé*”<sup>68</sup>. De modo que, la firma será necesaria, frente a los *peligros* que hemos mencionado (a saber, falsificaciones o bien desvíos postales), la

---

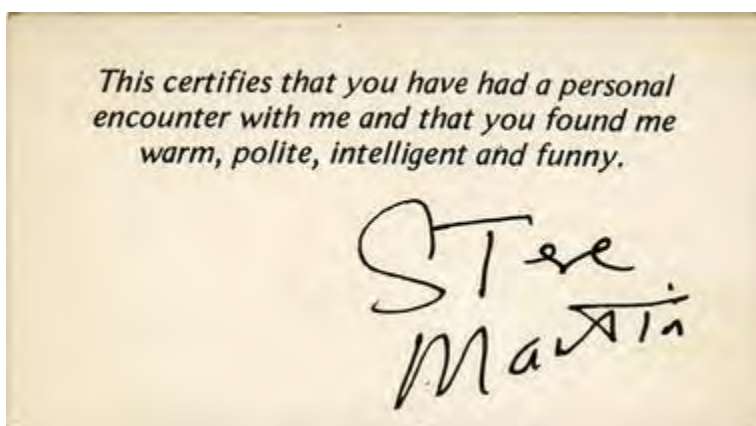
<sup>66</sup> Tal vez este sea el caso de la carta escrita por José Saramago durante su estancia en Chiapas en marzo de 1998, para su amigo Darío Fo, quien llegaría días más tarde a San Cristobal de las Casas. La carta fue guardada por un reportero del periódico La Jornada Carlos Cisneros, con el propósito de entregarla más adelante al escritor italiano pero debido a que Fo jamás arribó a su destino, el reportero la ha conservado a lo largo de trece años en la espera de su destinatario. Cf. “Una carta que nunca llegó” <http://www.jornada.unam.mx/2010/06/19/index.php?section=cultura&article=a06n1cul>

<sup>67</sup> La tarjeta postal., ed. cit., p. 58.

<sup>68</sup> “La différence” en *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., p. 46.



firma busca asegurar la propiedad (de la autoridad) de su propio envío que se encuentra dislocado de antemano. Un ejemplo de este tipo de envío (“a manera de tarjeta postal”, en tanto que carta abierta que resulta siempre expuesta ante un tercero anónimo) puede ser el que nos muestra el comediante norteamericano Steve Martin; quien suele entregar la siguiente tarjeta a aquellas personas que le soliciten un autógrafo:



[fig. 1]<sup>69</sup>

Resulta curioso imaginar la reacción de un fanático, que podría esperar durante varias horas al comediante para pedirle un autógrafo, el cual debería ser (al menos en teoría), realizado *en ese preciso momento*, bajo la *presencia* de ambos (razón por la cual la entrega sería ratificada de primera fuente con sus propios ojos); y recibir en cambio, la dichosa tarjeta, que se encuentra firmada de antemano en *otro* momento (por lo que cabe la posibilidad de la sospecha de su origen y autenticidad). Y es que, de hecho, lo más seguro es que la tarjeta fuera realizada por una *autopen* o reproducida por una imprenta común. Por ello la leyenda inscrita en la tarjeta no sólo resulta significativa sino incluso paradójica: “Esto [la posesión de la tarjeta misma] certifica que usted ha tenido *un encuentro personal* conmigo [yo, Steve Martin] y que le he parecido cálido, educado, inteligente y gracioso” [subrayado y traducción míos]. Ahora bien, *aparentemente*, dicho encuentro no podría ser corroborado cuando Martin se encuentre ausente de otro modo que por la permanencia de su firma; la cual, en teoría sólo él podría realizar. Pero parecen surgir una serie de

<sup>69</sup>Cf. <http://jelisacastrodale.com/post/87858736/steve-martin-i-love-you-even-if-i-have-not-had> y <http://clips.43folders.com/post/81125229/this-certifies-that-you-have-had-a-personal>

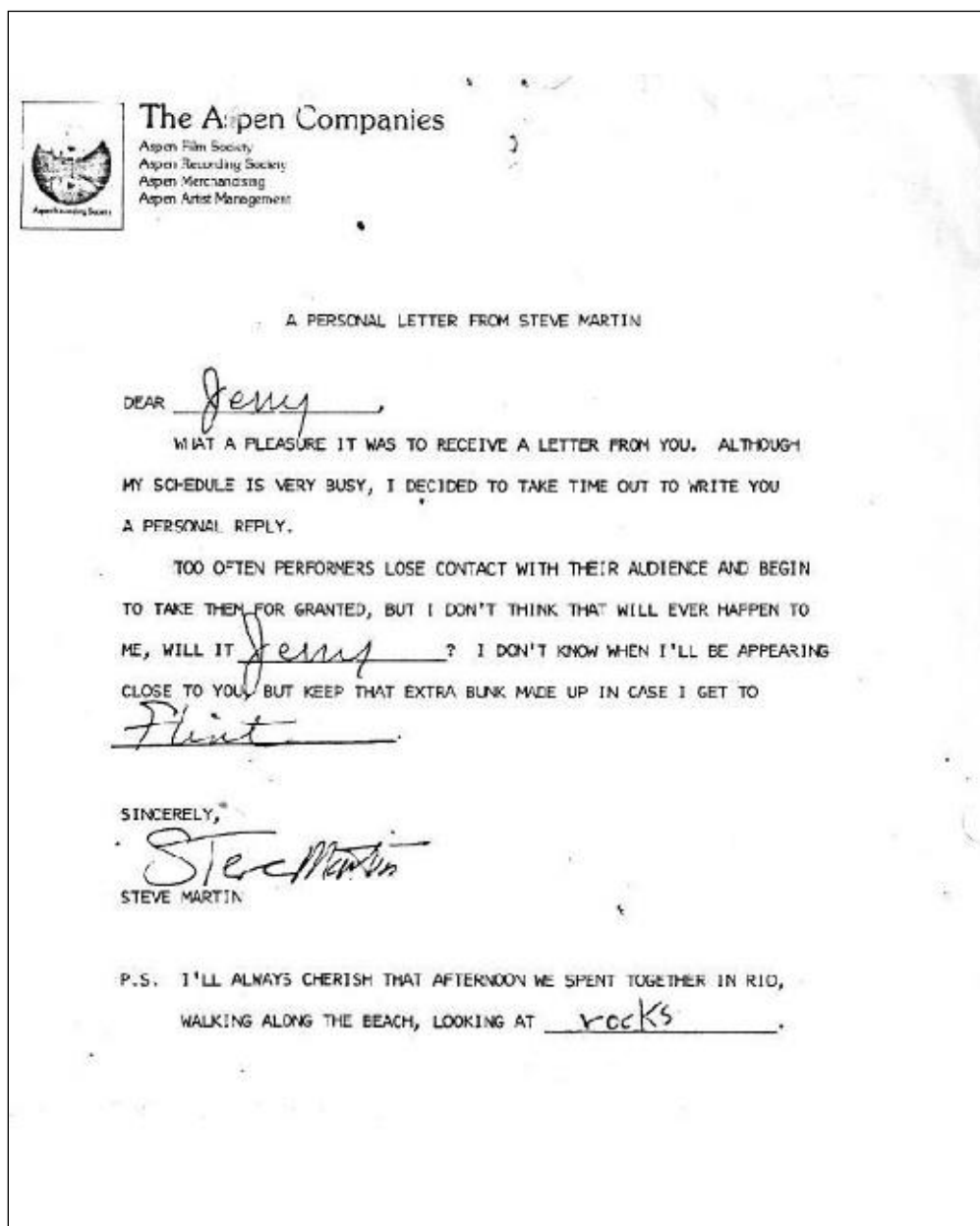
dificultades al respecto en la medida que: 1) alguien podría adueñarse de la plantilla que utilizo Martin para reproducir la tarjeta, 2) la tarjeta podría ser vendida o transferida a otra persona que la recibió (de manera que este acto podría repetirse *una y otra vez* hasta el infinito; 3) aun cuando sería extraño pensar que el mismo Martin entregue una tarjeta con una falsificación de su propia firma, la posibilidad de esto permanecerá siempre abierta necesariamente.

De modo que, podemos darnos cuenta cómo, la posesión de la reproducción impresa de la firma (que pudiese provenir de su mano o no), no puede, en efecto, autenticar un encuentro personal de manera absoluta con Steve Martin; en otras palabras, no puede dar fe de aquello que pretende. Pero cabe destacar cómo, aunque en este caso no exista un mensaje que la firma busque preservar en su supuesta univocidad, si podríamos afirmar que pretende clausurar el momento del encuentro *único* entre Martin y su fanático. Por otra parte, podemos observar el siguiente ejemplo (ver fig. 2), donde un fanático nos muestra la carta *personalizada* que recibió de Martin a través de su empresa productora. Curiosamente, el mensaje en la carta, *inscrita* en una hoja de papel membretado de la compañía, se encuentra impresa de antemano; por lo que cuenta con una serie de guiones (no más de tres) dispuestos para que el propio Martin *individualice* la carta con ciertos datos de y para su destinatario. Es por ello que la carta se le conoce como una “personalised form letter”<sup>70</sup>, de modo que conforma una suerte de artefacto tipo “ready made”, que permite una elaboración más breve gracias a su naturaleza prefabricada, en otras palabras, genérica e impropia. Así, aparentemente, Martin trata de mitigar la impropiedad que acosa la carta aunque en realidad lo que hace es enfatizar y escarnecer la paradoja implícita en todo el asunto. Del mismo modo que con la tarjeta de presentación, podemos comprobar cómo, gracias a su ligereza y reproductibilidad técnica, la firma de Steve Martin se vuelve una instancia ejemplar de la circulación y la diseminación de la escritura a manera de huellas. Pues toda firma pretende *clausurar* la posibilidad de una intervención posterior al momento de su realización. Asimismo, pretende, *en la banalidad de sus trazos*, protegerse a sí misma a partir de la quimera que

---

<sup>70</sup> Cf. <http://www.lettersofnote.com/2010/06/personal-letter-from-steve-martin.html>

es su trazado (su propio código de seguridad), puesto que pretende impedir toda falsificación, esto es: toda iteración ilegítima.



[fig. 2]

Por ello la misma firma, al querer permanecer como prueba *única* de esta entrega, de tal donación por parte del comediante, se dilata hasta quedar eventualmente dislocada exhibiendo la imposible unicidad de su propio trazado y entrega. En cambio, muestra el

proceso de disseminación bajo el cual se envuelve: el cual abarca desde el momento en que la firma original es moldeada (una de ellas al menos), hasta que todos los autógrafos de Steve Martin (y esto incluye todas sus reproducciones, o bien falsificaciones), así como su creador hayan dejado de existir (no obstante, incluso en este caso tan melodramático podríamos poner de manifiesto que no existe una clausura total en la vida de una firma). Pero esto implica que, los distintos dispositivos utilizados para custodiar los márgenes del texto dependen a su vez de la supervivencia de la identidad que posibilita la transgresión de aquello que pretenden defender. Por lo que no solo observaremos que las tarjetas de presentación, postales y autógrafos son ejemplos claros de «textos abiertos»; sino que, incluso, es gracias a esto que para Derrida todo texto se podría considerar «abierto» en la medida que deben permanecer legibles para otros, pues de no ser de-codificable no operaría como un signo lingüístico:

**No creo que pueda llamar con propiedad “tarjeta postal” a una imagen única y original**, si acaso algo semejante ha llegado a ocurrir, una pintura o un dibujo mandado a alguien *a manera* de tarjeta postal, y que se deja en poder de un tercero anónimo, de una maquinaria neutra que supuestamente hará llegar el mensaje a su lugar de destino, encaminando al menos el soporte, pues si la tarjeta postal es un especie de carta abierta (como todas las cartas), siempre se puede, en tiempos de paz y bajos ciertos regímenes, intentar volverla indescifrable, sin comprometer su envío. Indescifrable, única mía, para la destinataria misma. Y sin embargo **sólo hay tarjetas postales**, es espantoso.<sup>71</sup> [Las negritas son mías]

Debido a lo anterior, vemos que cualquier tipo de envío que podamos imaginar<sup>72</sup>, se encuentra ante el hecho de que cualquier otra persona podría apropiarse del texto(s), es decir: de guardarlo, archivarlo, re-venderlo, fragmentarlo, falsificarlo, tacharlo, incluso borrarlo, o destruirlo; y no sólo eso, pues cabe incluir a toda manifestación escrita que implique una labor de re-lectura y/o preservación, la cual puede llevar o no a la reproducción de un texto en cualquiera de sus variantes. De modo que cualquier texto participa de una misma instancia donde se ve impuesta bajo la doble emergencia: en

---

<sup>71</sup> *La tarjeta postal*. ed., Cit., p. 42.

<sup>72</sup> Tarjetas de presentación, Documentos, contratos, Testamentos, Cartas (postales), Credenciales (identificación, pasaporte, tarjetas de crédito), autógrafos, contracara de foto, etcétera, por nombrar algunos.

primer lugar de una lectura *legítima*, bajo sello de respuesta/acuse de recibo, es decir sin desvío o *extravío* y con una interpretación “correcta” o adecuada de las intenciones de su autor; o bien, en segundo, bajo la marca de extravío, con un remitente perdido, sin destinatario localizable, leído de manera indebida o impropia, por un lector que no correspondía con el deseado, etcétera. Y será por esta razón que requiere de una firma en la medida que se vuelve, cada vez, necesaria a la vez que se ve expuesta. Este es el caso del reconocido caricaturista Matt Groening, quien fue fotografiado con una cámara polaroid, y cuyo autógrafo fue plasmado al momento del revelado de aquella, por un coleccionista llamado Richard DeMint (quien posee un sitio dedicado a este tipo de souvenirs a los que denomina *Portroids*, palabra proveniente del acrónimo “polaroid portrait”)<sup>73</sup>; curiosamente, en el reverso Groening escribió *al margen* la frase “not for resale”, cómo si esto fuese una garantía del hecho mismo de si será o no vendido más adelante su retrato firmado (incluso, podríamos suponer que esta clase de peculiaridades añaden valor dentro del mundo del coleccionismo de autógrafos). Otra vuelta de tuerca: DeMint sostiene que no tiene intenciones de vender o siquiera regalar cualquiera de los *portroids* que conforman su colección; Sin embargo, él mismo afirma que, al no tener hijos, no sabe qué pasará con ellos cuando muera y por ello sostiene “You should think twice before you torch my memories. You could probably get \$10 on e-bay for that Matt Groening shot ;)”<sup>74</sup>. Precisamente, aun cuando DeMint haya prometido personalmente, o mejor aún firmado, no vender el autógrafo de Groening no puede asegurar que pase con éste cuando él muera, incluso de ser robado o perdido. Es por ello que el ejemplo anterior pone de manifiesto cómo es que somos incapaces de oponer un frente a la diseminación de los re-envíos postales, a pesar de los códigos de seguridad, de los múltiples matasellos que podamos encontrar.

Así la firma, que pretende dar muestra de la presencia actual del sujeto en la efectucción el escrito, lo hace solamente a partir de la doble coyuntura de la posibilidad, o bien de la necesidad, de su desaparición futura. De modo que esta dualidad será un

---

<sup>73</sup> Cf. [http://www.portroids.com/Y2/Matt\\_Groening.htm](http://www.portroids.com/Y2/Matt_Groening.htm)

<sup>74</sup> Cf. <http://www.portroids.com/faq.htm>

aspecto im-propio de la propiedad de la firma y no una mera contingencia. Pues, como ya hemos dicho, la firma debe correr el riesgo de la *adestinación*, de la falsificación, de la borradura, etc. Ya que al permanecer abierto, todo texto se encuentra frente a la ineludible posibilidad del no-arribo, de la des-*viación* del texto de su destino “as intended”. Ésta será la razón por la que las firmas suelen requerir de un certificado de autenticación, sobre todo en el caso de los autógrafos con valor comercial para los coleccionistas por ejemplo, o porqué se utilizan sellos y otras firmas que se insertan en una cadena de dispositivos con vistas a proteger el mensaje escrito en documentos legales y testamentos. Del mismo modo, lo postal se encuentra inserto en el doble juego de la cercanía-lejanía: pues permite *vencer* el espacio (distancia temporal o bien, física) entre correspondientes “por intermedio de esos pequeños trazos de tinta sobre el papel”<sup>75</sup>; pues tal lejanía se pone de manifiesto al momento que se requiere del envío postal, esto es, a partir de la distancia física, diferimiento espacio-temporal que remedia la escritura. O bien de lo público-privado: pues ésta, implica a su vez la necesidad de la intervención de la oficina postal que vuelve pública, *de facto*, aquello que debería ser, en principio “privado”<sup>76</sup>. Curiosamente esto nos lleva directamente a subrayar una de las características *formales* de la firma, luego que las problemáticas anteriores no pueden ser tomadas como casuales. Ya hemos expresado de diversas formas que la firma debe permanecer expuesta, a pesar de sus esfuerzos, para poder operar en términos de escritura; ahora bien, es debido a esto que la posibilidad misma de la noción de «privacidad» queda coartada. Pues a partir del momento en el que reconocemos que todo signo, y por ello toda forma de escritura entendida como *inscripcionalidad*, consiguiente ésta debe permanecer necesariamente *legible* para cualquiera (esto es, para toda forma de subjetividad) en **todo** momento. Por ello nos encontramos con el hecho de que:

---

<sup>75</sup> André Comte-Sponville, “la correspondencia” en *Impromptus.*, ed. cit., p. 39.

<sup>76</sup> Cabe aclarar que aun cuando se distinga “postal”, que no cuenta con un sobre y que se exhibe a exterior, del resto de las cartas (texto privado vs. público); en tanto que escritura, ambas resultan de principio legibles (de otro modo no resultarían parte del amplio espectro que conforma el lenguaje) y por tanto públicas de antemano.

- 1) No solo toda firma debe permanecer, en sentido material, necesariamente legible o bien distinguible (lo que la vuelve, en estricto sensu, repetible “en todo momento” y por lo tanto copiable, falsificable); sino que también
- 2) Al permanecer abierta junto con el texto que pretende clausurar (a saber, aquel cuya intervención gráfica pretende *restringir* para aquellos lectores que no sean “autorizados”), la firma no puede serlo en efecto en la medida que continúa siendo *iterable* y en esa medida factible de ser borrada, tachada, re-escrita.

Hasta ahora hemos tratado de recalcar el aspecto que caracteriza a la firma como cierto tipo específico de *clausura*. Más adelante nos encontraremos con ciertas dificultades que coartaran dicho planteamiento, por lo que por ahora será necesario adentrarnos en esta cuestión y preguntarnos clausura ¿de qué? Y ciertamente de qué *tipo*. La firma se coloca **al margen** del texto, del mismo modo que se coloca una barricada o una trinchera para evitar el asedio del enemigo, del *extranjero*, en tanto que evita la entrada a los otros, en este caso, otras firmas, “manos extranjeras”, que irrumpen **en** el texto. Por ello todo lo que se encuentre “más acá” del margen, se encuentra avalado por la firma que busca clausurarlo, mostrando la propiedad de las palabras bajo la asunción del trazo *único, presente*, de su autor: La firma busca enmarcar aquello que se ha escrito, dejando a lo que se encuentra más allá de su trazado “sin protección” [*Behind enemy lines*]. En otras palabras, la escritura que sucede a la firma se vuelve *parasitaria*<sup>77</sup>, marginal y suplementaria, en búsqueda constante de legitimación y validez. Es por eso que cualquier otro trazo posterior resulta sospechoso; de modo que no hay, por derecho, amnistía para nadie del otro lado de su frontera. Pues no se incorpora jamás al texto; responde ante él aunque (no) lo conforme sin estar en el texto.

Si bien el objetivo de la firma consiste en proteger las palabras del autor frente a la eventualidad de su ausencia última, debemos señalar que no existe nada que asegure el hecho de que la firma sobreviva a su productor, o bien que deba *sobrevivir lo suficiente*

---

<sup>77</sup> Del mismo modo que en el caso de la noción de suplemento será gracias a la escritura que nos vemos obligados a reconsiderar la lógica del parásito; por lo que el concepto de *archiescritura* podrá ser caracterizado como un cierto parasitismo, digamos estructural, que necesariamente rompe con la concepción simple y negativa tanto del parasitismo como de la escritura.

para cumplir su propósito (sobre todo si tomamos en cuenta que no se podría decir con claridad cuanto tiempo es “el suficiente” para lograr dicha tarea); e incluso debemos considerar que aun cuando lo logre esto, no será garantía de dicho resguardo dado que, la firma se instala, desde su trazado, *más allá* de la voluntad que la antecede. Pero las firmas se borran todo el tiempo, con el tiempo se desdibujan o bien tinta puede caer sobre ellas y encubrirlas. Es por eso que se forjan otras firmas, se rescriben los mensajes, se crean copias de seguridad, se colocan sellos, se cierran las cartas y se insertan en sobres, se utilizan papeles membretados, sellos de agua, se guardan copias en el archivo (lo cual no asegura nada, aunque por ello), se entregan copias a las partes involucradas, etc. En otras palabras: si la validez de la firma es virtualmente infinita, pero no lo es en cambio su duración material; entonces resulta necesario crear una serie de dispositivos (como los que hemos mencionado) que logran extender su validez más allá de la vida de la tinta, por ejemplo. Sin embargo es evidente que, a su vez, éstos requieren ser re-validados por otros dispositivos y así, hasta el infinito.

Pero las firmas se entrecruzan todo el tiempo, esto es: resulta evidente que en los documentos, particularmente un documento público (puesto que a final de cuentas ¿qué documento no lo sería?), requiere no sólo la firma de las dos partes, sino de un notario, un juez, e incluso a veces de uno o dos testigos (por ejemplo en matrimonios, actas de nacimiento, bautizos, etc.); y por ello resulta legible por todos, aun cuando este derecho se reserve para algunos por cuestiones de seguridad o simplemente por encontrarse archivados. Pero esto no es todo, existen otras situaciones, que son debidamente contempladas en los ámbitos legales, académicos e incluso en el de los coleccionistas, por ejemplo al citar un texto, con el propósito que sea, recortamos y laceramos la firma implícita en el texto, aun cuando reconozcamos nuestra “deuda” a través de la cita. Es por eso que Derrida afirma: “un contexto permanece siempre abierto, por tanto falible e insuficiente”<sup>78</sup>. Es por eso que la firma no basta, aunque resulte necesaria en todo caso, pues no limita su contexto (nada podría), lo cual sería en principio su propósito. De manera que la clausura del texto que pretende la firma, representa una imposibilidad de

---

<sup>78</sup> *Espectros de Marx*. Tr. Cristina de Peretti y José Miguel Alarcón, Madrid: Editorial Trotta, 2003, p. 11.



principio gracias a la constante diseminación de re-envíos que es la escritura. Gracias a esto podremos observar la disolución, o mejor dicho, la *dislocación* del margen de un texto puesto que su posicionamiento se verá puesto en duda, *diferido* constantemente; en tanto que éste, como ya hemos dicho, puede sobrescribirse a sí mismo una y otra vez trastocando sus propios límites a cada momento, desplazando firmas a casa paso.

Es debido a esto que una instancia tal, situada “después del texto”, conforma lo que puede denominarse un “*post-scriptum*”, espaciamento-diferimiento que afecta sobre todo a la firma directamente, oponiéndosele. Lo que habíamos denominado antes como “más allá” de la firma conforma el terreno del *post-scriptum* y que habíamos descrito, con cierta sospecha, como marginal o parasitario. Detengámonos un poco en este punto: Parecería que para que exista un *post-scriptum* es necesario presuponer un texto cerrado o concluido, es decir, que incluya sus propios márgenes, con una clausura *clara y distinta*. Sin embargo ya hemos mencionado como resulta siempre posible realizar un *post-scriptum* posterior a la clausura de un texto. En otras palabras, siempre podremos “seguir escribiendo” traspasando el/los margen(es) anterior(es); siempre es posible escribir en los márgenes, añadir hojas, o bien *postdatas*, hacer nuevas cartas o documentos que requerirán nuevos márgenes, los cuales podrán ser excedidos a su vez y que requerirán de un nuevo *sello-firma* que clausure el texto y así sucesivamente como un regreso al infinito (*ad nauseam*). De modo que siempre hará falta la marca de la contrafirma, de un nuevo trazo a re-inscribirse; y por lo tanto, en este espacio estructural de la escritura se podrá al mismo tiempo borrar, tachar, sobre-escribir, etc.

El *postscriptum* no es otra cosa que el posicionamiento al margen de la hoja, frontera del texto, por lo que refleja precisamente cómo la noción de “margen”, que va de la mano con la de “clausura”, parece difuminarse gracias a la escritura a pesar de los esfuerzos de la firma. La escritura transforma sus límites en la medida que siempre resulta citable, esto es, recortable, tachable. De modo que genera nuevos límites cada vez. Fragilidad del margen porque un texto no termina (de producir sentido ni) de ser (re)escrito (o citado). Así pues, el margen se desplaza constantemente, se difiere del

mismo modo que lo hacen las firmas. El margen, espacio determinante por excelencia, se encuentra el mismo abierto, dislocado (*out of joint*). La firma muestra esto ¿cómo? gracias a la iterabilidad de la que ella misma depende para realizar tal o cual clausura de un texto; así como al hecho de que su trazado puede extenderse y sobrescribirse. Esto debido a que todo *postscriptum* se opone al texto sin encontrarse presente, se inserta en el proceso de diferimiento de toda escritura, pues nunca se encuentra presente *en* el texto, aunque conforme a su vez uno nuevo y distinto que a su vez enfrentará un nuevo asedio. Esta relación marginal que posee y que participa de cierto tipo de parasitismo es un elemento, diremos estructural, de la escritura e incluso de la lengua; representa la posibilidad última, o bien primera de toda escritura y por ende de toda firma. Este seguir-escribiendo, que implica a su vez un seguir-firmando, tendrá un papel radicalmente importante para Jacques Derrida pues nos adentrará en el terreno de la diseminación del que no encontraremos salida jamás. Podemos concluir, pues, que a diferencia de lo comúnmente dicho, la firma no se opone de manera *simple* ante dicha posibilidad (de la desviación del sentido, del destino, etc.) del texto signado; sino que depende de su posibilidad fáctica. Pues de otro modo, si no hubiera falsificaciones no haría falta la firma que corrobore lo escrito ni su generalidad. En otras palabras, la firma no puede eliminar el peligro, el *riesgo* que representa la posibilidad (la necesidad de hecho, ni tendría como) de la falsificación, sin la posibilidad estructural de los elementos que conforman la escritura y que hemos mencionado a lo largo del capítulo: *adestinación/diseminación/iterabilidad/destinerrance*. Pues bien ella misma, así como todo texto, requiere de todos estos aspectos para operar en tanto que transmisión de sentido, es decir, en tanto escritura. La firma no será otra cosa que diferimiento constante; pues todo texto es, de suyo, imposible de clausurar en la fragilidad de sus márgenes.

De modo que la firma se desdobra a sí misma en un movimiento de clausura que se encuentra aplazado de antemano; esto quiere decir que su objetivo se le escapa: Los eslabones secretos de la firma (sellos, timbres, etc.), se encontrarán siempre al acecho, a la espera de la con-firmación, de un nuevo sello que otorgue finalmente, la seguridad imposible de conseguir. Es así que la firma aguarda por una contrafirma, un post-scriptum

que deviene (o tal vez no) siempre posterior a la supuesta clausura del texto firmado, siempre fallida, dilatada. La firma, en otras palabras, transgrede la lógica de la Metafísica de la presencia en la medida que cuestiona la relación entre esencia y suplemento, fundamento-fundamentado, etc. Es por esto que la firma, en tanto que participa de la lógica del asedio (del diferimiento, de la *differánce*) la cual se pone de manifiesto en los márgenes de todo texto (lo quiera o no), se inserta en lo que podría llamarse una “fantología” o bien *hantologie* en francés, es decir una ontología habitada o asediada por espectros y huellas. Por lo que debemos entender a la firma como “suplemento” de la subjetividad, pero de una subjetividad que no puede manifestarse de manera **plena**; pues como podemos ver ella misma depende de la escritura, ante la inminencia de su muerte, la imprevisibilidad de sus envíos o bien frente a la posibilidad ineludible de la falsificación de sus propios trazos.

## II La impropiedad de la firma

*Duchamp tutted. — Oh dear, oh dear. That's no good in this business. You can't get sentimental. Just ink. Just letters. The real thing... — He said. — As if it mattered! The Little difference that makes all the difference. What a way to make a living, eh?*

*— I'll take it, then?*

*— You sign an agreement first. I know this business mate. Here— here's some paper. I'll write it. You sign it.*

*[...]*

*Ain't the bloody Magna Carta but I'll do.*

### *The Autograph Man*

*Qui prouvera que le destinataire est le même ou la même? Et le ou la destinataire? Ou qu'ils ne sont pas identiques? A eux-mêmes ou à elles-mêmes d'abord? Qu'ils forment ou non un couple? Ou plusieurs couples? Ou une foule? Où serait le principe d'identification? Dans le nom? Non, alors, et quiconque veut faire preuve devient partie prenante de notre corpus (...) Et il nous aimeraient comme on aime des faussaires, des imposteurs, des contrefacteurs (ce mot me cherche depuis des années): en croyant qu'ils font hommage de ce qu'ils brûlent à ce qu'ils brûlent. On peut aimer que ça, la vérité. Tu crois qu'on peut aimer ça vraiment?*

### *La carte postal*

En unas de las últimas películas de su vida, el gran director de cine Orson Welles nos narra la serie de historias que tratan sobre diversas clases de estafas. Como su nombre lo anuncia, *F for Fake* nos presenta un film sobre falsificadores y quimeras (recordemos que fue traducida al francés como *Vérités et mensonges*, es decir “Verdades y mentiras”); el cual cuenta con una red de personajes cuyas identidades se ven involucradas de tal manera que llegan a trastornar las nociones de lo que es real y lo que no (pues incluso, el

mismo Welles forma parte de dicho “juego” al presentarse como un gran mago, “*a charlatan*”). Da la impresión de que el cineasta norteamericano quiere introducirnos en el montaje, un *bricolage* sobre el engaño, que logra rebasar la categoría neutralizante de “documental” cinematográfico. En *Fake*, podremos observar cómo las identidades de los participantes se inscriben hasta el cansancio unas sobre otras; razón por la cual las firmas de todos los involucrados se verán sobrepuestas, o bien falseadas a la menor provocación. En resumidas cuentas la maestría Welles pone de manifiesto la limitante principal del terreno de la escritura: la falsificación, o bien, la suplantación de las distintas expresiones de la identidad: nombres, sujetos y firmas.

*F for Fake* nos introduce directamente en la vida de dos estafadores: El primero de ellos, Elmyr de Hory, es reconocido como uno de los falsificadores de pinturas más importantes del siglo veinte. La vida tan polifacética de Elmyr, quien poseía más de sesenta identidades distintas<sup>79</sup>, le permitió realizar pinturas en el estilo y forma de diversos artistas que van desde Matisse y Modigliani hasta Picasso. Perseguido por las autoridades de varios países, la obra de Elmyr cuenta con más de un millar de pinturas falsificadas; las cuales supuestamente se pueden encontrar en diversos museos y galerías aunque difícilmente serán reconocidas públicamente como tales. En *Fake*, Elmyr cuenta como, durante su estancia en París, donde vivió bajo severos problemas económicos, una mujer vio un dibujo que se encontraba postrado en la pared: al observar el bosquejo le preguntó por el Picasso, Elmyr sencillamente le preguntó si le parecía un Picasso a lo que ella respondió preguntando si podría vendérselo. Él por supuesto, aceptó. Esta pequeña anécdota inauguró la carrera profesional del artista húngaro como falsificador. Independientemente del hecho de que sea una historia verdadera o no (cosa que aparentemente jamás descubriremos), destaca que Elmyr sostiene haber vendido el dibujo únicamente como un medio de subsistencia y parecía no se considerarse a sí mismo un falsificador sino una especie de artista que rendía tributos a sus antecesores. Como era de suponerse, la forma de vida del pintor contribuyó a la construcción de un mito alrededor de su persona, por lo que la frontera entre verdad y mentira logra

---

<sup>79</sup> *F for Fake*, Orson Welles (1973).

escabullirse; así como él mismo hizo al sortear a las autoridades de diversos países durante los últimos años de su vida en la pequeña isla de Ibiza.

El segundo falsificador es Clifford Irving, escritor americano reconocido por dos cosas: la primera consiste precisamente en la biografía que realizó sobre Elmyr, y en segundo, la “falsa” autobiografía del excéntrico millonario Howard Hughes (donde Irving fungía como su escritor fantasma y entrevistador). A principios de los 60's, Irving se mudó a Ibiza, donde conoció al falsificador pero no fue hasta varios años después que escribió su biografía. Posteriormente, Irving se propuso realizar un libro sobre Hughes aprovechando, por un lado la reclusión de éste y por el otro, toda la información acerca de fraudes que recibió del pintor húngaro. Curiosamente, la postura que toma Irving sobre Elmyr resulta bastante compleja, pues sostiene que la cara que éste presente ante la sociedad consiste en una ficción construida a lo largo de varios años (al grado de que Elmyr hubiese sido incapaz de considerarse a sí mismo un criminal). A pesar de todo, los dos parecen haber sido grandes amigos durante un tiempo, e incluso cómplices: de hecho ambos reconocen que en alguna ocasión, ávido de curiosidad, Irving pidió a Elmyr que le permitiese llevar tres cuadros al Museo de Arte Contemporáneo para venderlos. Los cuadros, que consistían en un Modigliani y dos Matisse, fueron debidamente autenticados; posteriormente Irving sostuvo que la transacción no fue realizada, si bien resulta difícil tomar por verdadera su palabra. Debido a lo anterior se ha especulado sobre la relación entre ambos, al grado de sostener que fue el mismo Elmyr quien ayudó a Irving a falsificar las firmas de Hughes presentadas a la editorial McGraw-Hill para autorizar la redacción de las memorias del texano. Asimismo, cabe destacar que, cuando la editorial le presentó un cheque a nombre de H. R. Hughes, este fue debidamente cobrado a nombre de Helga R. Hughes, por la esposa de Irving con una firma que resultaba convenientemente similar a la del millonario.

Fiel a su estilo, Welles no escatimará ni un solo momento para problematizar la situación: Elmyr sostenía no haber firmado ninguna las pinturas vendidas que, sin embargo, reconoce como propias con infantil orgullo. Irving, como era de esperarse,

afirma lo contrario, convirtiendo la situación en un barullo de verdades a medias. La problemática consiste en pensar que, hoy en día, los cuadros se encuentran firmados dentro de galerías y colecciones personales; sin embargo ningún escenario puede cancelar al otro: resulta tan probable que Elmyr haya firmado los cuadros al terminarlos como que su *art-dealer*, Fernand Legros, falsificara las firmas en un momento *posterior*. ¿Quién dice la verdad, quien miente? (¿acaso importa?). Cabe pues, preguntarse si en verdad Irving miente sobre Elmyr de la misma manera que lo hizo con Hughes, o las acusaciones sobre el pintor son farsas y esto lo transforma, como dice de Welles, en un “fake faker”. Sin embargo, Orson Welles logra ver más allá de la problemática y remata afirmando lo siguiente:

Well, whoever did signed them, these paintings are in so many great collections that truly it must be said of Elmyr that *he has achieved a certain... immortality; under various other signatures.*<sup>80</sup>

El clímax, o tal vez podamos decir el colmo, de tal demostración de artificios y engaños lo llevará a cabo el mismo Elmyr, ya que podremos observar cómo realiza, frente a las cámaras, un retrato impresionista de Miguel Ángel Bunoarotti, ¿Por qué esto resulta tan extraño? Porque Elmyr no firmará con su nombre, en cambio lo hará bajo la rúbrica de Welles; frente a los ojos de aquél, quien no puede sino celebrar el acto manifestando su asombro: “I must say I’m honored: my signature, *forged by Elmyr, on a real Elmyr*, it’s really something...”<sup>81</sup>.

Ahora bien, todas estas escenas, dentro de la pequeña digresión que hemos fabricado de la mano de Welles, nos permiten exhibir, no una falsificación casual o dos, sino un terreno donde constantemente nos enfrentaremos ante una serie de estrategias que burlarán a los expertos (de cualquier tipo); con todo y la firma que podrá acompañarles (ya sea *dentro* de un cuadro, un contrato o incluso una carta personal). Precisamente, podría decirse no sólo que la inmortalidad adquirida por Elmyr

---

<sup>80</sup> *F for Fake*, Orson Welles (1973). (subrayado mío)

<sup>81</sup> *Ibidem*. (subrayado mío)

proviene de las firmas que ha invadido; sino que asimismo ha creado la suya propia que otros han forjado; este es el caso por ejemplo de cierto *art-dealer* que certificó una pintura como un “genuino Modigliani, falsificado por Elmyr de Hory”<sup>82</sup>. Gracias a esto podemos anunciar que, a pesar de las pretensiones de la firma (garantía de la validez de lo escrito), habremos de dar cuenta de cómo en realidad, la mayoría de las veces se verá inmiscuida en los fraudes que debería evitar. Inclusive, podremos observar que no sólo esto resulta necesario (a saber que la firma no puede, *de hecho*, de-limitar los márgenes de un escrito), sino que no podría ser de otro modo. Pues bien, a pesar de los esfuerzos de la firma, esta no puede anteponerse frente a tales desviaciones; dado que ambas, firmas y falsificaciones, pertenecen al mismo terreno: razón por la cual no existe la posibilidad de que la firma (o bien sus semejantes como lo son sellos y exlibris), transgreda como una suerte de metalenguaje los límites de lo escrito, que pretende resguardar a su vez). Como ya habíamos dicho, la firma requiere de futuras contrafirmas que le permitan certificar, de vez en vez, su sentido y su propiedad puesto que ningún trazo conseguirá su clausura; por lo cual esto se pone de manifiesto como toda firma resulta tachable, re-escribible; en otras palabras, la firma resulta reproducible bajo cualquier medio de escritura, del mismo modo que cualquier otro texto e incluso, que cualquier clase de inscripción en general.

Es así que nos enfrentamos con la necesidad de adentrarnos en el terreno oscuro de las falsificaciones y las suplantaciones para mostrar cómo, el trazo de la firma, va acompañado de una serie de dispositivos legales, inscritos en los márgenes del texto, que buscan resguardarla de sus propia corrupción; no obstante tales dispositivos presuponen en cierto sentido la falibilidad de aquella en la medida que, *en efecto*, no podemos negar que de hecho se pueden falsificar firmas y documentos. Cabe aclarar que las dificultades que enfrenta la firma fueron anunciadas en el primer capítulo, donde hemos buscado considerar solamente el aspecto “positivo” de la firma, a saber, mostrando las pretensiones que busca instaurar con el objetivo de preservar la identidad del firmante, expuesta en el papel. Pero, si el aspecto *negativo* de la falsificación que expondremos más adelante, obligará a las firmas a verse aventuradas, en todo momento, ante los peligros de

---

<sup>82</sup> Cf. [http://www.elmalpensante.com/index.php?doc=display\\_contenido&id=213&pag=7&size=n](http://www.elmalpensante.com/index.php?doc=display_contenido&id=213&pag=7&size=n)



la escritura (a saber, la suplantación, el plagio, la malinterpretación, la *destinerrance*, el desvío postal, etcétera), lo hará precisamente porque la condición de posibilidad de toda firma (y, ya lo hemos dicho, de toda escritura) depende de la necesidad dicha disyunción: es por ello que lacera y transgrede el dualismo Metafísico que presupone la distinción clara entre lo bueno y lo malo del signo, o bien entre origen y accidente, esencia y suplemento, natural y artificial. Precisamente, en tanto que en toda escritura opera bajo el doble movimiento de la inscripcionalidad (entendida como permanencia a través del tiempo gracias a la iterabilidad de lo inscrito), así como de la posibilidad latente de su propia borradura; entonces todo certificado o bien sello de seguridad, se verá rebasado del mismo modo que una firma falsificable de antemano. En otras palabras, debido a la imprevisibilidad de la escritura, tales dispositivos requieren de una garantía posterior (en este caso, una contra-firma en forma de un certificado de autenticidad) que su propia condición les impide alcanzar.

Es por ello que la falsificación adquiere una problemática importante en diversas aéreas, las cuales abarcan el terreno de cierto tipo muy particular de intercambio social (ya sea desde la compra-venta de una obra de arte de origen “dudoso”, hasta la boleta de calificaciones que un niño altera antes de entregarla a sus padres). Debido a esto la falsificación suele entenderse como una problemática moral y por ello es considerada la mayoría de las ocasiones desde una perspectiva legal o bien judicial. Pues bien, pocas veces interesa la virtud técnica o la valoración estética de un falsificador al reconocer el origen ilegítimo de una obra; en cambio la prioridad recae en la persecución por parte de las autoridades del llamado criminal. De modo que no resulta casual observar los terrenos donde se observe una amplia gama de distintos tipos de falsificaciones, a saber, en primer lugar en el arte, específicamente en las artes plásticas donde proliferarán las falsificaciones de obras; o bien en el terreno del derecho, en el caso de testamentos y contratos, y finalmente, en el medio de coleccionistas de autógrafos y cartas personales.

En el ámbito artístico la firma destaca precisamente por su ineficacia, pues son incontables los casos en los cuales se ha falsificado un cuadro firmado a la manera del

artista. De aquí se muestra una obviedad: la firma que certifica la propiedad inalienable de su autor es de hecho tan falsificable como la obra misma. De hecho, falsificar la firma probablemente represente un incremento del valor de la pintura, al grado que los mismos restauradores suelen *retocar*, si no es que reconstruir, una firma de ser necesario; tal y como afirma Abelardo Carrillo y Gariel, en su libro sobre autógrafos de pinturas coloniales:

Como consecuencia del alto valor comercial adquirido por los cuadros de algunos pintores antiguos, es frecuente el encontrar su signatura contrahecha. A veces, sobre pinturas que efectivamente podemos considerar de la mano de un determinado artista y que carecen de la firma del mismo, ésta se imita con el objeto de avalorar aquéllas; otras ocasiones son cuadros de escuela los que reciben posteriormente el bautizo con el nombre del maestro...<sup>83</sup>

De hecho, resulta fácil pensar que si un falsificador puede poseer una técnica tal, capaz de reproducir no sólo un cuadro, e incluso los elementos con los cuales fue realizado (esto es, tintes, telas y todos los materiales con los cuales se pintaba durante una época específica), puede entonces fácilmente imitar el trazo de un artista *original*. Es por esto que existen toda una serie de métodos y dispositivos (legales y científicos) que pretenderán, muchas de las veces con la misma ineficacia que la firma, proteger la autoría de obras pictóricas y escritas. Sin embargo, siempre resultará posible, al menos en principio (muy a pesar de los esfuerzos por parte de criminólogos, coleccionistas, notarios, *art-dealers* y otros tipos de cazadores de autógrafos), burlar los distintos dispositivos que se implementen alrededor de la escritura; esto es, siempre y cuando estos pertenezcan al ámbito de la inscripcionalidad escrita. En otras palabras, esto lo quiere decir es que siempre será posible perder los sellos personales y utilizarlos para propósitos distintos a los de su propietario *original*, re-vender un autógrafo (sea original o no) con conocimiento de causa o en la ignorancia de la condición de éste, tachar o borrar una firma por el motivo que sea, etcétera. De hecho, es tal el alcance del mundo de la falsificación que nos encontramos

---

<sup>83</sup>Carrillo y Gariel, Abelardo. *Autógrafos de pintores coloniales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1972, p. 19.

con la afirmación que realizó cierto director de un museo de arte que sostuvo lo siguiente: «*Si usted no ha sido estafado al menos una vez, no ha sido un buen coleccionista*»<sup>84</sup>.

Detengámonos un momento para poder tomar en consideración que significa falsificar un objeto. Pareciera, en primera instancia, que la acción de falsificar remite a un “mal uso” de la reproducción de un objeto, o bien una reproducción no-autorizada, esto es, ilegítima. En su libro sobre arte y falsificación, Daniel Schávelzon nos brindará dos definiciones que pondrán en conjunción la relación entre la acción de firmar y la reproducción fraudulenta de obras:

El plagio es la copia o imitación hecha con el sentido opuesto a lo que ocurre con la copia: *apropiarse habitualmente bajo la firma de una persona de la obra de otro*.

[...]

La falsificación es un “tipo particular de copia” hecha con el objetivo concreto de engañar, con o sin lucro, y *puede implicar hasta la copia de la obra completa o de su firma*.<sup>85</sup>

Podemos observar cómo ambas definiciones destacan el lugar que tiene la firma, así como hacen hincapié en el rol que juega la apropiación ilegítima de una obra: ésta remitirá de manera inmediata a la suplantación mediante la adulteración de lo verdadero y lo legítimo. Esto será, asimismo, el fundamento de las definiciones que se exhiben al respecto en *Escrituras manuales y mecánicas*:

El vocablo *auténtico* proviene del latín *authenticus*, y éste del griego *authentikos*, que significa *que tiene autoridad*, y encierra el concepto de *algo acreditado como cierto, verdadero, seguro o que no se puede poner en duda*. Por su parte, el vocablo falso proviene también del latín *falsus*, y significa *contrario a la verdad, engañoso, fingido, simulado o no auténtico*. El primero se relaciona con *autenticidad*, que es el *carácter de certeza o de verdadero*, y el segundo lo hace estrechamente con *falsificar*, que es *realizar una copia de algo auténtico para que pase por verdadero*.<sup>86</sup>

---

<sup>84</sup> Schávelzon, D. *Arte y falsificación en América Latina*. Buenos Aires: fondo de cultura económica, 2009, p. 58.

<sup>85</sup> Schávelzon, D. *Arte y falsificación en América Latina*., ed. cit., p. 79. (subrayado mío)

<sup>86</sup> *Escrituras manuales y mecánicas*. Buenos Aires: Ediciones La Rocca, 2006, p. 153.

De este modo resulta necesario señalar como lo falso, lo no-auténtico, se opone a las pruebas de la Razón; que son aquellas que ponen de manifiesto la distinción entre lo auténtico y su contrario. Pues bien, la acción de falsear exhibe los límites de la racionalidad discursiva en la medida que no permite diferenciar, precisamente, “el carácter de certeza” de lo “engañoso, fingido, simulado”. En otras palabras, nunca podrá existir, bajo la manifestación de la falsificación, la claridad ni la distinción que se requieren para poder de-velar la distinción evidente entre lo verdadero y lo falso<sup>87</sup>. Así, se construye la oposición donde lo Auténtico representa la substancia originaria de los objetos; mientras que lo artificial carece de esencia, en tanto que aparenta *ser* algo que no es. Pero, si habíamos anticipado que la escritura no se encuentra exenta de la posibilidad, incluso de la necesidad, de la falibilidad, entonces podemos dar cuenta de la contradicción que esto implica: En esta «Puesta en juego de la identidad» que representa la doble posibilidad entre veracidad y falsificación, resulta de miras cortas dar por hecho que existe un terreno lo suficientemente claro (con sus respectivas *prescripciones* legales), como para distinguir entre falso y verdadero ante la diseminación, irreversible e irrevocable, de la identidad. Podríamos entonces adelantar cierta hipótesis al respecto: parece ser que el tema de la falsificación puede entenderse solamente bajo el contexto de la institución de una subjetividad plena (siempre reconocible para las otras, limítrofe, inserta dentro de un marco primordialmente legal-judicial); y será por ello que conforma una de las problemáticas que no puede ser pensada sino a partir de la Modernidad.

Prueba de tal problemática será puesta de manifiesto, precisamente, a partir de la conformidad del signatario, en la figura pre-supuesta de su identidad única. Por ello habremos de retomar de nuevo el terreno de las falsificaciones; donde existen diversos ejemplos tales que se pueden catalogar como transgresiones flagrantes tanto de la suplantación de la identidad como del plagio de la propiedad *intelectual*. Tal es el caso de la actriz pornográfica conocida como Stoya, quien acusa a *eBay*, sitio dedicado a la subasta

---

<sup>87</sup> Falsedad. 1. La *falta de verdad* o autenticidad. 2. Falta de conformidad entre las palabras, las ideas y las cosas. 3. Delito consistente en la alteración o *simulación de la verdad*, con efectos relevantes, hechas en documentos públicos o privados, en monedas, en timbres o en *marcas*. Cf. [http://buscon.rae.es/drael/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=falsedad](http://buscon.rae.es/drael/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=falsedad) (subrayado mío).

de productos en línea, de la venta de falsificaciones suyas y otro material protegido<sup>88</sup>. Pues quien mejor que ella para reconocer su propia firma: esto es, bajo la certeza última de su auto-conciencia, quien mejor para reconocer la propiedad de *su* trazo, inscrito y remarcado aquí y allá bajo la *propiedad* de *su* nombre y de su firma. Ahora bien, debemos subrayar dos ironías: la primera consiste en que dicho nombre, a saber el nombre con el que se re-conoce públicamente, no es su nombre *verdadero* (si bien ella sostiene que proviene de la abreviación de su apellido materno<sup>89</sup>), sino que conforma un *pseudónimo* o *nickname*, esto es un nombre falso<sup>90</sup> (aunque sea propio en ); mientras que la segunda ironía consiste en que dichos productos, debido a su naturaleza, no sólo portan el nombre de la actriz, sino que su cuerpo mismo conforma el espacio donde se inscribe la falsificación (o bien donde se omite); *cuerpo* del delito que se verá enajenado en tanto que no reconoce “su letra o firma en el documento que se le aduce como suyo”<sup>91</sup>.

Por otra parte, un ejemplo claro de falsificaciones descubiertas, que resulta por demás curioso, es el que nos narra Carrillo y Gariel: el investigador nos cuenta en su libro que, a lo largo de su carrera dedicada al estudio de arte colonial, se ha encontrado en diversas ocasiones con firmas dentro de cuadros que durante el proceso de restauración, al momento de desbarnizar una obra, la firma es arrastrada con el disolvente. De modo que esto provocará siempre sospechas acerca de la originalidad de la autoría de la firma (aunque no necesariamente del resto de la pintura); pues una de las constantes de la época consistía en firmar poco después de haber terminado la obra, cuando la pasta había secado superficialmente<sup>92</sup>. Asimismo, podemos observar el caso del pintor Mauricio

---

<sup>88</sup> “Dear Ebay... If you'd stop posting forgeries or copywritten material (sic), I'd stop reporting most of the auctions with my name in them.” Cf. <http://twitter.com/stoya/status/22576049216>.

<sup>89</sup> Cf. “An Interview with Stoya” en

[http://www.thefanzine.com/articles/columns/209/an\\_interview\\_with\\_stoya/1](http://www.thefanzine.com/articles/columns/209/an_interview_with_stoya/1)

<sup>90</sup> Pseudónimo. “1. adj. Dicho de un autor: Que oculta con un nombre falso el suyo verdadero. 3. m. Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en vez del suyo propio.” “cf. [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=psued%C3%B3nimo](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=psued%C3%B3nimo)

<sup>91</sup> Cuerpo. “~ del delito. 1. m. Der. Cosa en que, o con que, se ha cometido un delito, o en la cual *existen las señales de él.*”; “~ de escritura. 1. m. Der. Escrito que, como base de cotejo pericial, en presencia del juez y a su dictado, debe formar la parte que *no reconociere su letra o firma en el documento que se le aduce como suyo.*” Cf. [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltGUIBusUsual?TIPO\\_HTML=2&TIPO\\_BUS=3&LEMA=cuerpo](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltGUIBusUsual?TIPO_HTML=2&TIPO_BUS=3&LEMA=cuerpo) (subrayado mío)

<sup>92</sup> Carrillo y Gariel, Abelardo. *Autógrafos de pintores coloniales.*, ed. cit., p. 18-19.

Utrillo, quien fue llamado a dictaminar la autenticidad de diversos cuadros que portaban su firma, y por lo cual, fueron presentados a juicio; curiosamente dichos cuadros habían sido falsificados por la pintora Claude Latour (que, por razones evidentes lo hizo bajo un pseudónimo, bajo un nombre propio *impropio*) así que cuando Utrillo fue llamado a testimonio no recordaba si había realizado los cuadros en cuestión. De modo que no fue posible determinar su legitimidad y Utrillo “tuvo que confesar que con algunos no podía afirmar si eran propios, porque ni se acordaba”<sup>93</sup>. Otro ejemplo bajo el cual podemos observar, de manera un tanto cínica y chocarrera, un contraejemplo que perturba tanto la conformidad del signatario como la autenticidad unívoca que se presupone, es aquel que nos relatan tanto Elmyr como Irving: ambos cuentan que en alguna ocasión, Fernand Legros acudió con Picasso para certificar una pintura suya (que muy probablemente procedía del mismo Elmyr). El pintor español observó la pintura e inquirió a Legros: “¿cuánto pagó por él?”, el comerciante le respondió “cien mil dólares”, a lo sencillamente accedió: “si ha pagado tanto, debe de ser auténtico”; por lo que firmó, sin réplica alguna, la autenticación de la obra<sup>94</sup>. Por supuesto que hay algo en tal afirmación que nos hace reflexionar: lo más probable es que Picasso, únicamente con su firma, validara de manera explícita y manifiesta, bajo total acuerdo, la autenticidad última de un “falso Picasso”. Pero, ¿qué quiere decir esto?, pues bien, en primer lugar resulta evidente que la autenticidad de una pintura no podía ser ratificada *únicamente* por el precio, y en ello radica la *gracia* de la anécdota; pero, al mismo tiempo, muestra como se borran los límites de la certeza, en la veracidad de cualquiera de las dos firmas: precisamente, jamás podremos saber si Picasso *reconocía* el cuadro como suyo o si podía darse cuenta que éste era falso y aun así decidió firmarlo, o incluso si esto le importaba acaso al momento de certificar la obra con su propia signatura. Ahora bien, resulta claro que un experto podría contraponer ambas firmas para determinar la “verdadera” autenticidad de ambas firmas; sin embargo, esto no exime a la situación del aspecto paradójico, a saber, que las identidades se dislocan constantemente, por lo que siempre será posible hacer pasar una

---

<sup>93</sup> Schávelzon, D. *Arte y falsificación en América Latina.*, ed. cit., p. 63.

<sup>94</sup> Cf. [http://www.elmalpensante.com/index.php?doc=display\\_contenido&id=213&pag=7&size=n](http://www.elmalpensante.com/index.php?doc=display_contenido&id=213&pag=7&size=n) y <http://www.elmundo.es/suplementos/magazine/2006/344/1146245340.html>

falsificación por legítima y certificarla, del mismo modo que se podría falsificar un certificado de una obra que podría ser, o no, legítima, y así sucesivamente...

De modo que podemos constatar, gracias a los ejemplos anteriores, varias de las dificultades que se manifiestan dentro del terreno donde se conjugan lo legislativo y lo judicial, frente a la escritura entendida como espacio de diseminación; razón por la cual será necesario, desde esta perspectiva, la validación de los distintos ejemplares de documentos y de firmas que existen. Sin embargo, no debemos perder de vista que *por derecho*, la firma posee fuerza legal que la legitime (si bien debemos recalcar en repetidas ocasiones las distintas problemáticas que, *de hecho*, enfrenta); no obstante, que el derecho procure enmendar la distinción de hecho/de derecho, fundamento de su desarrollo. Es por esto que debemos adentrarnos en el ámbito de la criminología, en particular cierta rama que se dedica a la identificación y autenticación de firmas en discusiones legales. El perito experto en criminología grafológica (también denominado “handwriting expert” o “questioned document examiner”) será pues aquel que tiene como labor la identificación y corroboración de textos y firmas; esto con vistas a certificar la autoría de un determinado escrito. De modo que resulta necesario, debido a las dificultades, pero sobre todo a la amplitud que conlleva hablar sobre la extensa metodología que requiere el método de *identificación de manuscritos por el sistema scopométrico*, limitarnos a exponer únicamente ciertos puntos al respecto; esto con el propósito de mostrar las pretensiones que posee dicho enfoque en lo que se refiere a la identificación de firmas y documentos, los cuales contrastan con la trama de falsificaciones que hasta ahora hemos enlistado. Si pudiésemos resumir en cierto modo tales presupuestos, trataremos de hacerlo a partir de seis postulados que engloban y fundamentan, si bien de manera parcial aunque integral, los distintos momentos que abarcan dicha metodología:

1. La escritura se conforma como un terreno **público**, inserto bajo un marco legal. Si bien ya habíamos apuntado que la firma posee notablemente dicho carácter, debemos recalcar que, el reconocimiento que

posibilita conforma un gesto de responsabilidad legal: esto quiere decir que la firma conlleva ciertos *efectos* jurídicos, los cuales se encuentran ligados con determinadas responsabilidades regidas por organismos públicos (particularmente en el caso de contratos, testamentos y prácticamente cualquier documento de transferencia de compra-venta). Será esta la razón por la cual se elige la escritura como forma *manifiesta* de los procedimientos legales (a saber, gracias a la legibilidad *abierta* de toda escritura), al mismo tiempo que se pone hincapié en salvaguardar el régimen jurídico-legal bajo el cual se constituye. Veamos cómo se expresa en el texto ya citado, *Escrituras manuales y mecánicas*: “Podemos considerar documento a todo instrumento escrito que *acredita los dichos de una persona* o prueba la existencia de un hecho —al que le da vida, lo modifica o extingue—, *dotándolos de significación jurídica*. De este concepto se deben destacar tres partes constitutivas de suma importancia. La primera es que el documento debe ser escrito, es decir que requiere el *asentamiento gráfico* de los dichos de una persona o el relato del hecho (...) la segunda es el tenor, que delimita un hecho o los dicho de una persona —que lo ratifica a través de la firma—, y que importa como exigencia que ese hecho o esos dichos estén *realmente expresados* por el sindicado. La tercera es que dotan a esta delimitación o dichos de *significación jurídica*, entendiéndose por ello *la obligación de hacer cumplir*.”<sup>95</sup> De modo que el gesto contrario se conforma como aquel que va en contra de la disposición legal instituida bajo la forma de la escritura. Dicho gesto se puede observar en *Delitos de escritos*, texto que denuncia la *ligereza* que se tiene al respecto de las firmas hoy en día: “Es cierto que el acto de firmar está banalizado. En la vida corriente, todo el mundo firma cheques, recibos, resguardos de correo certificado..., casi maquinalmente, sin plantearse cuestiones. Se arriesga entonces el perder de vista la importancia de una firma que, emitida ligeramente, crea un grave

---

<sup>95</sup> *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 59-60. (subrayado mío)



riesgo de constituir un peso sobre nuestro porvenir. Porque la ley, desde ese punto de vista, no tiene ambigüedad: aquel que ha firmado debe pagar”<sup>96</sup>. Precisamente, tomar a la ligera la acción de firmar (o bien de falsificar), implica ignorar las consecuencias legal que ésta conlleva; pues bien esto puede significar a su vez el “mal uso” (o bien uso ilegal, ilegítimo y malintencionado) de las firmas propias y ajenas. Es por ello que podremos decir que la disrupción de un precepto tal representa la laceración del contrato social mismo.

**2.** La **identidad** se des-vela en la escritura. Esto significa que podemos observar en la escritura de una persona, proveniente del trazado de *puño y letra*, “los gestos gráficos o movimientos subconscientes propios y únicos, dependientes de una conjunción —también propia y única de cada persona—”<sup>97</sup>. En esa medida, la firma, en tanto que representa la *conformidad del signatario*, parece tener la función de proteger a su autor a partir de lo intrincado de su propio trazado y de su ornamentación. Sin embargo, cabe señalar como “las personas llamadas por su actividad profesional a estampar su firma con frecuencia, son inducidas a simplificar, su trazado, que entonces se reduce a una rúbrica, sin duda ilegible pero pasible, generalmente, de comprender el sentido con respecto a la imagen mental del nombre. Esta imagen mental, nacida de una suerte de visión del nombre escrito, en relación con el sentimiento de identidad, está en el origen de los automatismos que comandan la ejecución de una firma convertida en *maquinal*”<sup>98</sup>. Esto tendrá consecuencias muy concretas en lo referente a la metodología correspondiente a la identificación de textos, puesto que la relación (presuntamente) univoca entre el firmante y su signatura será lo que posibilite la denuncia de facsímiles. De hecho gran parte del fundamento de la criminología gira al respecto puesto que resulta

---

<sup>96</sup> *Delitos de escritos.*, ed. cit., p. 76

<sup>97</sup> *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 95.

<sup>98</sup> *Delitos de escritos.*, ed. cit., p. 27

imposible, en teoría, falsear tanto la escritura propia así como lograr reproducir, de manera cabal, los rasgos gráficos de un tercero: “*es imposible cambiarlo todo, imitar todo lo que concierne al gesto gráfico*. Al término de un estudio comparativo completo, el especialista *debe* estar en condiciones de *identificar* al autor de un documento manuscrito, cualquiera que sea el esfuerzo exhibido por el escritor para *disimular* sus características”<sup>99</sup>. De manera que el trazo gráfico, será entendido en todo momento como “marca personal del individuo”, es decir personalidad gráfica manifiesta; y por ello conforma la piedra de toque de la criminología gráfica en pos de la “manifestación de la verdad”<sup>100</sup> que da cuenta de la “presencia activa del autor”<sup>101</sup>.

3. La significación jurídica que pueda tener la firma requiere de la manifestación (ya sea implícita o no) de la **voluntad** de su autor. Esto significa que, la obligación que compele al firmante, presupone lo que habíamos denominado antes como la “conformidad del signatario”; en otras palabras, que la *intencionalidad* se encuentre *presente*, no sólo en el trazo efectuado, sino también bajo la forma del *compromiso* legal y jurídico. Ahora bien, debemos recordar, lo dicho en el primer capítulo sobre la segunda ley de la escritura de Solange Pellat donde mencionamos que la escritura requiere del “sentimiento casi inconsciente” del yo en acción; lo cual quiere decir, cómo se afirma en el texto *Escrituras manuales y mecánicas* que: “*la escritura es un acto volitivo consciente, es decir que debe haber conciencia y voluntad para ejecutarla, la que una vez aprendida se realiza subconscientemente, en forma automática y espontánea*”[Subrayado mío]<sup>102</sup>. De modo que, como ya hemos señalado, se pretende resguardar, tanto la permanencia como la autenticidad

---

<sup>99</sup> *Delitos de escritos.*, ed. cit., p. 56 (subrayado mío)

<sup>100</sup> *Delitos de escritos.*, ed. cit., p. 16

<sup>101</sup> *Delitos de escritos.*, ed. cit., p. 127

<sup>102</sup> *Delitos de escritos.*, ed. cit., p. 19-20 y cfr. Juan C Alegretti, *Escrituras manuales y mecánicas*. Buenos Aires: Ediciones La Rocca, 2006, p. 99.

de lo escrito; por ello la responsabilidad del texto firmado requiere, del mismo modo, la *correspondencia unívoca* entre la identidad y la “determinación de la voluntad”<sup>103</sup> de efectuar aquello que la firma reclama, incluso manera tácita. De hecho, esto parece constituir el fundamento de la fuerza legal de la firma: a saber, la presunta capacidad de conservar *intacta* la transparencia de la identidad al respecto de sus intenciones. De modo que la “simulación de la verdad”, constituye una severa falta dentro de la lógica de lo jurídico debido al hecho de que supone una fractura en la relación entre identidad y legitimidad: pues no podemos ignorar que para el derecho los “documentos públicos [son] todos aquellos en que el Estado a través de sus órganos competentes les ha dado con su función jurídica la característica de *instrumentos de fe*, ya sea por las formas de su representación o por las personas que intervienen”<sup>104</sup>. Precisamente el crédito con el cual opera la firma requiere de la suposición de la intencionalidad, la cual nunca parece poder garantizar ella misma. Sin embargo, cabe señalar que de manera poco o nada casual, se nos recomienda “tomar en serio” la acción de firmar: no sólo en la medida que esto pueda comprometernos legalmente más adelante, sino que además tengamos de antemano la intención de cumplir con su interpelación; puesto que de otro modo se echa por la borda todas las características que desplegamos a lo largo del capítulo anterior donde se manifestaba la idea de que la firma representa de manera inequívoca la “*expresión de nuestra propia identidad*”. De nuevo esta pretensión parece fundarse en la supuesta *inmediatez*, entre nuestros pensamientos y nuestras expresiones, esto es, sin que haga falta una mediación para esclarecerlas; si bien podemos remarcar que dicha relación depende, una vez más, de la *exterioridad* de la escritura: a saber de la ayuda de los elementos escritores y del soporte, así como de las consecuencias que esto conlleva. No obstante,

---

<sup>103</sup> Intención. “(Del lat. intentio, -ōnis). 1. f. Determinación de la voluntad en orden a un fin.” Cf. [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltGUIBusUsual?TIPO\\_HTML=2&TIPO\\_BUS=3&LEMA=intenci%F3n](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltGUIBusUsual?TIPO_HTML=2&TIPO_BUS=3&LEMA=intenci%F3n)

<sup>104</sup> *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 61

cabe aclarar que la criminología tratará de salvaguardar la identidad del firmante a partir de la idea de *transparencia* en relación con la naturalidad del trazo; pues como veremos más adelante, esta tendrá un papel fundamental en lo referente a la identificación de escritos.

**4.** De este modo, la legitimidad de la firma pretende establecerse a partir de la **univocidad**, así como la *transparencia*, de la intención siempre presente del signatario; o en su defecto recuperable y restituible. Precisamente, la firma disfruta de fuerza legal en la medida que se mantenga siempre dentro del terreno de las instancias legítimas. Es por esto que la firma requiere ser identificable, no sólo por las otras personas o por la sociedad, sino muchas veces por el firmante mismo que reconoce los efectos legales que puede implicar el estampado de su firma. Las constricciones legales a las cuales se somete la firma se darán entonces con vistas a mantener el efecto contractual implícito de un documento, intacto. En esto radica la importancia, para la criminología gráfica, de erradicar la corrupción de firmas y testamentos, así como cualquier subterfugio legal; y para ello se pretende limitar la pluralidad de firmas, conjugándolas en la unidad de una sola identidad: “al referirnos a la autenticidad de una firma o de un manuscrito, nos referimos a que ellos fueron realizados por la única persona que legitima y obligatoriamente podría efectuarlas, es decir, el titular de las mismas”<sup>105</sup>. Así, en la relación exclusiva que se establece entre el firmante legítimo y su voluntad (más allá de la muerte, bajo la generalidad de su no-presencia), la cual se encuentra mediada por la firma auténtica, se apela de manera más o menos implícita a la(s) buena(s) voluntad(es) de la(s) firma(s) inscritas. Ahora bien, en la medida en que se reconocen las limitantes de la firma, la relación exclusiva que se pretende fundar entre el firmante y su firma resulta, por principio, improcedente: razón por la cual no podremos englobar la noción de firma bajo la manifestación presente de una sola intención; esto en gran parte

---

<sup>105</sup> *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 147.

debido a la exigencia de repetición de la firma. De modo que se buscará proteger la conformidad del signatario a partir de los dispositivos que ahora exponemos pero que; pertenecen *necesariamente*, al espacio topológico de la escritura donde se inscribe firma. Por ello mismo la problemática que impide a una firma ser inmune a los “extravíos de la identidad”, trastoca al mismo tiempo, el terreno de la *identificación de manuscritos*, que buscan oponerse a las quimeras de la escritura. Esto quiere decir que, no sólo las falsificaciones se oponen a la razón discursiva de la criminología gráfica en tanto que participan del ocultamiento de la veracidad de lo inscrito; sino que de hecho, el lugar que pretenden ocupar los dispositivos de certificación se encuentra fuera de sus propios límites. Pues bien, la criminología gráfica pretende instituir, a partir de su método, un metalenguaje que opere más allá del campo de la escritura; esto con el objetivo de permanecer inmune ante las posibles desviaciones de la inscripcionalidad. De manera que el discurso jurídico apela directamente a la noción (más o menos implícita) de un *suplemento del lenguaje*<sup>106</sup>.

Un gesto tal, como pretende la criminología representa un absurdo, no sólo en la medida que firmas y falsificaciones ocupan el mismo espacio gráfico; sino que de hecho, la certificación de documentos requiere, a su vez, de la inscripción que posibilita su funcionamiento legal, colocándola en el mismo nivel ontológico que aquellas. Es por esto que los procedimientos meta-críticos del derecho caen bajo su propio peso; ya que de hecho, para Derrida: "Ningún discurso justificador puede ni debe asegurar el papel de metalenguaje con relación a lo realizativo [performative] del lenguaje instituyente o a su interpretación dominante (...) El discurso encuentra ahí su límite: en sí mismo en su poder realizativo mismo"<sup>107</sup>. En otras palabras: ya

---

<sup>106</sup> Sugerimos revisar lo que se ha dicho en el primer capítulo acerca de la noción de “suplemento” en la nota número 43.

<sup>107</sup> *Fuerza de ley: el fundamento místico de la autoridad*. Tr. Adolfo Barberá y Patricio Peñalver. Madrid: editorial Tecnos, 1997, p. 32.

que no existe un campo trascendental, *más allá* de los riesgos que conlleva toda escritura, el artificio *excede* necesariamente la lógica de los dispositivos de certificación en el orden jurídico. Asimismo, esto significa que no podrá existir un espacio lógico para el artificio en el campo de lo jurídico debido a que este representa una instancia ante la cual no podrá sobreponerse la criminología. Es por ello que toda la problemática alrededor de la falsificación se instituye como una cuestión que rebasa lo taxonómico, es decir que no se limita en distinguir entre firmas legítimas y falsas; en cambio, la falsificación representa un ámbito de faltas a la moral, quebrantando la ley tanto como el contrato implícito manifestado en la firma. Cabe señalar, que no resultará casual observar la reacción que tiene la autora de *Delitos de escritos*, ante las cartas anónimas, artificio donde el autor no se muestra de manera abierta, franca, y adopta, en cambio “un disfraz”, una escritura y una firma que no son suyas. La postura que toma en contra del “travestismo de la escritura”<sup>108</sup> parece tomar una postura radical al afirmar que “el autor de cartas anónimas debe ser considerado un enfermo”<sup>109</sup>. Sin embargo, con la misma facilidad, la autora recomienda “evitar escribir en forma manual a otras personas (sic.) que no sean *próximas*, *mantener las distancias*, es también para protegerse de encuentros demasiados interesados, y de intervenciones dudosas”<sup>110</sup>. Pero, precisamente y nunca podremos poner demasiado énfasis en este cuestionamiento: ¿Qué no sucede que, escribir, y más aun firmar, se da acaso *únicamente* bajo la condición necesaria de la distancia, entendida como distancia espacio-temporal? Pareciera ser entonces que la autora nos reclama, a la vez, defendernos de aquellos que no muestran su identidad, sujetos anómalos de la escritura<sup>111</sup>; y al mismo tiempo recomienda amparar

---

<sup>108</sup> *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 58.

<sup>109</sup> *Delitos de escritos*, p. 67-68.

<sup>110</sup> *Delitos de escritos*, p. 93-94. (subrayado mío)

<sup>111</sup> Precisamente *deviant* en inglés, palabra utilizada para referirse a los “anormales”: “*a person whose behavior deviates from what is acceptable especially in sexual behavior*”; y que a la vez significará fuera de la norma, des-viado de su cause *natural*.

nuestra escritura, marca de nuestra identidad, evitándola mostrar a todos: asegurándola bajo la neutralidad de la letra impresa, genérica, o bien anónima.

5. Para la **identificación** de documentos se establece la distinción entre elementos dubitados e indubitados, puesta de manifiesto en la realización del escrito donde se observa la supuesta “*naturalidad*” y “*espontaneidad*” del trazo; en contraste con las falsificaciones, donde se exhibe la distorsión del trazo original. Un elemento dubitado, o bien impugnado, se entiende como aquel que se encuentra bajo el escrutinio del experto, por lo cual se debe determinar, a veces entre diversos sujetos, su procedencia así como su legitimidad. En cambio, los elementos indubitados son documentos auténticos, de los que no existen dudas acerca de su legitimidad y que sirven para cotejarlos con aquellos. Para que un elemento indubitado pueda ser considerado como tal, debe cumplir con cinco características:

- a. Provenir de distintas fechas en relación con el dubitado para poder establecer una “*historia gráfica*” que permita distinguir las variaciones naturales de las intencionales.
- b. Deben ser documentos públicos y privados, si bien éstos últimos deben poseer una fecha determinada.
- c. Requieren haber sido efectuados fuera de la investigación correspondiente, para poder evitar sospechas sobre la intención bajo la cual pudieron haber sido realizados.
- d. Ser realizados con elementos similares a los utilizados en los escritos dubitados. Lo anterior refiere tanto a los elementos escritores como al soporte utilizado para evitar valoraciones que no correspondan con las distintas variables que influenciaron la personalidad gráfica.
- e. El cuerpo de escritura que sea realizado dentro de las investigaciones, puede resultar improcedente debido a que su realización puede verse comprometida a causa del nerviosismo; por lo cual podrían existir variaciones, involuntarias o no. De modo que sólo serán considerados los escritos que permitan una identificación positiva o bien, en situaciones extraordinarias: si no

existe otro tipo de elementos indubitados, por lo que deberán ser realizados “inexorablemente” *en presencia* del perito correspondiente.

El fundamento de lo anterior se encuentra en la tercera ley de la escritura; la cual sostiene que “no se puede modificar voluntariamente, en un momento dado, la escritura natural, sino introduciendo en el trazado la propia marca del esfuerzo que se hizo para obtener la modificación”<sup>112</sup>. En otras palabras, una firma indubitada, requiere, para ser considerada como válida, carecer de cualquier tipo de adulteraciones o modificaciones (las cuales pueden ser desenmascaradas gracias a la observación realizada con una lupa o un microscopio). De este modo se puede entender a la espontaneidad como, la *naturalidad* en el trazo (sinónimo de sinceridad); lo que quiere decir que la firma se encontrará ausente de vacilaciones, pequeños quebrados o líneas interrumpidas a causa del esfuerzo o el nerviosismo. Pues a final de cuentas se pretende que ante los distintos escenarios posibles, ya sea que nos encontremos con una firma *disfrazada*<sup>113</sup>, esto es auto-falsificada, la alteración de una firma ajena o finalmente la falsificación realizada por un tercero, los rasgos *originales* del signatario legítimo conformarán la posibilidad de la identificación de una falsificación o revelación de la procedencia de una firma dubitada<sup>114</sup>. Ahora bien, por ello cabe destacar el procedimiento correspondiente en el caso de que se requiera material gráfico que servirá para confrontarlo con aquel bajo escrutinio. El perito debe realizar una serie de dictados para obtener material de primera fuente

---

<sup>112</sup> *Delitos de escritos.*, ed. cit., p. 20; *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 100.

<sup>113</sup> “se denominan de este modo las [firmas] efectuadas por su titular, tratando de desfigurar, al momento de su realización, su apariencia o forma, con el objeto de que no se las reconozca, buscando darles un origen incierto.” Cf. *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 154.

<sup>114</sup> “el experto debe considerar todas las hipótesis. Procede primero al análisis de la firma litigiosa sólo descomponiéndola en las diferentes partes para reconstruir la trayectoria del gesto gráfico y revelar si han tenido lugar las anomalías: marcas de vacilaciones, retrasos, detenciones retomas o, al contrario, la vivacidad del gesto que se adecua con la espontaneidad. Luego, el estudio crítico de los ejemplares de comparación permite definir las particularidades gráficas constantes de las firmas auténticas”. Cf. *Delitos de escritos.*, ed. it., p. 42-43.



y que puede observar durante su realización. La primer parte del interrogatorio consiste en copiar un texto con el objetivo de observar tanto la posición bajo la cual se realiza el trazado, así como los diferentes ritmos y cuidados que se emplean para realizar el texto. Posteriormente se debe comenzar a escribir en una segunda hoja donde se efectuará un dictado donde se efectúen variaciones en la velocidad por renglón. La tercera hoja del dictado deberá contener distintas palabras que correspondan al texto dubitado que permitan ser contrastadas, verificando que sean realizadas en el mismo tipo de letras. Este proceso se debe repetir, poniendo hincapié en el cuidado de las operaciones, hasta obtener aproximadamente quince cuartillas. Finalmente, se deben efectuar varias firmas, asimismo se debe indicar que se escriba el nombre completo al iniciar y al finalizar el interrogatorio. El propósito de este ejercicio consiste en “vencer el nerviosismo” o bien la “voluntad de modificar sus grafías” a través del cansancio y la distracción, motivando una escritura “subconsciente y espontánea”<sup>115</sup>. De modo que con este ejercicio se pretende *desenmascarar* cualquier posible *engaño* que oculte la escritura *verdadera* del firmante, irremediamente auténtica; sin embargo cabe destacar un detalle al respecto: parece ser que el mismo gesto logra relajar la escritura, mostrando los rasgos inherentes que posee, al mismo tiempo que permite desarrollar el trazado *natural* de una falsificación, a saber, la iterabilidad<sup>116</sup>.

6. En conclusión, la disciplina de la criminología gráfica o grafológica se pretende como un sistema tecno-científico que opera a partir del método comparativo, tiene como propósito la **certificación** de la autenticidad de la identidad gráfica. También denominado como Método scopológico o scopométrico, su objetivo primordial consiste en “la aplicación de un método riguroso y la voluntad de trabajar con un *desvelo* permanente de

---

<sup>115</sup> *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 116.

<sup>116</sup> Más adelante ahondaremos en este tema, por ahora basta con enunciarlo como parte de la problemática inherente del planteamiento expuesto en los fundamentos de la criminología-gráfica.

*objetividad*<sup>117</sup>. Se busca la correspondencia entre el texto y el sujeto, de modo que el experto pueda corroborar “si la firma (así como la mención que la precede, si hay alguna) pertenece a la mano de la persona cuyo nombre figura en el documento o se trata de una falsificación más o menos cercana a la del modelo, más o menos hábil”<sup>118</sup>. Resulta muy peculiar que se comente de manera explícita que como tal, la criminología grafológica no se considera a sí misma una ciencia, sin embargo parece perseverar la misma exigencia por la objetividad y la verdad. De modo que el peritaje consistirá pues en la opinión de una “persona teóricamente competente que pone en evidencia un conjunto de observaciones” con vistas a la “manifestación de la verdad”<sup>119</sup>. Debido a esto cabe señalar como es que se caracteriza esta disciplina, pues: “se trata de un trabajo similar al de otros especialistas de la criminalística o medicolegales (sic.), como los especialistas de huellas digitales, de armas de fuego, de la odontología legal o de la antropología legal; quien trabaja sobre un escrito se aplica, esencialmente, a examinar y a comparar”<sup>120</sup>. De modo que podemos intuir que el perito será aquel que, gracias a la observación e investigación de la evidencia *objetiva* (la cual se conforma, en su mayoría por el soporte donde se realice la escritura, el elemento escritor y la tinta utilizada), y con el conocimiento de las leyes de la escritura, pueda realizar “simples constataciones cuya progresión lógica debe conducirnos a una conclusión igualmente lógica”<sup>121</sup>. De lo anterior se sigue la supuesta objetividad en la evidencia de lo escrito vale más que el testimonio personal (subjetivo), puesto que, a diferencia de las personas, los materiales no “mienten”. De manera que la tarea del perito tiene como prioridad buscar la preservación de todos ellos con vistas a examinarlos con las herramientas que sean necesarias para determinar su proveniencia o paternidad. En cierto

---

<sup>117</sup> Delitos de escritos, p. 6. (subrayado mío)

<sup>118</sup> Delitos" de escritos, p. 41.

<sup>119</sup> Delitos de escritos, p. 16.

<sup>120</sup> Delitos" de escritos, p. 14.

<sup>121</sup> Delitos" de escritos, p. 109.

sentido podría decirse que busca eliminarse el margen de error en la investigación y corroboración de los materiales que son ostensibles en la inscripción de la escritura, si bien se reconoce que de hecho, hay falsificaciones que logran pasar desapercibidas ante los ojos del experto: esto quiere decir que se buscan reducir los riesgos de la escritura en la misma medida que se asegure la sistematización de dispositivos preventivos, aunque no consideren las limitantes propias de la escritura en general. Podría decirse que el objetivo primordial del derecho (que busca proteger el univocismo y la intencionalidad, supuestamente patente de sus leyes y códigos), consiste en el intento de reducción del texto iterable (razón por la cual debe ser contrafirmado una y otra vez); pero que dependerá de su estructura *abierta*: diferible, diseminada e iterable (esto es: *sujeta* a la *destinerrance*, a la *différance*). Y es que precisamente, hasta cierto punto, parece que se reconoce dicha problemática en la medida que se dan por supuestas las fallas del código de derechos (pues de otro modo no sería necesario el peritaje); sin embargo se ignora el simple hecho de que tales dispositivos se atienen a los mismos riesgos que aquello que buscan proteger. Lo cual parece conformar la condición última de extrapolaciones entre firmas y falsificaciones: esta será la razón por la cual parecen contradecirse, por una parte, la exigencia de objetividad en la identificación de firmas legítimas (con el objetivo preservar su fuerza legal, originaria y legítima), frente a las constantes *invasiones* de la escritura, por la otra.

Ahora bien, habiendo explicado los puntos generales que comprenden los distintos presupuestos de la criminología debemos retomar las distintas problemáticas que rebasan los estatutos legales del derecho. Pues el trabajo realizado a partir de los conceptos clave de la criminología nos ha dejado entrever los límites ante los cuales se enfrentan los peritos; al grado de que, las pretensiones de univocidad y de objetividad al respecto de la identidad, así como de la voluntad, no pueden deslindarse de los distintos dispositivos que

operan a lo largo de la metafísica de la presencia en lo tocante a la escritura. En esa medida será necesario retomar la temática alrededor de los tipos de falsificaciones que cuestionan la lógica expuesta hasta aquí. Existen, por ejemplo, distintos casos donde no sólo una falsificación logra pasar desapercibida (a veces, hasta que el mismo hombre que ha fraguado la estafa exhibe su obra por razones muy distinta, exhibiendo a su vez a los supuestos expertos), sino que incluso ya sea de manera provocadora o no, pueden transgredir la distinción de lo que es auténtico y lo que no. Un caso que resulta muy destacable es el de Hans van Meegeren, pintor holandés que se dedicó durante un tiempo a la venta de reproducciones de obras de Vermeer que él mismo había realizado. La importancia de esto radica en el hecho de que una de sus falsificaciones fue vendida durante la ocupación alemana, hasta llegar a manos de Hermann Göring; y puesto que las pinturas de Vermeer son consideradas patrimonio nacional de Holanda, no debían salir del país. De modo que al finalizar la guerra fue confiscada la colección del mariscal y comenzó una investigación: van Meegeren fue arrestado por los cargos de fraude y presunto colaborador nazi. Ante la amenaza, el pintor de cincuenta y seis años confesó haber falsificado la obra, puesto que de otro modo hubiese sido condenado a muerte por traidor. Sin embargo la técnica con la cual fue realizada la pintura hizo que los expertos dudaran de su testimonio, por lo que el juicio se alargó dos años hasta fue llamado al estrado para realizar una demostración, ante un panel de expertos, de cuales habían sido los métodos que utilizó en la realización de sus falsificaciones; de modo que se realizaron estudios que demostraron la presencia de metales modernos en las pinturas. Finalmente, fue condenado por fraude y falsificación a un año de prisión, aunque murió antes de ser recluido<sup>122</sup>.

El caso anterior nos permite observar, en un nivel general, de qué manera se ve expuesta la autoridad de los expertos; lo cual conformará una de las críticas que desarrollaremos más adelante y nos limitaremos a adelantar aquí. La iterabilidad de la firma, representa un peligro para el derecho, para la criminología (y cualquier instancia semejante), en la medida que será imposible salvaguardar cierto secreto, a saber del

---

<sup>122</sup> Schávelzon, D. *Arte y falsificación en América Latina.*, ed. cit., p. 61-63.

trazado de la firma, que posibilita dos momentos inherente de ésta: en primer lugar, su validez legal duradera, en una instancia que deberá ser posterior (diferida, estructuralmente para otro momento y lugar), y en segundo, la corruptibilidad de la firma, copiable o bien, re-iterable por otros firmantes ilegítimos. Ahora bien, podemos suponer que de no haber sido acusado de traición, van Meegeren no hubiese tenido razones para confesar; pero cabe preguntarnos por otros casos donde un falsificador se encuentra tentado a hacer alarde de sus habilidades frente a las ínfulas de los expertos. Este es el caso de dos falsificadores. El primero de ellos, Pierre Mignard, realizó un cuadro inspirado en el estilo de uno de sus pintores preferidos, que había fallecido poco tiempo antes. La pintura fue vendida a buen precio y poco tiempo después Mignard se adjudicó la obra, por lo que discutió con los expertos hasta que despintó, en público, la cabellera de uno de los personajes, donde se encontraba escondida su firma<sup>123</sup>. Otro caso semejante es el de Thomas Keating, quien introdujo al mercado cerca de 2500 cuadros con la intención de desestabilizar el mercado a través de sus múltiples falsificaciones; razón por la cual introducía, por ejemplo, leyendas que sólo fueran visibles bajo la luz de rayos X que contuvieran mensajes del tipo “soy falso”. Esto, provocó la incredulidad de los críticos y expertos, mientras que el pintor, que finalmente fue acusado por sus distintos fraudes, escribió un libro con sus memorias con el objetivo de poner de manifiesto las fallas de los expertos. Curiosamente, la obra de Keating, que tenía como objetivo el sabotaje del mercado, adquirió tal valor que varias de sus pinturas fueron rematadas en la casa de subastas *Christies* a partir de su muerte<sup>124</sup>. Esto nos muestra, precisamente, la doble paradoja que implica el querer limitar la diseminación, re-transmisión, de lo escrito, y a la vez, la necesidad de una firma que lo avale: ni los expertos podrían descubrir todas las falsificaciones existentes (ya no se diga impedir su realización), así como Keating tampoco podía evitar que su firma (que pretendía pasar desapercibida, pero siempre a la espera de ser de-velada), adquiriera un valor monetario por sí sola, re-significando completamente el papel que cumplió dentro de sus cuadros, curiosamente contrariando la intención del autor.

---

<sup>123</sup> Schávelzon, D. *Arte y falsificación en América Latina.*, ed. cit., p. 125.

<sup>124</sup> *Ibíd.*, p. 127.

No nos equivoquemos, los ejemplos que aquí exhibimos conforman una lista de escenarios (estaríamos tentados a decir, de exabruptos) que exhiben la imposibilidad de “protección” última de la firma y de la escritura en general; por lo que una realización acabada de tal lista resulta, de antemano, infinita además de inútil. Sin embargo hemos considerado importante detenernos en ellos para mostrar distintas instancias de nuestra problemática al respecto de los distintos dispositivos del proyecto criminológico, frente a la emergencia de la escritura (esto es, según Derrida como *trace* y diseminación de sentido). De modo que nos limitamos a mostrar los ejemplos que nos resultaron más representativos en las distintas gamas de firmas o símiles que pretenden preservar la identidad-propiedad de las palabras del signatario. Es por ellos que tomamos en consideración no sólo los distintos tipos de firmas, sino también podríamos hablar de cualquier tipo de inscripción que busque *sellar*, o bien clausurar da lo mismo, los márgenes de un texto, protegiendo su contenido de otros escritores. Como por ejemplo, tal podría ser el caso de ciertos sellos que buscan resguardar una carta bajo un sobre; del mismo modo que nos encontraremos con los Ex-Libris y con una infinidad de mecanismos. Es por esto que podemos llegar a afirmar que, el listado de ejemplos expuesto aquí, conforma solamente una pequeña muestra de dicha problemática estructural; la cual se ha planteado sobre la escritura desde hace mucho tiempo a lo largo de la tradición filosófica de Occidente. Sin embargo nuestro propósito consiste precisamente en confirmar que tal dificultad expuesta en la escritura es a su vez lo que posibilita su existencia. De modo que no se trata, únicamente de presentar los límites de la ciencia o el derecho, ni de sus pretensiones; en cambio nuestro objetivo consiste en poner en evidencia que toda manifestación de escritura cuya grafía posea un sentido, particularmente aquellas que busquen dar cuenta de la identidad del signatario, se verá obligada a enfrentarse con la diseminación de sus trazos, en otras palabras con la renuncia de toda propiedad de sus palabras, de sus intenciones, de su propio trazado e incluso de sus interpretaciones. De modo que toda instancia de certificación escrita, en nuestro caso la firma, será ineficaz, en la medida que ella resulta a su vez falsificable. Es por eso que hay que atender a lo que menciona Bennington acerca de la figura de la contrafirma:

Y hay que decir, en la lógica de todo lo que hemos adelantado hasta ahora, que no tenemos derecho a presuponer que la contrafirma —ya presente, hemos visto, en la «primera» firma— deba ser hecha obligatoriamente por el primer firmante. El hecho de que mi *firma, para ser una firma*, deba ser *repetible o imitable por mí mismo* o por una máquina, *entraña necesariamente la posibilidad de que la imite otro*, por ejemplo un falsificador. La forma lógica del razonamiento por «posibilidad necesaria» nos autoriza a afirmar que mi firma está **ya contaminada por esta alteridad**, que es ya, en cierto modo, **la firma del otro**<sup>125</sup>.

Precisamente, que la firma entrañe, desde el primer momento de su trazado, la posibilidad *necesaria*, de “ser repetible o imitable” (incluso en el caso de un falsificador), nos lleva a cuestionar el sentido, no sólo de la intención implícita del firmante, sino también la lógica del razonamiento jurídico y pragmático, que lo respaldaría, teóricamente. Esto quiere decir, que nos encontraremos con un límite que podríamos denominar como estructural, que va más allá del simple hecho de que un falsificador pueda, en efecto, engañar a un experto; puesto que dicho límite impide demarcar las firmas hasta *expiarlas* del peligro de la falsificación. Así, la imposibilidad de la certificación última de lo escrito, será al mismo tiempo aquella que permita la suplantación del firmante. Pues, cómo ya habíamos mencionado, la escritura se desarrolla a partir de la doble emergencia que le permite separarse del contexto original de su emisión; al mismo tiempo que nos llevará a enfrentarnos de manera constante a la posibilidad, siempre latente o abierta, de la impostura de firmantes ilegítimos.

Ahora bien, resulta necesario aclarar que la acción de suplantar pueda entenderse en dos sentidos: el primero de ellos consiste en substituir el escrito, y el segundo se refiere a reemplazar al firmante original de lo escrito<sup>126</sup>. Debido a lo anterior no resulta casual la manera bajo la cual se entiende la figura de una firma, o bien firmas suplantadas en el texto *Escrituras manuales y mecánicas*: “adquieren este nombre aquellas que *ocupan ilegítimamente el lugar de otras*, para aprovechar algún beneficio. El origen

---

<sup>125</sup> “Derridabase” en *Derrida*. Jacques Derrida y Geoffrey Bennington. Tr. Ma. Luisa Rodríguez Tapia, Madrid: Ediciones Cátedra, 1994, p. 176. (negritas y subrayado mías)

<sup>126</sup> Suplantar. 1. tr. *Falsificar un escrito con palabras* o cláusulas *que alteren el sentido* que antes tenía. 2. tr. *Ocupar con malas artes el lugar de alguien*, defraudándole el derecho, empleo o favor que disfrutaba. [DRAE en línea] (subrayado mío).

etimológico de la palabra *suplantación* es latino, proviene del término *supplantare*, y encierra el concepto de reemplazo subrepticio. En este caso las escrituras o firmas son auténticas, es decir que fueron realizadas por tu titular, pero fuera del contexto donde se encuentran (...) Son entonces, escrituras o firmas auténticas pero utilizadas falsamente”<sup>127</sup>. Por otra parte, debemos recordar que, si existe la posibilidad tal de un uso ilegítimo será gracias a la diseminación no sólo de la firma, sino al lenguaje mismo, a la sucesión infinita re-envíos que se muestran incapaces de atenerse a un sólo contexto:

Todo signo, lingüístico o no lingüístico, hablado o escrito (en el sentido ordinario de esta oposición), en una unidad pequeña o grande, puede ser citado, puesto entre comillas; por ello puede romper con todo contexto dado, engendrar al infinito nuevos contextos, de manera absolutamente no saturable. Esto no supone que la marca valga fuera de contexto, sino al contrario, que no hay más que contextos sin ningún centro de anclaje absoluto. Esta citacionalidad, esta duplicación o duplicidad, esta iterabilidad de la marca no es un accidente o una anomalía, es eso (normal/anormal) sin lo cual una marca no podría siquiera tener un funcionamiento llamado «normal».<sup>128</sup>

Precisamente, podemos encontrarnos con un caso interesante que se encuentra al margen de la intención del autor: una pintura desconocida fue ofrecida a la *Tate Gallery* de Londres, el experto se dispuso a revisar su catálogo personal donde encontró notas que correspondían a la autoría de la obra y que sostenían a la vez que el cuadro no se encontraba en ningún museo conocido. Como era de esperarse el experto se decidió rápidamente a comprar la obra, pero no fue hasta tiempo después que logró darse cuenta que habían falsificado su catálogo, introduciendo algunas notas además un par de fotografías sueltas en blanco y negro<sup>129</sup>. De manera semejante, podemos observar como el escritor americano, Ernest Hemingway, da cuenta de la posibilidad de tal *desliz* y bromea un poco a través de una carta con un representante de su banco (“I know it is not right to kid with a bank and what your obligations are and I respect them”). Hemingway expone en la carta su preocupación ante la posibilidad de que un estafador pudiese

---

<sup>127</sup> *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 156. (subrayado mío)

<sup>128</sup> Firma, acontecimiento contexto” en *Márgenes de la filosofía*. Tr. Carmen González Marín, Cátedra: Barcelona, 2006(5ª ed.), p. 361.

<sup>129</sup> Schávelzon, D. *Arte y falsificación en América Latina.*, ed. cit., p. 47-48.



hacerse pasar por él; por lo cual presenta una serie de indicaciones que servirán para despistar a los posibles impostores de manera que sólo le reconozcan a él y a nadie más. Lo curioso del asunto radica en que Hemingway reconoce que la carta que ha escrito, o mejor dicho ha sido *mecanografiada y firmada por él posteriormente*, permanecerá legible para cualquiera; de modo que podría estar al tanto de la nueva contraseña y hacer uso de ella (ver fig. 3). Y esta será la razón por la cual, a diferencia del resto de la carta, Hemingway escribe *de puño y letra* una postdata que dice lo siguiente: “This letter, of course, opens it wide for any con man to destroy us so please commit it to memory and destroy it”<sup>130</sup>. Este gesto, tan ingenioso y socarrón, no podría sino contrastar con aquel que el mismísimo Platón ha manifestado en sus cartas, pero que irónicamente ha sobrevivido hasta nuestros días en contra de su voluntad manifiesta. Precisamente, un gesto tal no podría pasar desapercibido para Jacques Derrida, quien evocará las palabras de Platón en *La tarjeta postal*<sup>131</sup>. Muchas consecuencias podrían extraerse de las cartas de Platón; por ahora tal vez baste con remitir a las palabras que Derrida expone, a su vez a manera de carta, al respecto de la petición escrita del viejo Platón:

La orden dada a D. por la Carta II, es realmente la orden más amorosa, la más loca que te había y/o también dado...

Mi orden era la súplica más abandonada y *el simulacro más inconcebible* – para mí mismo, de entrada, ¿Cómo podía yo pedirte que quemaras, es decir que no leyeras, lo que te escribía? Te puse enseguida en *una situación imposible*: no me leas, este enunciado organiza su transgresión en el momento mismo en que, por el simple acontecer de una lengua entendida (nada semejante ocurriría para quien no es versado en nuestra lengua), dicta la ley. Obliga a violar su propia ley, pase lo que pase, y él mismo la viola. A eso se destina, en ese instante. *Está destinado a*

---

<sup>130</sup> <http://www.lettersofnote.com/2010/07/this-letter-opens-it-wide-for-any-con.html>

<sup>131</sup> “Reflexiona pues al respecto y cuida de no tener que arrepentirte algún día de lo que pudieses dejar hoy divulgarse indignamente. El *mayor rescate consistirá en no escribir* [¡bastantes veces te lo he repetido!] sino en aprender de memoria, pues *resulta imposible que los escritos no terminen por pertenecer al dominio público*. Por ende, jamás de los jamases he escrito yo en torno a esas cuestiones. *No hay obra de Platón y no la habrá*. Lo que ahora se designa con ese nombre es de Sócrates durante sus años mozos. Adiós y obedéceme. En cuanto hayas leído y releído esta carta, quémala. Basta ya...”. Cf. Platón, Carta II, *apud*. Derrida, *La tarjeta postal: de Sócrates a Freud y más allá*. Tr. Haydée Silva, México: Siglo veintiuno editores, 2001 [2ª ed.], p. 63. (subrayado mío, intervención de JD)

*violarse, y de ahí toda su belleza, la tristeza de su fuerza, la debilidad desesperada de su omnipotencia.*<sup>132</sup>

La *situación imposible* que Derrida hace ostensible en la petición del filósofo ateniense quedará expuesta de manera conjunta bajo la forma de la ineficacia de la certificación, más allá de intenciones puras o desviadas. Precisamente, el condicionamiento de borrar (lo equívoco de) la lengua, bajo la lengua misma, “está destinado a violarse”, “obliga a violar su propia ley”. De este modo, la petición platónica (puesto que no conforma un mandato en tanto que no podía en efecto obligar el cumplimiento de esta), de no ser leído, e incluso de quemar esas mismas palabras (debido a que “*resulta imposible que los escritos no terminen por pertenecer al dominio público*”), resulta tan radical como la búsqueda de resguardo de las firmas por parte de criminólogos y resulta exasperada del mismo modo por su impotencia. Pero no habremos de detenernos aquí, es necesario retomar las cuestiones sobre la falsificación, en particular acerca de su im-posibilidad última, o bien de su perfección cabal. Precisamente, en la medida que la identidad se juega, precisamente en la repetición del signo, tendremos que señalar los límites que se enfrenta el pensamiento de lo propio: En el primer capítulo hemos explicado la noción, aparentemente constituida, de “personalidad gráfica”, ésta consistía esencialmente en el reconocimiento de las “características esenciales constitutivas” que permiten identificar al signatario de un texto, y diferenciarlos de aquellos considerados circunstanciales o contingentes, al margen de las peculiaridades de cada firma. De esto se sigue que cada persona cuenta con una serie de rasgos que le pertenecerán de manera exclusiva y que por ello no serían, en principio, repetibles por alguien más<sup>133</sup>. De este modo se afirma que:

El falsificador no puede reproducir las grafías ni las firmas auténticas con todas sus características, ya que no posee los parámetros psicomotrices del verdadero autor; además, se encuentra condicionado por los propios y por sus esenciales constitutivas. Esto motiva que la reproducción de las escrituras y/o firmas auténticas, sean sólo imitaciones realizadas con mayor o menor habilidad de

---

<sup>132</sup> Derrida, *La tarjeta postal: de Sócrates a Freud y más allá.*, ed. cit., p. 63. (subrayado mío)

<sup>133</sup> “A pesar de la aparente variedad de los casos particulares, el gesto para una misma persona acusará una constante que lo hará siempre reconocible y permitirá distinguirlo del gesto análogo realizado por otro individuo.” Cf. *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 90.

aquello que es apreciable a simple vista —la morfología del grafismo— y sus características estructurales de carácter general.<sup>134</sup>

Cabe señalar asimismo, que líneas más adelante, al hablar de autoría gráfica se pretende “establecer la identidad” en términos de la fijación de los automatismos escriturales. Esta «determinación de inmutabilidad» se encuentra ligada necesariamente con cierta concepción de la identidad, donde “sólo se puede ser igual a sí mismo”, y la cual busca cerrarle la puerta a la diseminación; sin embargo hemos de revisar uno de los puntos expuestos ya para mostrar cierta paradoja que cuestiona la posibilidad de dicho reconocimiento unívoco de la personalidad gráfica. Pues bien, esta idea queda cuestionada no sólo por el hecho de que en efecto existan falsificaciones que han pasado desapercibidas ante los ojos de los expertos, sino que, de manera más radical, podremos advertir cómo tal clausura del espacio gráfico, de la diseminación y sus malestares, se verá paralizada ante la imprevisibilidad del territorio de lo escrito. Por otra parte, también se ha dicho que, aún cuando las firmas de un solo individuo presentan los mismos rasgos, no pueden existir dos firmas idénticas que sean legítimas; por lo que al encontrarnos con un par que lo aparenten (“absolutamente idénticas”), una queda descartada automáticamente como falsa. Esto significa que la labor del experto consiste en evaluar la escritura para poder distinguir los rasgos esenciales de las variantes particulares; y de manera análoga (casi se podría decirse paralela), la del falsificador recae precisamente en la doble habilidad que consiste en “despojarse” de su escritura propia, para re-producir la de un tercero. Esta doble habilidad se pone en juego precisamente en el entrecruzamiento de firmas inherente a toda escritura; así que más que hablar de firmas enmascaradas, parece necesario recordar que la firma no podrá reducirse al instante, presuntamente puro de su realización, puesto que en realidad no existe como tal. En realidad podría decirse que incluso las firmas que poseen un carácter legítimo se encuentran ya trastocadas desde su propio trazado. Esto debido a que la firma no conforma jamás un presente puro, así como tampoco será capaz de limitar su mostración a una sola identidad pura; en cambio, su trazado inaugura un horizonte a partir del requerimiento de su propia

---

<sup>134</sup> *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 95-96.

re-validación. Es en esta medida que se inserta dentro de una cadena de contrafirmas que imposibilita de su pureza rigurosa. En palabras del propio Derrida: “Es su mismidad lo que, alterando su identidad y su singularidad, divide el sello”<sup>135</sup>.

Ahora bien, ya hemos dicho que para establecer la identidad se requiere demostrar la autoría de distintos escritos a partir de un solo escribiente; pero precisamente si bien “la concordancia no debe ser siempre exacta”, se pretende enmarcar las características gráficas, contraponiendo lo esencial de los trazos con lo suplementario<sup>136</sup>. Pero, si tomamos en cuenta la imposibilidad de una falsificación exacta, o bien idéntica, entonces podemos dar cuenta de cómo la condición para una falsificación será la misma que la de una certificación, esto quiere decir: no sólo resulta imposible para un falsificador realizar una copia exacta de una firma legítima, sino que el firmante mismo no podría hacer algo así porque sus firmas se dan dentro del marco de la diseminación espacio-temporal. Es por eso que cabe preguntarse si existe algo semejante a la perfección de la firma así como de su falsificación:

“He aquí lo que complica el trabajo de un falsario: admitiendo que él consigue una *imitación perfecta*, esta misma perfección denuncia la falsificación. Pero ¿es la imitación perfecta algo realizable?”<sup>137</sup>

De hecho, no bastará con afirmar que resulta imposible efectuar una falsificación perfecta, sino que incluso parece ser que no importa, pues bien: ¿no acabamos de afirmar que algo así resulta descartado de antemano? De manera que una falsificación no sólo no puede ser perfecta, sino que para ser verosímil, y pasar así desapercibida, no debe serlo, ni mucho menos pretenderlo. Esto significa que el falsificador busca obtener la mayor apariencia posible, la mayor credibilidad pero, sin llegar jamás a pretender una escritura absolutamente idéntica, en otras palabras, busca un deslizamiento sutil que resulte más verosímil que la fidelidad de la identidad misma. Este gesto, que resalta por su aparente

---

<sup>135</sup> “Firma, acontecimiento contexto” en *Márgenes de la filosofía*. Tr. Carmen González Marín, Cátedra: Barcelona, 2006(5ª ed.), p. 371.

<sup>136</sup> “teniendo en cuenta que la escritura presenta variaciones consideradas normales —nunca dos escrituras o dos firmas serán exactamente iguales—, la concordancia no debe ser siempre exacta...” *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 149.

<sup>137</sup> *Delitos de escritos.*, ed. cit., p. 29

incongruencia, conforma un fenómeno particular que podríamos denominar cómo la paradoja (de la imposibilidad) de la im-perfecta falsificación. No hay falsificación perfecta de la firma puesto que ni siquiera la firma puede ostentar su propia perfección<sup>138</sup>: no existe LA culminación de la firma, única y cabal; existe, en cambio un entramado infinito de contra-firmas y por ello resulta imposible salvaguardar, de manera absoluta, los márgenes del texto, pero sobre todo el margen mismo que conforma la firma. Es por eso que la empresa de los expertos queda expuesta, tanto como su convicción de poder desentrañar todas y cada una de las falsificaciones<sup>139</sup>. Inclusive, la certeza que pretenden poseer resulta, cuando menos, terriblemente ingenua:

*Requiere ser idóneo, y presentar las características de verdadero a la simple observación que se hace al utilizarlo. Es decir que pueda pasar como auténtico para el público en general. No requiere que la semejanza sea tal que pueda hacer incurrir a engaño a técnicos de la materia...*<sup>140</sup>

¿No resulta acaso dicha sentencia vana, pero sobre todo incongruente?, es decir, no sería acaso ridículo suponer que un falsificador se conformaría con engañar *sólo* al público en general, a la espera de ser descubierto por un experto en cualquier momento. Sin embargo, al mismo tiempo se sostiene sobre el *perjurio* de la falsificación que una de las condiciones para que resulte sancionable es “que sea lo suficientemente idóneo para pasar como un documento valedero a los ojos de cualquier persona”<sup>141</sup>. Esta nueva problemática, nos lleva a señalar cuan limitada resulta dicha perspectiva en la medida que la falsificación sea considerada estrictamente como el resultado de una técnica que es utilizada de mala fe. Por ello hemos de detenernos a considerar un aspecto más de la iterabilidad de modo que se nos presenta una nueva paradoja de la que es necesario dar cuenta: todos los esfuerzos realizados por los expertos para evitar el incremento de

---

<sup>138</sup> Cabe recordar aquí cierta acepción de dicha palabra que resultará particularmente pertinente: Perfección. 4. f. *Der.* En los actos jurídicos, fase y momento en que, al concurrir todos los requisitos, nacen los derechos y obligaciones. Cf. [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=perfecci%C3%B3n](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=perfecci%C3%B3n)

<sup>139</sup> “Como corolario final, diremos que establecer la autenticidad o no de escritos o firmas será siempre posible; la excepción a la regla es no determinarlo fehacientemente.” Cf. *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 148.

<sup>140</sup> *Escrituras manuales y mecánicas.*, ed. cit., p. 62.

<sup>141</sup> *Ibidem.*

estratagemas, manifestados en la detallada descripción de los métodos preventivos y persecutores de la falsificación, podrían ser tomados en un momento determinado como una suerte de manual del pequeño falsificador; los cuales pueden, a su vez, ser utilizados por los infractores como una manera evitar caer en los mismos errores que cometieron sus antecesores y que los expertos exhiben. Precisamente, Carillo y Gariel nos explica en la introducción de su libro<sup>142</sup>, el dilema que enfrentó al considerar las posibles consecuencias que tendría su obra, previa su publicación:

*Dos amigos míos comentaban la utilidad que podría obtenerse con la publicación de este catálogo; uno de ellos estimaba que resultaría benéfico tener a mano una colección de firmas, de cuyo estudio podrían derivarse los datos que ayudasen a descubrir las que fuesen falsas; el otro, en cambio, irónicamente me sugirió que, de hacerse tal publicación en la portada del libro deberían agregarse estas palabras: 'Obra de consulta para el perfecto falsificador de pinturas'<sup>143</sup>.*

Justamente, esta es la causa de una fuerte polémica que se dio entre expertos sobre la publicación de los contenidos referentes a la autenticación e identificación de facsímiles. Pues bien, esto parece tener consecuencias importantes en dos sentidos muy diferentes: por una parte, no resulta difícil pensar que de éste modo los falsificadores podrían conocer sus deslices; mientras que, de manera un tanto menos decorosa, podemos advertir que al mismo tiempo tal divulgación podría, en efecto, restar poder a los expertos, democratizando la información<sup>144</sup>. Pero no sólo destaca el hecho de que los expertos quieran preservar en secreto la información necesaria para la identificación de estratagemas, sino que incluso esto nos hace pensar que por ello, todo experto puede ser considerado un falsificador en potencia. Pues bien, quien mejor para aprovechar sus conocimientos y con esto *reproducir* los efectos de la signatura. Una vez que observamos la doble posibilidad que trastoca el orden mismo de la escritura: o se protege el imposible *secreto* de la firma que se inscribe bajo su propio trazado (lo que llevaría en cierto sentido

---

<sup>142</sup> Hay que aclarar que dicho libro contiene, no sólo una extensa lista de reproducciones de firmas de distintos autores coloniales, sino que asimismo incluye una serie de tablas con el registro correspondiente a las nóminas de la época. Dicho trabajo representa, precisamente, gran ayuda para *cualquiera* que pretenda adentrarse en el tema, cualesquiera que fuesen sus intenciones.

<sup>143</sup> Carrillo y Gariel, Abelardo. *Autógrafos de pintores coloniales.*, ed. cit., p. 21.

<sup>144</sup> Schávelzon, D. *Arte y falsificación en América Latina.*, ed. cit., p. 35.

a la renuncia del sentido y del lenguaje); o bien, se acepta la «*posibilidad necesaria*» del constante asedio que existe dentro y fuera de los márgenes de todo texto. Lo cual imposibilita *de facto*, cualquier pretensión radical de propiedad del sentido y de las intenciones de toda escritura; al mismo tiempo que conforma una instancia de hospitalidad y de aceptación de toda alteridad inherente al texto mismo gracias a la excedencia y diseminación del lenguaje.

Ahora bien, la imposibilidad de la *pureza* de la lengua, y que lo es a su vez de las firmas, no conforma un mero *lapsus* o un síntoma contingente; sino que al contrario, en el caso de la firma esta no puede, e incluso, no debe, sobre todo, poder cerrarse si busca mantener su palabra en tanto promesa abierta al porvenir. De modo que todo este largo rodeo nos ha servido para mostrar las constantes limitantes que enfrenta una empresa como la de criminólogos y expertos. Así damos cuenta finalmente de cómo resulta necesario considerar a la firma en todo momento desde su propia aporía, desde la imposibilidad de su *pureza* rigurosa. Es por esto que, la firma, atravesada por las dificultades que enfrenta la escritura, no puede permanecer intacta debido a que “la necesidad del pasaje por la determinación tachada, la necesidad de ese artificio de escritura es irreductible”<sup>145</sup>. Esto nos obliga a retomar la concepción que posee Derrida de la lengua como archi-escritura, a saber, de la escritura entendida como toda forma de inscripción en general. Por ello se propone dar cuenta de aquello que ha sido relegado por la Metafísica de la presencia, o bien por lo que Derrida denomina como fono-logocentrismo. Cabe aclarar que el propósito de esta nueva manera de pensar la escritura reside en la reformulación radical del signo a partir de la crítica a las imposiciones conceptuales que permean en la filosofía. Es así que Derrida busco rastrear los prejuicios, lingüísticos y ontológicos, que subyacen en la concepción mundana de la escritura; los cuales han conformado una red de contraposiciones que constriñen a los distintos elementos que confrontan las pretensiones metafísicas de la presencia plena, tanto del sujeto *para-sí* como del sentido de sus palabras, así como de sus intenciones.

---

<sup>145</sup> *De la Gramatología*. Tr. Oscar del Barco y Conrado Ceretti, México: Siglo veintiuno editores, 2005 [8ª ed.], p. 32.

Debido a lo anterior Derrida se dio a la tarea de lo que podríamos llamar el desmontaje de dichos presupuestos filosóficos y que consiste en la inversión de las oposiciones jerárquicas manifestadas ahí; por lo que resulta necesario dar cuenta de los elementos que exhiban sus límites. En palabras del crítico inglés Christopher Norris, estudioso de Derrida, el principal motivo que atraviesa la obra del pensador franco-argelino, su *leitmotiv*, consistirá precisamente en “the vigilant seeking-out of those ‘aporias’, blindspots or moments of self-contradiction where a text involuntarily betrays the tension between rhetoric and logic, between what it manifestly *means to say* and what it is nonetheless *constrained to mean*”<sup>146</sup>. Es por esto que si los trabajos de la deconstrucción y la *différance* se conforman, siempre con la exigencia de conformar una oposición, una cuña o bien una resistencia (precisamente, sobrepuesta, y marginal como la firma); lo harán precisamente con vistas a transfigurar el terreno del texto, y de manera más específica, de aquello que fragmenta los márgenes. Por ello, al referirse a la deconstrucción, manifiesta la necesidad de llevar a cabo su labor a partir de dos momentos:

La deconstrucción no consiste en pasar de un concepto a otro, sino en *invertir* y en *desplazar* un orden conceptual tanto como el orden no conceptual clásico, comporta predicados que han sido subordinados, excluidos o guardados en reserva por fuerzas y según necesidades que hay que analizar<sup>147</sup>.

Asimismo,

La deconstrucción no puede limitarse o pasar inmediatamente a una neutralización: debe, por un gesto doble, una ciencia doble, una escritura doble, **practicar una inversión de la oposición clásica y un desplazamiento general del sistema**<sup>148</sup>.

Por otra parte, nos vemos obligados a considerar la noción de *différance*, en el doble sentido de la palabra diferimiento<sup>149</sup>, como análoga de dicho desplazamiento; de modo que esta apertura hacia lo otro (del concepto, de la ideología, de lo académico e incluso

---

<sup>146</sup> Norris, Christopher. *Derrida*. Harvard University Press: Cambridge, 1987, p. 19 *apud*. “el margen y el texto” Carmen González Marín en Derrida, *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., p. 10.

<sup>147</sup> “Firma, acontecimiento, contexto” en *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., p. 372. (subrayado mío).

<sup>148</sup> *Ibíd.*, p. 371. (negritas mías).

<sup>149</sup> cf. “La *différance*” en *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., p. 45.



de lo jurídico), se pretende llevar a cabo una fractura de lo homogéneo frente a la metafísica:

Un movimiento semejante no se agota en la crítica discursiva a la que también procede: generativo (*différance*), afirmativo, seminal, operando *por medio de injertos, de hibridaciones, de expropiaciones, de exportaciones, sin límite regional, pasando fuera del código, a lo que es heterogéneo...*<sup>150</sup>

Pero, ¿no es acaso este el espacio mismo de inscripción de la firma?, ¿e incluso no habíamos dicho ya que la firma, al desprenderse del contexto original de su realización, se ve involucrada con las expropiaciones, *propias* de la escritura?, a saber la futura desaparición de su autor y la separación de su intención presente; en otras palabras, con la totalidad de riesgos que conlleva su propia remisión así como la diseminación de los márgenes que desea clausurar. Si para Derrida “escribir quiere decir injertar”, esto se debe a que no existe originalidad más radical que el texto; de manera que la firma conforma entonces el gesto doble (indeterminado, aporético y crónico) de la inserción/inscripción, siempre artificial y prostética, de aquello que debe permanecer abierto frente a la emergencia de los futuros injertos. Precisamente, este desplazamiento es el que hemos tratado de plantear a lo largo del presente texto, a partir de dos momentos distintos. En primer lugar ha sido necesario denunciar la concepción mundana de la firma, la cual va ligada de los presupuestos metafísicos que ya hemos anunciado. En segundo, se ha querido mostrar lo defectivo de tal concepción, a la vez que se pretende realizar un gesto que logre dislocar la firma de su concepción *original*, de forma análoga a lo que ha hecho Derrida con diversos términos a lo largo de su obra, cómo lo son: *Pharmakon*, huella, espectro, *trace* e incluso la noción misma de escritura; con vistas a que tal des-plegue logre irrumpir en la lógica binaria de la ontología dominante de la Metafísica del Ser, colocando cada uno de estos términos más allá de los polos que la integran. Cabe aclarar que dicho gesto no puede ser a su vez acabado, debido a que representaría una nueva imposición discursiva; puesto que cada uno de estos términos representa tan sólo una

---

<sup>150</sup> “Tener oído para la filosofía. Entrevista de Lucette Finas con Jacques Derrida” en *El tiempo de una tesis: deconstrucción e implicaciones conceptuales*. Tr. Patricio Peñalver. Barcelona: Proyecto A Ediciones, 1997, p. 40. (subrayado mío).

estrategia de trabajo, parcial y limitada, que pretende exhibir su conformación dentro del espacio aporético de la escritura, es decir reconociendo su *naturaleza doble*. Es por esto que hemos pretendido evitar, sobre todo, la *neutralización* de la firma. En cambio, ensayamos denunciar la red de oposiciones (semánticas, ontológicas, lingüísticas e incluso jurídicas) que la subyugan; al mismo tiempo que re-marcamos la necesidad de continuar la labor deconstructiva (de diferimiento, un desplazamiento en la escritura, un *dis-jointment*) que Jacques Derrida ha comenzado hace tiempo y que consideramos manifiesta en el trabajo cotidiano de la contra-firma. De modo que no será posible, pero sobre todo no debe ser pretendido, presuponer desde este nuevo enfoque la relación unívoca entre identidad (en-sí y para-sí) e intencionalidad del signatario bajo las distintas manifestaciones de la firma. En palabras de Geoffrey Bennington:

Si volvemos a la firma con el recuerdo de esta complicación [a saber, la relación entre escritura y lectura], *ya no debemos poder presuponer una identidad concreta del firmante a través de los actos de firma* (y, en realidad, la extensión de las propiedades de la firma, en sentido estricto, a la presencia de la enunciación a la que supuestamente sustituye e incluso, más allá de la enunciación, a la propia percepción, implica una puesta en tela de juicio, aún más radical, de la identidad), porque dicha identidad sería, una vez más, el sujeto que estamos intentando delimitar aquí.<sup>151</sup>

Finalmente, el trabajo aquí realizado alrededor del concepto de firma se encuentra “impregnado” por la naturaleza heterogénea que ésta posee, lo cual constituye, la piedra de toque de las distintas problemáticas que Jacques Derrida aborda a lo largo de su obra. Pues bien no sólo la firma, inscrita en los márgenes de los textos que enmarca, pertenece de antemano a la lengua metafísica sobre la que Derrida discurre; sino que la firma, así como cualquier dispositivo de certificación, pretende repropriadarse de aquello que la lengua ha perdido de antemano. En otras palabras, la firma exhibe la complejidad del terreno de la escritura, precisamente ahí donde se lleva a cabo la *différance* entendida como “presencia diferida que pretende reapropiarse”<sup>152</sup>. Debido a esto, no podemos ignorar que las aporías del sistema metafísico son pensadas por Derrida desde la figura de una

---

<sup>151</sup> “Derridabase” en *Derrida*. Jacques Derrida y Geoffrey Bennington., ed. cit., pp. 175-176 (subrayado mío).

<sup>152</sup> “La *différance*” en *Márgenes de la filosofía*., ed. cit., pp. 45.

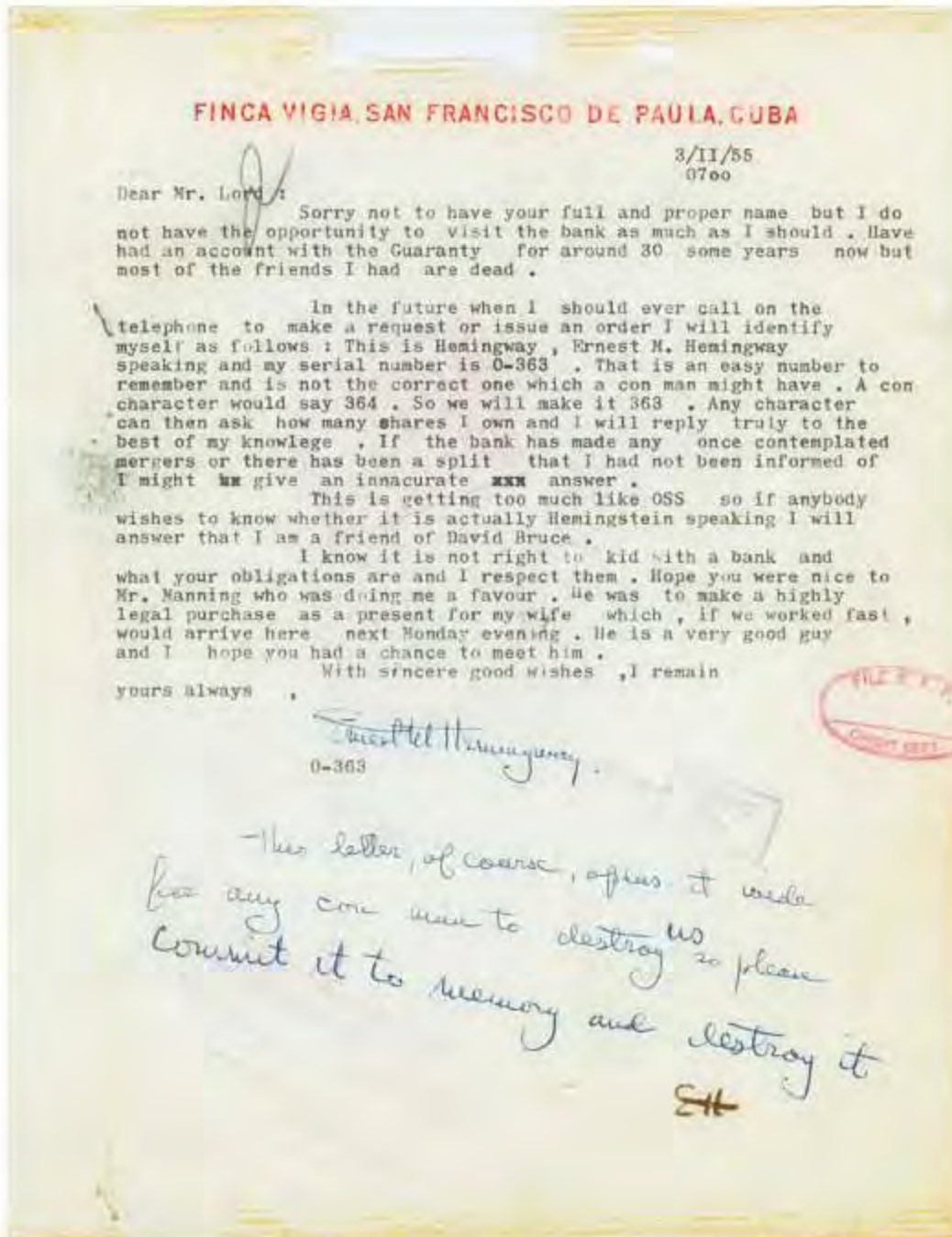
fractura/fisura (o incluso como un *lapsus*), y por ello representan el terreno donde observaremos un constante asedio (*hanté*) de los márgenes de la ontología filosófica; el cual se da a partir de las huellas, firmas y cualquier otro tipo de *intervenciones gráficas*, que sirven para dar apertura a lo marginal (lo secundario, suplementario, lo radicalmente otro) dentro de la dicotomía metafísica. Es por ello que la problemática de la contrafirma, del entrecruzamiento de acontecimientos de lo escrito, de lo heterogéneo, nos exhorta a proseguir la reflexión acerca de la firma, sin perder de vista la concepción de filosofía que Derrida plantea cómo una estrategia sin finalidad<sup>153</sup> en la medida que esto represente la tarea infinita en tanto que crítica filosófica.

Ahora bien, esta nueva problemática de la firma nos llevará a dar un giro, que nos exige encaminar la presente investigación hacia la noción de **herencia**, tanto política como filosófica; pues debemos recordar el papel que juega la firma, no sólo dentro del terreno de lo contractual, sino también debido a su naturaleza principalmente testamentaria. Precisamente, la herencia se entiende solamente a partir de las nociones de finitud, memoria y reapropiación, *sobre todo*, si consideramos el hecho de que heredar implica la reapropiación y transmisión, ya sea de bienes, derechos u obligaciones, que de antemano no nos pertenecen y que debemos re-apropiarnos (no podemos olvidar, por ejemplo, que desde que nacemos heredamos una historia, una lengua y un patrimonio cultural que de hecho no nos pertenece en la medida que no nos resulta exclusivo; pero al mismo tiempo se nos impone y nos exige tomar una postura frente a ellos. En el siguiente capítulo abordaremos esta problemática, primordial en el pensamiento de la *différance*). Precisamente, del mismo modo que la firma, un legado se ve necesariamente asediado por los riesgos de la suplantación y de la legitimación de las filiaciones. En otras palabras, la estructura del fenómeno de la herencia es primordialmente fantasmática y por ello Derrida la formula en términos de heterogeneidad radical. Pues bien, la experiencia de la suscripción (ya sea de un contrato o no) conlleva la paradoja de la reapropiación incapaz de consumarse debido a la constante conminación (*injonction*) por parte de aquello que no puede reducirse a la unicidad (temporal o de sentido) y que debe permanecer *otro*

---

<sup>153</sup> “La *différance*” en *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., pp. 42.

para poder ser apropiado: en otras palabras una herencia nunca es una consigo misma, y por eso puede ser entendida como una estrategia más e lectura que Derrida propone para darle apertura a la alteridad y al porvenir.



[fig. 3]

### III Contrafirma, duelo y retirada

*Each day brings the same struggle, the same blankness, the same desire to forget and then not to forget. When it begins, it is never anywhere but here, never anywhere but at this limit that the pencil begins to write. The story starts and stops, goes forward and the loses itself, and between each word, what silences, what words escape and vanish, never to be seen again.*

*In the country of last things*

*Vous ne pouvez pas lire sans parler, parler sans promettre, promettre sans écrire, écrire sans lire que vous avez déjà promis avant même de commencer à parler, etc. Et de cela vous ne pouvez que prendre acte, avant tout acte. Vous ne pouvez que dire et signer : oui, oui en mémoire de oui.*

*Mémoires pour Paul de Man*

*Como si hubiera un arte de la firma.* Con estas palabras se despide Jacques Derrida de Michel Servièrre, estudioso de las relaciones entre filosofía y arte; organizador del coloquio “Arte, concepto, firma”, quien falleció poco tiempo antes de su realización. Por esta razón Jacques buscó la manera de responderle públicamente a su amigo y colega, en lo que debió ser una discusión improvisada entre ambos; ahí donde persisten, hoy en día, los efectos de su nombre y firma (incluso ahora, después de la muerte de ambos)<sup>154</sup>. Es así que, dejándose habitar por la voz de su amigo, Derrida se interroga (al mismo tiempo que *nos interpela*) por aquello que habíamos denominado *la originalidad enigmática de todas las rúbricas*, por las provocaciones de la firma, en la singularidad de su acontecimiento ante la muerte a partir del momento mismo de su inscripción. Pues todo parece indicar

---

<sup>154</sup> “Como si hubiera un arte de la firma...” en *Cada vez única, el fin del mundo*. Tr. Manuel Arranz, Edición presentada por Pascale-Anne Brault y Michel Naas. Valencia: Pre-Textos, 2005, pp. 145-149.

que, si existiese algo que pudiera llamarse *un arte de la firma* consistiría, en efecto, en la preservación de la memoria, de la promesa re-iterada a la espera del *otro*; en otras palabras: decir sí, sí, suscribirle, sellando lo imprevisible del duelo. Ahora bien, esta afirmación categórica inaugura la estructura ontológica de la promesa, la cual se conforma a partir de la aporía que surge entre la necesidad de su permanencia (en tanto que inscripción re-iterable) y la posibilidad de su incumplimiento (esto es: de la eventual borratura de sus trazos, o bien de lo que habíamos denominado como *adestinación*). Precisamente, esta relación indisociable se encuentra implícita en toda signatura en la medida que esto conforma un horizonte de apertura en la espera de su confirmación futura. Es por ello que Derrida sostiene: “Una fundación es una promesa. Toda posición o establecimiento permite y promete, establece poniendo y prometiéndolo. E incluso si una promesa no se mantiene de hecho, la *iterabilidad inscribe la promesa de mantenimiento en el momento más irruptivo de la fundación*. Inscribe así la posibilidad de la repetición en el corazón de lo originario”<sup>155</sup>.

De modo que debemos señalar como es que la firma se inscribe dentro de la lógica de la fundación-inscripción (del mismo modo que la promesa), debido a que se constituye a partir del espacio disruptivo de la iterabilidad. Lo que denominamos, pues como *promesa de mantenimiento* representa la condición de posibilidad misma del trazado de la firma, incluso en el caso que esta no se mantenga. Esto quiere decir que la firma permanece abierta, en la medida que su garantía reside en la propia repetición y semejanza de su confirmación, refrendamiento *a posteriori* de su acontecer. Más allá del recalcitrante univocismo legalista que ha sido expuesto en el capítulo anterior, lo que aquí se pretende exhibir es que no se puede ni se debe subsanar (como lo procura la criminología) el riesgo que conlleva la escritura; en cambio es preciso transpolar el doble-fondo de la firma, reafirmando la aporía que conlleva su apertura como espacio de la heterogeneidad radical: de la herencia y la espectralidad.

---

<sup>155</sup> “nombre de pila de Benjamin” en *Fuerza de ley: el fundamento místico de la autoridad*. Tr. Adolfo Barberá y Patricio Peñalver. Madrid: editorial Tecnos, 1997, p. 97-98 cf. Edición digital en: [http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/walter\\_benjamin.htm](http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/walter_benjamin.htm) (subrayado mío)

Es por esto que será necesario ir más allá del sentido literal de la firma, y desarrollar las tres posibles maneras en que Jacques Derrida comprende los distintos despliegues de la firma, presentes en su misma escritura. En primer lugar el sentido tradicional de la firma, el cual hemos utilizado hasta ahora, refiere a la representación del nombre propio: “la signature *au sens propre* represente le nom propre, *articule dans une langue et lisible comme tel*”<sup>156</sup>. Este sentido propio se formula pues, en la autenticación del Yo que enuncia su nombre y se convierte en signatario, garante de sí mismo. El segundo sentido refiere a las “marcas idiomáticas” que el signatario inscribe (de forma azarosa o intencional) en su “producto”. En otras palabras, esta forma de la firma refiere al *estilo* bajo el cual un firmante es identificado más allá de su firma tácita. En esa medida la segunda acepción de la firma no posee un sentido articulado, legible como el primero, sin embargo es conocido como el “idioma inimitable de un escritor”<sup>157</sup>; por lo que “Depuis ce deuxième sens, on dira que l'œuvre est signée Ponge ou X sans avoir besoin de lire le nom propre”<sup>158</sup>. La última forma de la firma es la más compleja de las tres y como la segunda no consiste en el trazo empírico, pero se distingue de esta en tanto que no se trata de una cuestión estilística. Derrida la define como la firma de la firma y nos dice que consiste en : “le pli de la mise en abyme quand, à l'instar de la signature au sens courant, l'écriture se désigne, décrit et inscrit elle-même comme acte (action et archive), se signe avant la fin en donnant à lire”<sup>159</sup>. Es decir que, bajo el despliegue infinito y abismal de la firma, se produce el fenómeno mismo de la archiescritura (*acte* precisamente como

---

<sup>156</sup> “aquello que denominamos la firma en sentido propio representa el nombre propio, articulado en una lengua y legible en cuanto tal” *Signéponge*. Paris: Seuil, 1988, p. 46. (traducción libre). Cf. versión en inglés: “The one that we call the signature in the proper sense represents the proper name, articulated in a language and readable as such”. *Signéponge = Signsponge*. tr. Richard Rand, New York: Columbia University Press, 1984, p. 128. (subrayado mío).

<sup>157</sup> *Signéponge*, ed., cit., p. 47.

<sup>158</sup> *Ibidem*. [después de este Segundo sentido, podemos decir que la obra está firmada Ponge o X sin tener necesidad de leer el nombre propio.] (traducción libre).

<sup>159</sup> *Signéponge*, ed., cit., p. 47-48. ). Cf. versión en inglés: “the fold of the placement in abyss where, after the manner of the signature in the current sense, *the work of writing* designates, describes, and inscribes itself as *act* (action and archive), *signs itself* before the end by affording us the opportunity to read.” *Signéponge = Signsponge*., ed., cit., p.54. (subrayado mío).

acción de firmar y archivo); por lo que sostiene: “quand la mise en abyme réussit, donc quand elle s'abîme et fait événement, c'est l'autre, la chose comme autre qui signe”<sup>160</sup>.

Por otra parte, debemos tomar en consideración la relación que subyace entre la firma y la crítica deconstructiva; para ello hemos de recurrir al texto *Espectros de Marx*:

Cierto pensamiento deconstructivo, el que me interesa aquí, ha recurrido siempre a *la irreductibilidad de la afirmación* y, por tanto, de la promesa, como indeconstructibilidad de cierta idea de la justicia (aquí dissociada del derecho). Semejante pensamiento no puede funcionar sin justificar el principio de *una crítica radical e interminable*, infinita (teórica y práctica, como se decía). Esta crítica *pertenece al movimiento de una experiencia **abierta al porvenir** absoluto de lo que viene*, es decir, de una *experiencia necesariamente indeterminada*, abstracta, desértica, ofrecida, expuesta, *brindada a su espera del otro y del acontecimiento*.<sup>161</sup>  
(Las negritas y el subrayado son míos)

Precisamente, si queremos comprender los efectos de la deconstrucción, debemos de mantener siempre presente que su desencadenamiento se manifestará solamente bajo el aspecto más irreductible de la promesa «abierta al porvenir»; por lo que no podremos desatender la relación que posee con el acontecimiento de la firma, puesto que esta anuncia lo imprevisible de su trazado: la huella corrosiva de su retirada incierta, así como del duelo inevitable que atestigua. De modo que no será fortuito que Derrida se despida de Servièrre, rememorando la correspondencia entre ambos; específicamente la última carta recibida que, según Derrida, “fijaba la ocasión y preparaba la llegada a la fatalidad para anunciar lo imprevisible”. Por ello no podemos dejar pasar inadvertido el hecho de que el acontecimiento de la contra-firma estará sellado por la interrupción eventual de la capacidad de firmar; enmarcando la muerte de Servièrre mucho antes de su partida y mucho antes de firmar aquello que fue y seguirá siendo, en efecto, su último escrito, su última carta. De manera que debemos considerar como la firma se inscribe, de manera necesaria, en la temporalidad dislocada por el duelo; constituida por la *experiencia necesariamente indeterminada* que la muerte señala. Es así que la relación indisociable y

---

<sup>160</sup> *Signéponge*, ed., cit., p. 47-48. ). Cf. versión en inglés: *Signéponge = Signsponge.*, ed., cit., p. 54. “When the placement in abyss succeeds, and is thereby decomposed and produces an event, it is the other, the thing as other, that signs” (subrayado mío).

<sup>161</sup> *Espectros de Marx*. Tr. Cristina de Peretti y José Miguel Alarcón, Madrid: Editorial Trotta, 2003, p. 104.



compleja que ambas poseen obliga a la firma a refrendarse a sí misma *cada vez* que aquella se presenta:

“Sí, la firma tiene siempre el arte de hablarnos de la muerte, ése es su secreto, *la firma sella todo lo que se dice de este epitafio monumental*. Otorga el concepto, el concepto de la muerte y todos los demás conceptos en tanto en cuanto impliquen la muerte. Pero también se retira y sigue siendo el mismo trazo, *desaparece del concepto*. Cuando es bella, y esto sucede de vez en cuando lo es por serlo también sin concepto, como la finalidad sin fin. Si hubiera un arte de la firma...”<sup>162</sup>

Precisamente, la firma no podrá sino hablar en ocasión de la muerte, de lo imprevisible que constituye la retirada del concepto; esto significa que su trazado implicará la huella, en todo momento, de la apertura al porvenir, y por tanto de la alteridad. Pues si la firma enmarca, no tanto la *inamovilidad* de los márgenes que conforman el corpus de un texto (que desde siempre se ha querido que permanezcan estrictamente autorreferenciales, cerrados), sino que subraya la ausencia del signatario; entonces la marginalidad de la firma conforma aquello que abre la posibilidad de su campo de inscripción. De modo que no sólo remarca cierta ausencia, sino lo ausente *en general*; dotando a la signatura un espacio de falibilidad e incompletitud, allende del univocismo de la presupuesta presencia-performativa del signatario. Es así que la firma, en la medida que nos interpela *en memoria del otro*, logra desafiar “las tranquilas representaciones del presente, del pasado, o el futuro anterior”<sup>163</sup>. Pues el tiempo extraño que reclama la firma, siempre ligada al tiempo del duelo, nos lleva a considerar la noción de contrafirma como una manera de comprender tal dislocamiento espacio-temporal que tanto ocupa a Jacques Derrida.

Ya habíamos mencionado el papel que tiene la contrafirma dentro de la cadena de inscripciones que debe llevar a cabo la signatura para operar en cuanto tal; sin embargo debemos ahondar en este concepto para extrapolar la relación que posee con los distintos términos que utiliza Derrida a lo largo de su obra para realizar la crítica deconstructiva en

---

<sup>162</sup> “Como si hubiera un arte de la firma...” en *Cada vez única, el fin del mundo.*, ed. cit., p. 148.

<sup>163</sup> “Como si hubiera un arte de la firma...” en *Cada vez única, el fin del mundo.*, ed. cit., p. 149.

*contraposición* de la tradición fonologocentrista de la filosofía<sup>164</sup>. Detengámonos un momento pues, para examinar los diferentes sentidos que ostenta la contrafirma a partir de su posible etimología así como del uso específico que otorga Derrida a esta palabra, que parece estar ausente del español; obligándonos a importarla del francés y que encontramos incluso en el inglés. El sello de la contrafirma se forja, en primera instancia, a partir de la repetición de la firma que le antecede, o más bien de la posibilidad de repetición que se le exige a la firma para poder operar como tal; es decir que la contrafirma representa, para Derrida, la necesidad performativa propia de la iterabilidad expuesta en la firma, puesta de manifiesto en los oficios, contratos y cualquier tipo de documento que requiere duplicados y triplicados, *ad nauseam*. Sin embargo, la contrafirma no debe entenderse como la última firma que clausura a todas las anteriores (esto es, a la manera de un matasello); pero sobre todo no debe entenderse bajo ninguna forma de preeminencia ontológica: pues retomando las palabras de Bennington, la firma se encuentra “contaminada” de antemano por la iterabilidad desde su primera inscripción, a lo largo de todos y cada uno de sus dobleces. Por otra parte, no se trata aquí de instaurar una proto-signatura, pues aunque la firma parece anteceder cronológicamente a la contrafirma; lo que podría entenderse como la primera signatura empírica del firmante depende de la posibilidad estructural de su confirmación ulterior (a saber de la misma iterabilidad, de su contrasello), tanto como aquella que suscriba la última voluntad del testamento de aquél.

Es así que la contrafirma se conforma a partir de su temporalidad compleja, dislocada, contrapuesta a la solemnidad de los códigos de los derechos de autor que presuponen la univocidad de la firma; razón por la cual quedará dotada de cierta afección *spectral* que habremos de desarrollar más adelante. Podemos comenzar esto de mano

---

<sup>164</sup> “Para mí, para lo que yo he tratado o trato todavía de escribir, dicha palabra [deconstrucción] no tiene interés más que dentro de un contexto en *donde sustituye a y se deja determinar por tantas otras palabras*, por ejemplo, «escritura», «huella», «**différance**», «suplemento», «himen», «fármaco», «margen», «encentadura», «parergon», etc. Por definición, *la lista no puede cerrarse*, y eso que *sólo he citado nombres*; lo cual es insuficiente y meramente económico” Cf. “Carta a un amigo japonés” en *El tiempo de una tesis: Deconstrucción e implicaciones conceptuales*, Tr. Cristina de Peretti, Cátedra: Barcelona, 2006(5ª ed.), pp. 23-27. (subrayado mío)

del mismo Derrida, quien menciona los *Dictionnaires Le Robert* (sin referir la edición específica), como fuente para definir la contrafirma (*contre-seing* en francés), de manera preliminar, como la “segunda firma” la cual está destinada a autentificar la firma principal, o bien para remarcar un compromiso en común<sup>165</sup>. Cabe aclarar que, al buscar una traducción del francés *contresignature* o del inglés *counter-signature*, nos encontramos con el término *refrendar* y sus derivaciones lingüísticas, que nos remiten a la acción de ratificación o legitimización; de las que podemos observar, por ejemplo, en el diccionario en línea de la RAE las siguientes definiciones:

“refrendo. (Del lat. *referendum*). 1. m. Acción y efecto de refrendar. 2. m. *Testimonio que acredita haber sido refrendado* algo. 3. m. *Firma puesta en los decretos al pie de la del jefe del Estado por los ministros, que así completan la validez de aquellos*”<sup>166</sup>.

“refrendar. 1. tr. Autorizar un despacho u otro documento *por medio de la firma de persona hábil* para ello. 3. tr. Corroborar algo afirmándolo. 4. tr. coloq. *Volver a ejecutar o repetir la acción que se había hecho...*”<sup>167</sup>.

Ambas definiciones nos presentan el carácter repetitivo, marginal y posterior de la contrafirma, sin embargo no parece señalar uno de los sentidos que parecen interesarle a Derrida, al menos en la medida que nos apeguemos a la noción de refrendo. Es por eso que debemos considerar las distintas connotaciones del prefijo *contra-*, ya que nos permitirá comprender la complejidad del término; lo cual será utilizado de manera análoga en otros “conceptos” dentro de la obra de nuestro filósofo como lo son *archiescritura* y *deconstrucción*<sup>168</sup>. Al respecto Derrida sostiene:

---

<sup>165</sup> Traducción libre. Original en inglés: “I am coming back to the word ‘countersignature’ (or ‘counterseing’) that, according to the *Robert* dictionary, designates: ‘a second signature destined to authenticate the main signature or to mark a commitment in common’ ”. Texto de una comunicación presentada en el Coloquio consagrado a J. Genet, “Jean Genet: La Traversée des Genres” llevado a cabo en Centre Culturel International de Cerisy-la-Salle, del 14 al 21 de agosto de 2000; impreso en Jacques Derrida “countersignature”, *Paragraph: A Journal of Modern Critical Theory*, “Jean Genet: special issue”, Mairéad Hanrahan (edición y traducción), Londres: Edinburgh University Press, vol. 27, 2004, N°27-2, p. 17.

<sup>166</sup> Cf. [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=refrendo](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=refrendo) (subrayado mío)

<sup>167</sup> Cf. [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=refrendar](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=refrendar) (subrayado mío)

<sup>168</sup> Debemos referirnos aquí, debido a la amplitud del tema, al caso específicos de dos textos donde desarrolla detenidamente sobre la archi-escritura y la deconstrucción, respectivamente: *De la Gramatología*.

I would like to say a word about the word 'counter' in countersignature, that can be an adverb and/or a preposition. The word 'contre', counter or against, *can equally and at the same time mark both opposition, contrariety, contradiction and proximity*, near-contact.

[...]

The word 'contre' possesses these two inseparable meanings of proximity and *vis-à-vis*, on the one hand, and opposition, on the other<sup>169</sup>.

En efecto, podemos observar en el diccionario Littré en línea<sup>170</sup>, la pluralidad de sentidos en el prefijo *contre-*, los más destacables son: 1° En opposition à, pour se défendre de. Tenir contre [tener en contra], résister. 4° En face de [de frente]. 5°Après, proche de [al lado, cerca de-]. 11°Ci-contre [contiguo], loc. adv. En regard, *vis-à-vis* [en frente, cara-a-cara]. Del mismo modo nos encontramos con que el diccionario en línea de la Real Academia remite varias de las definiciones para el prefijo ("en frente", "hacia"), dentro de las que destaca la primera: "Denota la oposición y contrariedad de una cosa con otra. En voces compuestas, u. c. pref. Contrabando, contraponer, contraveneno"<sup>171</sup>. Precisamente la voz compuesta de la contrafirma, va más allá del sentido más literal del simple re-sello burocrático. En el juego de proximidad y oposición, la contrafirma se compone a través de su relación con los márgenes dislocados y la imposibilidad del refrendo absoluto. Es por ello que al enfrentarnos con la contrafirma nos encontramos con una instancia más bajo la cual Derrida busca remarcar el trabajo de la diferencia, de la diseminación que se encuentra de manera irreductible en la escritura.

Debido a lo anterior nos vemos obligados a explicitar cierto gesto doble que hemos trabajado hasta ahora y el cual se encuentra presenta en la *De la Gramatología*; donde Derrida nos presenta el dislocamiento que pretende inscribir, en contra de la devaluación de la "escritura", como parte de la tarea deconstructiva que realiza a lo largo del texto. En el segundo capítulo "lingüística y gramatología", Derrida pretende re-significar las

---

Tr. Oscar del Barco y Conrado Ceretti, México: Siglo veintiuno editores, 2005 [8ª ed.] y *El tiempo de una tesis: deconstrucción e implicaciones conceptuales*. Tr. Patricio Peñalver, Barcelona: Proyecto A Ediciones, 1997.

<sup>169</sup> "countersignature", ed., cit., p. 17-18.

<sup>170</sup> Cf. <http://francois.gannaz.free.fr/Littré/xmlittré.php?rand=&requete=contre-&submit=Rechercher>

<sup>171</sup> Cf. [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=contra](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=contra)

nociones de lenguaje, huella, escritura y signo en contra de la concepción fonocéntrica que subyace en las distintas perspectivas sobre el lenguaje; por lo que disloca el sentido de estas gracias a la deconstrucción del concepto de escritura (entendida como *grafía* en su sentido más empírico posible), llevándola hacia su tachadura. Es así que suscribe el concepto general de archi-escritura, como la posibilidad primera de la permanencia del lenguaje (inscripcionalidad); desplazando el privilegio de la voz sobre la escritura. Si la noción de archiescritura sólo puede entenderse a partir del espaciamiento, como manifestación de la presencia diferida; esto significará la fractura del esquema que une la forma con la sustancia, pues: “la archi-escritura, movimiento de la *différance*, archi-síntesis irreductible, abriendo simultáneamente en una única y misma posibilidad la temporalización, la relación con el otro y el lenguaje”<sup>172</sup>. Sin embargo, Derrida tratará de preservar el grafema “escritura”, no obstante conservando el deslizamiento conceptual llevado a cabo; con vistas a que su reincidencia permanezca fragmentando la tradición en la cual se inscriben los textos derrideanos:

Archi-escritura cuya necesidad queremos indicar aquí y esbozar el nuevo concepto; y que sólo continuamos llamando escritura porque comunica esencialmente con el concepto vulgar de escritura. Este [lenguaje “natural” y fonocéntrico] no ha podido imponerse históricamente sino mediante la disimulación de la archi-escritura, mediante el deseo de un habla que expulsa su otro y su doble y trabaja en la reducción de su diferencia. Si persistimos en llamar escritura a esta diferencia es porque, en el trabajo de represión histórica, la escritura estaba por su situación destinada a significar la más temible de las diferencias. Era lo que amenazaba desde más cerca el deseo del habla viva, lo que la *hería* desde adentro y desde su comienzo. Y la diferencia, lo probaremos progresivamente, no puede pensarse sin la huella.<sup>173</sup>

Debemos recalcar que, el desplazamiento gráfico y conceptual de la archi-escritura se entiende de manera análoga al que pretendemos esbozar aquí, al respecto de la contra-firma; por lo que debemos ahondar en la literalidad del refrendo legal en la medida que éste queda rebasado por su propia constitución fono y logo-céntrica. En cambio, debemos considerar el doble-fondo de la contrafirma, donde convergen iterabilidad y

---

<sup>172</sup> *De la gramatología*, ed., cit., p. 26.

<sup>173</sup> *De la gramatología*, ed., cit., p. 73-74.

performatividad: pues en la medida que la firma no puede clausurarse (esto es, cumplirse a cabalidad), es que requiere y exige del trabajo de la confirmación que sólo puede darse a partir de la promesa de las futuras inscripciones de sí misma. Es por ello que, “La signature est toujours un «oui, oui», le performatif synthétique d’une promesse et d’une mémoire qui conditionne tout engagement”<sup>174</sup>. Por lo que dicha apertura se manifiesta a través de la afirmación que se des-dobla en la firma de manera irreductible; constituida a partir de la concatenación de otras firmas y de otros sellos, ad. Infinitum. En la medida que el “Sí, sí”, afirmación de la memoria, no define ni describe nada, por lo que no constriñe contenido alguno, no sólo permite que la firma guarde su inscripción a través de su reiterabilidad sino que a su vez pueda operar a partir de su propio compromiso: “Le oui de l’affirmation, de l’assentiment ou du consentement, de l’alliance, de l’engagement, de la signature ou du don doit porter la répétition en lui-même pour valoir ce qu’il vaut. Il doit immédiatement et a priori confirmer sa promesse et promettre sa confirmation”<sup>175</sup>. Esto quiere decir que la contra-firma no es otra cosa que la promesa misma de contrafirmar los textos que se nos presentan, las herencias que recibimos (o bien, legamos) e incluso las amistades que conmemoramos. De modo que no sólo resulta imposible la reapropiación de la firma sino que, al contrario, la contrafirma únicamente puede entenderse a partir de la apertura implícita en la promesa de memoria que constituye su re-afirmación. Podemos resaltar como el carácter constitutivo de dicha afirmación juega un papel clave dentro de la labor filosófica de Derrida, que afirma: “Lo que la vincula a la memoria, a un repensar de la memoria pensante, es también la medida y la oportunidad de su futuro”. De modo que no resulta casual, de ninguna forma, la relación que esta temática posee en relación con su pensamiento filosófico; por lo que sostiene a continuación: “Tal afirmación no es

---

<sup>174</sup> *Ulysse gramophone*. Paris: Editions Galilée, 1987, p. 95. [la firma es en todo momento un sí sí, el performativo sintético de una promesa y de una memoria que condiciona todo compromiso ] (traducción libre).

<sup>175</sup> *Ulysse gramophone*. , ed., cit., p. 89. [El sí de la afirmación, del asentimiento o del consentimiento, de la alianza, del compromiso, de la firma o del don debe portar la repetición en sí-mismo para valer lo que, en efecto, vale. Él debe, de manera inmediata y *a priori*, confirmar su promesa y prometer su confirmación] (traducción libre).

extraña a lo que, como he repetido tan a menudo, reside en el corazón de la deconstrucción”<sup>176</sup>.

Detengámonos un momento para profundizar en cierto aspecto constitutivo del sí (sí), de la promesa y la contrafirma: pues parece que la iterabilidad de la que hemos hablado puede llevarnos a duplicar el gesto sin renovarlo; restando la fuerza performativa que debería caracterizarle y que es defendida por los detractores de Derrida, a favor de la aparente pureza de los speech acts. Pues no sólo nos encontramos con la exigencia que la firma requiere de su constante revalidación; sino que, observamos como la reinscripción de firmas futuras se impone siempre a las anteriores en la medida que las re-escriben, desplazando su sentido original. Por lo que debemos enfatizar como la contrafirma se instituye a partir de la diseminación implícita en la re-escritura de sus trazos; esto es, en la *différance* que atraviesa la fundación y la singularidad de firmas que acompañan los textos. Ahora bien, cabe señalar lo que sostiene Derrida acerca de la relación que sostuvo con Francis Ponge y Jean Genet, ambos pensadores contemporáneos, con quienes coincidió en más de una ocasión en distintas trincheras ideológicas, académicas y literarias. Por lo que trató, habiéndoles dedicado un texto a cada uno, de rendir un tributo a dicha amistad en pos de la renovación del diálogo en vida; en la conjugación de la afirmación de la amistad y de la escritura, donde buscó la manera de contrafirmar los textos de aquellos en la espera que ellos, a su vez, contrafirmaran lo dicho por él:

If the experience of reading a work as such has always been for me *an affirmation of countersignature*, that is, of *authentication and repetition without imitation, without counterfeiting, a doubling of the ‘yes’ in the irreplaceable idiom of each ‘yes’, as at a wedding where each ‘yes’ says ‘yes’ to the other, doubling it without repeating it*—and I could insist on this paradigm of the wedding, the conjugal couple, spousal conjugality, countersignature joining *two conjoined affirmations, absolutely identical and different*, similar and radically other—well, the formulation of what may here resemble a theory or working out of a theory of *reading-rewriting* is linked for me to the tangling together of the different Cerisy conferences and my texts on Genet, then Ponge and Genet<sup>177</sup>.

---

<sup>176</sup> *Memorias para Paul de Man*. Tr. Carlos Gardini, Barcelona: Gedisa editorial, 1989, p. 32-33.

<sup>177</sup> “countersignature”, ed., cit., p. 25-26. (subrayado mío)

Esta cita nos habla justamente de la contrafirma y su afirmación para con el *otro*, del gesto doble que conforma la relación entre espaciamiento y alteridad. Precisamente, dicha repetición es donde se manifiesta el espaciamiento necesario entre cada firma que la vuelve “absolutely identical and different”. Es por ello que no se puede hablar de *continuum* en el despliegue de la contrafirma; pues la alteridad depuesta en la repetición posibilita la conservación de la firma a la vez que disloca su sentido original, en lo que denomina “the irreplaceable idiom of each ‘yes’”. Por otra parte, resulta necesario señalar que la iterabilidad debe entenderse como la alterabilidad en (o bien, de-) la identidad, esto es, de lo idealizado en la singularidad del acontecimiento. Sin embargo, un acontecimiento, en general, demanda la imposibilidad de su reproductibilidad pura: aporía del double-bind que disloca la afirmación (doubling it without repeating it); de modo que la contrafirma se despliega en la conjunción de afirmaciones irremplazables del sí, sí (absolutely identical and different, similar and radically other). Es por ello que no se puede ni debe exigir el establecimiento de una norma, ni una regla general, bajo la cual se contrafirma; pues la apertura, que a su vez conlleva la iterabilidad, posibilita la indeterminación que reconoce la singularidad intraducible del otro, where each ‘yes’ says ‘yes’ to the other. Es por esto que la contrafirma requiere que su inscripción se reinvente, cada vez, en la singularidad de su manifestación; volviéndose incalculable e intraducible, pero sobre todo, insustituible<sup>178</sup>. En esto radica la aporía que solicita la contrafirma del otro: “In my ‘yes’, in my own untranslatable, singular idiom, I must countersign the other’s text without counterfeit, without imitation”, asimismo “One must recognize, countersign, reproduce the other’s signature without reproducing or imitating it<sup>179</sup>”. En otras palabras, Derrida considera necesario reconocer la singularidad de la firma del otro en su propia dislocación, allende la falsificación (garantía insostenible que hemos buscado demostrar hasta el cansancio); de modo que no podremos escapar de la afectación, o incluso la vulnerabilidad, del acontecer de la firma:

---

<sup>178</sup> “Each time it is necessary to invent the singular law of what remains and must remain a unique event, held in this aporia or double bind”. “countersignature”, ed., cit., p. 3.

<sup>179</sup> “countersignature”, ed., cit., p. 29.



*Si un acontecimiento digno de ese nombre ha de ocurrir, le es preciso, más allá de cualquier dominio, afectar una pasividad. Debe atañer a una vulnerabilidad expuesta, sin inmunidad absoluta, sin indemnidad, en su finitud y de una forma no horizontal, allí donde todavía no es o ya no es posible enfrentarse a, ni afrontar, la imprevisibilidad del otro.* En este sentido, la auto-inmunidad no es un mal absoluto. Permite la exposición al otro, a lo que viene y a quien viene —y debe pues permanecer incalculable. Sin auto-inmunidad, con la inmunidad absoluta, nada ocurrió ya. Ya nadie esperaría nada, nadie se esperaría nada, no se esperaría el uno al otro, ni se esperaría ningún acontecimiento<sup>180</sup>.

Precisamente, la oposición que se da entre la apertura que requiere el texto y la vulnerabilidad expuesta en sus márgenes (volviéndola así legible es decir, reproducible), nos llevará a reformular, gracias a la noción de contrafirma, la manera bajo la cual comprendemos el corpus (entendido como texto cerrado). Pues bien, el ejercicio de relectura del texto conforma el terreno de “vulnerabilidad expuesta” que reclama la contrafirma del lector, y en esa medida, la imprevisibilidad del otro. De manera que la contrafirma permanece estructuralmente abierta: reconociendo en todo momento, y bajo el trazo de su firma, la singularidad del otro, “in the irreplaceable idiom of each ‘yes’”. Es así que el despliegue de la contrafirma da cuenta de la fatalidad inscrita en todo texto, de la aporía que entrelazan iterabilidad e infidelidad; a pesar del esfuerzo del signatario o de los expertos. Al respecto se afirma en el texto *Ulysse gramophone*: “cette répétition essentielle se laisse hanter par la menace intrinsèque (...) comme son double mimético-mécanique, comme sa parodie incessante”<sup>181</sup>. Ahora bien, Derrida buscará explotar, en todo momento, dicha aporía como una manera de exhibir las limitantes, no sólo de la firma; sino que tratará los distintos aspectos, políticos, académicos, legales, e incluso universitarios, que corresponden con la fundación del texto, en lo referente a la cuestión de la autoría. Pues el trabajo que se lleva a cabo en la deconstrucción se instala en la marginalidad de la contra-firma, que como hemos dicho, se coloca más allá de las instancias de legitimación oficiales: “la signature et le oui qui vous occupent sont capables

---

<sup>180</sup> *Canallas: dos ensayos sobre la razón*. Tr. Cristina de Peretti, Madrid: Totta, 2005, p. 182. *Apud.* Geoffrey Bennington, “fundaciones” en *pasiones Institucionales*. Tomo I (Ester Cohen, editora), México: UNAM, 2007, p. 147-148. (subrayado mío)

<sup>181</sup> *Ulysse gramophone*, ed., cit., p. 89. [dicha repetición esencial se deja acosar por la amenaza intrínseca... como su doble mimético-mecánico, como su parodia incesante] (traducción libre).

– c’est leur destination – de détruire la racine même de cette compétence [académico-enciclopédica, etc.], de cette légitimité, de son intériorité domestique, capables de déconstruire l’institution universitaire, ses cloisons internes ou interdépartementales aussi bien que son contrat avec le monde extra-universitaire”<sup>182</sup>. De hecho, observamos como el proceso de dislocamiento de estructuras político-académicas, así como de la axiomática filosófica (es decir lo que solemos entender bajo el nombre metafísico de deconstrucción), se realiza gracias al hecho de que lo institucional/fundacional permanece abierto por el Double-bind de la contrafirma (entendida como post-scriptum, parergon, suplemento y margen, etc.); por lo que nunca llega a confirmar, de manera cabal, su propia legitimidad. En esto radica el carácter aporético de la firma, remarcado por Derrida, puesto que disloca el doble fondo entre interioridad y exterioridad que se pretende instituir. Del mismo modo, damos cuenta de los efectos provocados al momento de instituir una firma desestabilizan el borde mismo del corpus; que será incapaz de cerrarse sobre sí mismo, por lo que no podrá asegurar ningún “principio de verdad o de legitimidad”<sup>183</sup>.

Ahora bien, es precisamente la apertura de la contrafirma, lo que nos impide aquí clausurar de manera definitiva la temática correspondiente al terreno que conforman, en conjunto, la contrafirma, la promesa y la afirmación; así como la totalidad de aporías y desdoblamientos que se llevan a cabo en el texto gracias a ellas. Sin embargo, debemos señalar que, la contrafirma no juega un papel secundario dentro de la crítica elaborada por Derrida, sino que más bien: en la medida en que la firma ocupa un lugar marginal dentro del texto, es que representa un espacio de indeterminación que permite el desplazamiento de significaciones efectuadas en la escritura, así como en los límites del discurso filosófico (a la par del jurídico y académico). Así que, en la marginalidad de la contrafirma que subvierte al texto (“which one can finally surrender to all risks”) es que,

---

<sup>182</sup> *Ulysse gramophone*, ed., cit., p. 100. [la firma y el sí, que les ocupan, son capaces –es su destino – de destruir las raíces mismas de dicha competencia, de dicha legitimidad, de su interioridad doméstica, capaces de *deconstruir* la institución universitaria, sus separaciones internas o interdepartamentales tanto así como su contrato con el mundo extrauniversitario.] (traducción libre).

<sup>183</sup> *Ulysse gramophone*, ed., cit., p. 101.

citando a Francis Ponge, Derrida remarca lo siguiente: “C'est donc dans la contresignature qu'une signature est proprement enlevée. Et c'est dans l'instant où elle s'enlève ainsi qu'il y a du texte.”<sup>184</sup>. Pues, aun cuando no incluya a la firma en el listado de “nombres” que suele referir para las distintas instancias que conforman el acontecimiento de la deconstrucción en el texto; es que Derrida sostiene que tal listado debe permanecer indeterminable en todo momento:

La palabra «deconstrucción», al igual que cualquier otra, *no posee más valor que el que le confiere su inscripción en una cadena de sustituciones posibles*, en lo que tan tranquilamente se suele denominar un «contexto». Para mí, para lo que yo he tratado o trato todavía de escribir, dicha palabra no tiene interés más que dentro de un contexto en *donde sustituye a y se deja determinar por tantas otras palabras*, por ejemplo, «escritura», «huella», «différance», «suplemento», «himen», «fármaco», «margen», «encentadura», «parergon», etc. Por definición, *la lista no puede cerrarse*, y eso que sólo he citado nombres; lo cual es insuficiente y meramente económico. De hecho, habría que haber citado frases y *encadenamientos* de frases que, a su vez, determinan, en algunos de mis textos, estos nombres<sup>185</sup>.

Igualmente observamos el efecto de substitución en lo referente a la noción de *différance*:

Para nosotros, la *différance* sigue siendo un *nombre metafísico* y todos los nombres que recibe en nuestra lengua son aún, en tanto que nombres, metafísicos [...] Más «vieja» que el ser mismo, una tal *différance* no tiene ningún nombre en nuestra lengua. Pero «sabemos ya» que si es inenunciable no es por provisión, porque nuestra lengua todavía no ha encontrado o recibido este nombre, o porque sería necesario buscarlo en otra lengua, fuera del sistema finito de la nuestra. *Es porque no hay nombre para esto ni siquiera el de esencia o el de ser, ni siquiera el de «différance», que no es un nombre, que no es una unidad nominal pura y se disloca sin cesar en una cadena de sustituciones que difieren.*<sup>186</sup>

---

<sup>184</sup> *Signéponge*. Paris: Seuil, p. 104-105. Cf. versión en inglés: “It is thus from the countersignature that a signature is properly carried off. And it is in the instant when it is thus carried off that *there is text*” cf. *Signéponge = Signsponge.*”, ed., cit., p. 130.

<sup>185</sup> Cf. Jacques Derrida, “Carta a un amigo japonés” en *El tiempo de una tesis: Deconstrucción e implicaciones conceptuales*, Tr. Cristina de Peretti, Cátedra: Barcelona, 2006(5ª ed.), pp. 23-27. (subrayado mío)

<sup>186</sup> “La *différance*” en *Márgenes de la filosofía*. Tr. Carmen González Marín, Cátedra: Barcelona, 2006 (5ª ed.), p. 61. (subrayado mío)

Es debido a esta justificación, que Derrida responde al profesor Izutsu (quien le había solicitado cuales debían ser los lineamientos necesarios para una posible traducción de la palabra “deconstrucción” al japonés), afirmando que la cuestión misma de la traducción se encuentra de antemano en la temática “deconstructiva”; por lo que exhorta al profesor que ensaye otras formas de re-inscribir el diferimiento del texto, “para decir la misma cosa (la misma y otra), para hablar de la desconstrucción y para arrastrarla hacia otra parte, para escribirla y transcribirla”<sup>187</sup>. Pues no se trata de sortear las dificultades semánticas del término, puesto que dicha problemática atraviesa de antemano las cuestiones de la lengua y del concepto, es decir, se encuentra enraizada en la tradición de la metafísica occidental (“y esto vale para la palabra, para la unidad misma de la palabra desconstrucción, como para toda palabra”); de manera que, como hemos anunciado ya: “sólo un discurso o, mejor, una escritura puede suplir esta incapacidad de la palabra para bastar a un «pensamiento»”<sup>188</sup>. Por ello consideramos que la contrafirma (“que no es una unidad nominal pura y se disloca sin cesar”), forma parte de las cadenas de sustitución gráfico-conceptuales, representando una nueva manera de realizar la crítica deconstructiva, sometiendo a juicio el corpus conceptual de la metafísica; lo cual podemos observar a lo largo de la obra de Jacques Derrida, como parte de los distintos tipos de incisiones, marcas, huellas y borraduras que enmarcan el texto, la retirada del autor y la promesa del otro:

il n'y a pas de texte, ici, qui reste au bout du compte *sans cet effet de contresignature* par lequel, *couchant mon seing dressé au bas d'une reconnaissance de dette infinie à l'égard de la chose comme autre chose*, j'intéresse la chose qui me regarde, j'intéresse à *signer elle même*, d'elle-même, et à *devenir*, en restant ce qu'elle est, *tout autre*, aussi *une partie consignée de mon texte*. C'est aussi *la condition pour que mon texte s'émancipe de moi* et parte comme une fusée n'obéissant qu'a sa propre catapulte, *affranchie, en mon nom et sous la législation de ma langue*, et de mon nom et de ma langue<sup>189</sup>.

---

<sup>187</sup> “Carta a un amigo japonés”, ed., cit., p. 27.

<sup>188</sup> “Carta a un amigo japonés”, ed., cit., p. 27.

<sup>189</sup> *Signéponge*. Paris: Seuil, p. 102-103. Cf. versión en inglés: “Now *there is no text here which, in the final analysis, lacks this effect of countersignature* by means of which, *setting my seal at the bottom* of an IOU

Pero, este reconocimiento de deuda infinita, ¿no es acaso lo que ha hecho Derrida a lo largo de su obra, en cada uno de sus trazos, y en cada una de las despedidas; pero sobre todo en el diálogo constante con la tradición literaria y filosófica de Occidente? E incluso: ¿no podríamos decir que tales efectos de contrafirma son, precisamente, aquello que sella la retirada del autor, y en esa medida, el anuncio del otro? Pues bien, el trabajo elaborado aquí consiste precisamente en mostrar de qué manera la contrafirma logra exhibir, de distintos modos, la imposibilidad de reducción absoluta del texto; al mismo tiempo que remarca la necesidad de reinstaurar su propia promesa a cada paso. Esto llevará a Derrida a sostener en el texto “A number of Yes” (uno más dedicado a la despedida y al duelo; en esta ocasión debido a la muerte de Michel de Certeau) que, bajo la conjunción de la amenaza intrínseca y la exigencia de la promesa que desencadena la firma: “The criterion of conscience or subjective intention has no pertinence here; it is itself derived, instituted, constituted”<sup>190</sup>. Debido a esto será que Derrida nos hablará de la condición de apertura del sí que, antecede “all presence, all being, all psychology of the psyche, as well as all morality”<sup>191</sup>; dejándonos únicamente con la demanda de la contrafirma, inscrita en la escena de la escritura: “Promise of memory, memory of promise”.

Por ello no es una coincidencia que podamos observar este mismo gesto en el texto “Violencia y Metafísica”, ensayo donde se examinan detenidamente distintos aspectos del pensamiento de Emmanuel Levinas; en lo referente a la crítica que este realiza de la Metafísica y la Fenomenología. En este minucioso texto, publicado en 1964 (tres años después que Totalidad e Infinito), Derrida se propone revisar los argumentos que utiliza el pensador judío para debatir con los fenomenólogos Heidegger y Husserl (principales sujetos de la crítica, antiguos profesores de Levinas y cuyos textos tradujo del

---

made out for an infinite debt *in regard to the thing as something other*, I interest the thing that regards me, I interest it *in signing itself, by itself*, and in becoming, while *remaining* the thing it is, *entirely other*, also *a consigned part of my text*. This is also the condition allowing my text to escape me and fly like a rocket along the path of its own trajectory, *freed up, in my name and in the laws of my language, from my name and my language*”. Signéponge = Signsponge. ”, ed., cit., p. 128. (subrayado mío)

<sup>190</sup> “A number of Yes” en *Psyche: Inventions of the Other II*. Tr. Brian Holmes (Board of Trustees, Leland Stanford Junior University), Peggy Kamuf y Elizabeth Rottenberg (edición), Stanford: Stanford University Press, 2008, p. 240.

<sup>191</sup> *Íbidem*.

alemán al francés). Pues Derrida no se contenta con glosar al pensador franco-lituano, en cambio se da a la tarea de revisar los conceptos claves de sus primeros textos. Es así que Derrida pone de relieve los matices de las críticas planteadas a los fenomenólogos; no obstante que se adscribe a los motivos del pensamiento de Levinas, del enorme respeto que tiene por la otredad. Sin embargo, considera que éste recae en ciertos presupuestos que denuncia; particularmente en lo referente al lenguaje y la preeminencia ontológica a la voz frente a la escritura. De manera que Derrida, en la vigilancia hipercrítica del lenguaje, expone su crítica: “¿No pueden invertirse todas las proposiciones de Levinas en relación con este punto [la escritura]? ¿Mostrando, por ejemplo, que la escritura puede prestarse ayuda, pues tiene el tiempo y la libertad, al escapar mejor que la palabra a la urgencia empírica? [...] ¿Que el escritor se ausenta mejor, es decir, se expresa mejor como otro, y se dirige mejor al otro, que el hombre de la palabra? ¿Y que, al privarse de los goces y de los efectos de sus signos, renuncia mejor a la violencia?”<sup>192</sup>.

Precisamente, Derrida busca dar cuenta de cómo, dicha renuncia (que como veremos, nunca puede ser radical), se expresa necesariamente en la indeterminación de la letra escrita; o bien, en la urgencia empírica que queda rebasada por la permanencia de los “efectos de sus signos”. Pues, asimismo, los efectos de la contrafirma, que hasta ahora hemos querido re-inscribir dentro del discurso deconstructivo, no pueden sino violentar el texto, emancipándolo de la propiedad de la lengua; poniendo de manifiesto la retirada del signatario. Es así que Derrida se propone remarcar esta aporía con el objetivo de dar espacio a la institución que se da en la relación entre memoria y promesa; la cual estará ligada junto con la afirmación incondicional e inaugural del sí. De modo que nos vemos obligados a citar con detenimiento a Derrida, en uno de los pocos pasajes donde parece desenmascarar sus intenciones; mostrando de que manera es que su labor filosófica consiste, precisamente, en llevar hasta las últimas consecuencias el juego de las diferencias e infidelidades, inscrito de antemano a lo largo y ancho de la escritura:

---

<sup>192</sup> “Violencia y Metafísica: Ensayo sobre el pensamiento de Levinas” en *La escritura y la diferencia*. Tr. Patricio Peñalver, Barcelona: Anthropos, 1989, p. 137.

What I here call, with a word that leaves me a little dissatisfied because it is ambiguous, the ethics of my writing, the law it is out of the question I should infringe, is *to say 'yes' to the work that comes before me and that will have been without me, a work that was already affirmed and signed with the other's 'yes', so that my own 'yes' is a 'yes' to the other's 'yes', a sort of blessing and (ring of) alliance*. Not infringing this law thus means doing everything not to betray it, not to betray either the law or the other. But, firstly, the possibility of betrayal is part of respect for the law. It must be constitutive of respect for the law. To obey, to be faithful, it must be possible to betray. Someone who couldn't betray couldn't be faithful. Secondly, there is also a terrible law of betrayal (...), a terrifying law meaning that the more I betray (*by writing differently, signing differently*), the less I betray; and the less I betray (*by repeating the same 'yes', by imitating, counterfeiting*), the more I betray. *This means that perjury—or betrayal, if you prefer—is lodged like a double band at the very heart of the countersignature*. That is the betrayal of truth as truth of betrayal. That is also, however terrifying it may seem, faithfulness<sup>193</sup>.

En definitiva, no sólo observamos que Derrida está consciente de la paradoja que subyace en la escritura, así como en toda fundamentación de una ley; sino que sus textos tienen como objetivo primordial agravar el juego de diferencias ("*by writing differently, signing differently*") que antecede la inscripción de toda signatura. Es por ello que, reconoce que no pueden sino des-obedecer toda legalidad/legislación entendida como reapropiación última del sentido de un texto, o bien de un autor. Precisamente, lo que Derrida denomina como 'terrible law of betrayal', permite que su escritura, aquello que ha firmado a lo largo de su vida, transgreda su propia lengua (la legislación de esta, así como la economía de lo propio que se encuentra presenta en su texto); al mismo tiempo que posibilita la apertura hacia el otro ("*so that my own 'yes' is a 'yes' to the other's 'yes'*"). Esto quiere decir que el encadenamiento de firmas es lo que constituye el devenir de la contrafirma en su compromiso con el otro, y lo que ha denominado como "*a sort of blessing and (ring of) Alliance*"; lo cual recae constantemente en la aporía de su propia imposibilidad. Al respecto podemos observar lo dicho en *Memorias para Paul de Man*, donde examina la diversidad de sentidos de la palabra francesa *Mémoires*, en relación con

---

<sup>193</sup> "countersignature", ed., cit., p. 28-29.

el duelo y la escritura, como una manera de rendir tributo a la muerte de su colega: “No podemos escribir lo que no deseamos borrar, sólo podemos prometer en términos de *lo que siempre puede ser borrado*. De lo contrario, no habría memoria ni promesa”<sup>194</sup>.

Ahora bien, en la medida que dicha promesa debe permanecer borrable en todo momento, es que Jacques Derrida se compromete a trazarla a través de su firma, una y otra vez, en lo que podríamos denominar como el corpus de textos en, desde y sobre la deconstrucción; el cual debe permanecer abierto de manera que posibilite su pervivencia en la memoria. Es por ello que Derrida se pregunta por la “afirmación con forma de signatura”, la cual se despliega junto con el “riesgo del borrado” que permea todo texto. Pues bien, el compromiso que ejerce con la escritura, y que podemos observar a lo largo de su extensa bibliografía, representa un compromiso con el pensamiento de la promesa, inscrito en la contrafirma; el cual no puede sino reafirmar su necesidad en la medida que se encuentra atravesado por la eventualidad del desvío y la falsificación. En esto consiste precisamente, el *engagement* que conforma la complejidad de la contrafirma desplegada a lo largo del texto. La cual busca reinstaurar la propiedad de la palabra, a pesar de su interminable labor; así como de los bordes incontenibles de todo texto, y en otras palabras: de su inminente fracaso. Es por esto que, como había hecho con la noción de escritura, Derrida le otorga un giro radical a la forma en la cual se puede concebir la desviación de la memoria, de la fidelidad ortodoxa y logocéntrica. De este modo revierte la estratificación patente en la Metafísica de la presencia frente a la discontinuidad de la escritura, por lo que sostiene:

El fracaso de la memoria no es un fracaso; también podemos interpretar su *negatividad* aparente, su *finitud* misma, *lo que afecta su experiencia de la discontinuidad y la distancia*, como un poder, como la *apertura misma de la*

---

<sup>194</sup> *Memorias para Paul de Man*, ed., cit., p. 128. (subrayado mío)



*diferencia*, en verdad de una diferencia ontológica (óntico-ontológica): entre el Ser y los entes, entre la presencia del presente y el presente mismo)<sup>195</sup>.

De manera que el verdadero respeto hacia la alteridad se manifiesta en la marginalidad de la contrafirma, así como en la hospitalidad de su escritura. Es así que, siguiendo el modo en que Derrida desarrolla, “en la banalidad de sus trazos”, el trabajo de la *différance* a partir de la estructura del signo; debemos enfocar su firma en la medida que esta transgrede la univocidad de otras firmas. Pues nos encontramos en una instancia donde resulta necesario revelar el doble fondo que existe entre discontinuidad y apertura que se pone de manifiesto en los textos de Jacques Derrida; esto es, más allá de la mera temática, sino como una puesta en escena de la escritura. Pues a final de cuentas, la totalidad del trabajo filosófico que ha realizado a lo largo de sus distintos textos: de su constante diálogo con la tradición (ya sea filosófica, o incluso literaria), de sus estrategias de re-lectura así como de sus despedidas, no representa otra cosa que un largo y constante trabajo de contrafirma. Para mostrar esto nos vemos obligados a considerar de manera general la firma de Jacques Derrida y dividirla, un tanto arbitrariamente, en dos instancias; esto con el objetivo de exponer: “the work that comes before me and that will have been *without me*, a work that was already affirmed and signed with the other’s ‘yes’”. En primer lugar, será necesario considerar los distintos gestos de su firma que operan con cierta direccionalidad enfocada hacia lo que le antecede (“that comes before me” es decir, lo que viene antes de mí y lo que se encuentra ante mí) proveniente del presente-pasado y frente a lo cual responde Derrida<sup>196</sup>. En otras palabras, los efectos que la firma de Derrida tiene en otros textos con los cuales discute, por ejemplo al citar ciertos pasajes, y más aún, comentarlos, criticarlos e incluso subrayarlos (penetrando de algún modo en ellos). En segundo lugar nos encontramos con los momentos en los cuales su firma pone en evidencia la retirada (“will have been without me”), a saber del propio Derrida (quien retoma el trabajo realizado en torno al ser-para-la-muerte [*Sein zum Tode*]

---

<sup>195</sup> *Memorias para Paul de Man*, ed., cit., p. 68. (subrayado mío)

<sup>196</sup> Para recordar lo que se ha dicho ya al respecto de la temporalidad en Derrida se recomienda confrontar el primer capítulo del presente texto, notas 40 y 41.

de Heidegger) como de su escritura, que muy probablemente le sobrevivirá, a pesar del necesidad fáctica que implica su borradura eventual.

Debemos recalcar que, de manera absoluta y sin margen de dudas, lo que se realizará a continuación, por diversas razones, no representa una periodización del corpus derrideano: pues resulta imposible, e incluso vano, tratar de enlistar todos los momentos en los cuales Derrida deposita su firma a lo largo del texto. Un esfuerzo tal no sólo rebasa nuestra investigación, sino que constituye un gesto que Derrida critica al hablar de la firma como una forma de expropiación de su misma presencia. Del mismo modo, no podemos detenernos aquí para reconstruir la totalidad de argumentos, elaborados por Derrida al respecto de la firma de sus colegas y amigos<sup>197</sup>. Sin embargo, podemos observar cómo es introducida la “experiencia de la discontinuidad y la distancia” en sus textos a partir de los distintos momentos en los que Derrida disloca, o bien deconstruye, los márgenes de sus propios textos (o lo que suele entenderse en el proceso de edición de libros como la “caja” del texto). Por ejemplo, podemos observar que desde algo tan sencillo como el trabajo bibliográfico, la firma del propio Derrida penetra de antemano en los textos de sus interlocutores que suele citar de manera extensa. Pues encontraremos la huella de Jacques Derrida en los textos que ha firmado así como en los subrayados que realiza de los textos citados; es decir en su extracción y traslación al corpus derridiano. Pues en repetidas ocasiones seremos testigos de cómo la firma de Derrida se implanta, como escritura parasitaria, al interior de otros textos: Dentro de los casos más comunes se encuentran las siguientes formulas: “Je souligne” o bien “nous soulignons” (normalmente traducidos como “el subrayado es mío/nuestro”, respectivamente<sup>198</sup>).

---

<sup>197</sup> Por las razones expuestas únicamente podemos enlistar los títulos de los textos trabajados en los cuales se desarrolla la temática acerca el nombre, la firma y el duelo (Para las referencias completas confrontar bibliografía): Cada vez única el fin del mundo, Otobiografías, “nombre de pila de Benjamin”, Ulysse gramophone, Signéponge, Las muertes de Roland Barthes, Memorias para Paul De Man, etc.)

<sup>198</sup> Resulta necesario considerar cierta traducción que suele usarse en español puesto que no se trata solamente de una buena o mala traducción (incluso interpretación) sino que, el sentido claramente negativo de la frase “la bastardilla es nuestra”, sustituyendo a “nous soulignons”, sería contraria al trabajo que realiza Derrida como una manera de interpretar la distinción entre originalidad y parasitario al mismo tiempo que resulta innecesaria en este caso. Cf. *De la gramatología.*, ed., cit., passim.

Podemos observar la ausencia explícita de la firma, aun cuando se recalque el lugar privilegiado desde el cual se realiza tal afirmación. Sin embargo encontramos en dos ocasiones la representación de su firma a través de la figura de sus iniciales: [c'est moi qui souligne ici, J. D.] y "Je souligne – J. D.". Cabe destacar cómo en el primer caso se exhibe, por partida doble, la intrusión que realiza Derrida al indicar el lugar presente de la alteración re-marcada en el texto subrayado. Por otra parte resulta interesante observar que dicho trazo ocupa un lugar muy particular *dentro* del texto: por una parte, podremos observar la aclaración como nota al pie (esto es, al margen del corpus); en otras ocasiones se encontrará al final de una cita, enmarcada por un par de corchetes o paréntesis (dentro del corpus, pero extraído del mismo), o bien sin ningún tipo de marco. Cabe señalar que, dentro de la diversidad de posibilidades de este curioso gesto, el criterio con el cual se inscribe parece ser un tanto indiscriminado y arbitrario.

Todo esto resulta contrastante cuando tomamos en consideración lo dicho anteriormente al respecto de la "escritura parasitaria": en efecto, dicho gesto puede relacionarse con el texto *La verdad en pintura*<sup>199</sup>, donde se analiza la noción de *parergon* junto con la paradoja que subyace en la pretensión de pensar la obra de arte como un corpus delimitado en relación a su afuera. Por ello el *parergon*<sup>200</sup> conforma un ejemplo perfecto para pensar el desplazamiento según Derrida (como hizo ya con la noción de signo en contra de Husserl y Searle) puesto que, según las consecuencias que se derivan de la filosofía del propio Kant<sup>201</sup>, la posición que ocupa el *parergon* frente a la obra de arte lo vuelve "superficie entre dos límites", dentro y fuera de ella sin poder ser determinada. Precisamente es por ello que hablará del *parergon* como el "campo de inscripción histórica, económica, política en el cual se produce la pulsión de firma"<sup>202</sup>. Del mismo

---

<sup>199</sup> *La verdad en pintura*. Tr. María Cecilia González y Dardo Scavino. Buenos Aires: Paidós, 2009.

<sup>200</sup> "Parergon". (Del lat. *parergon*, y este del gr. *πάρεργον*, obra). 1. m. *Aditamento* a una cosa, que le sirve de *ornato*. Cf. [http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=parergon](http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=parergon) (subrayado mío)

<sup>201</sup> Kant, Immanuel, *Crítica del juicio*. Tr. Manuel G. Morente, México: Porrúa, 1978, §§13 y 24.

<sup>202</sup> "Parergon" en *La verdad en pintura*., ed., cit., p. 72.

modo: “el exergo no está, pues, fuera de la obra, ni incluso la dedicatoria, que, sin embargo se presenta como un nombre propio”<sup>203</sup>.

Ahora bien, retomando nuestro ejemplo parece que la firma se inscribe tanto dentro como fuera del texto, dependiendo justamente del *lugar* en el cual se estampa ésta, dentro y fuera de los corchetes/paréntesis. Del mismo modo, la relación intrínseca entre firma y fecha debe pensarse de forma análoga al parergon; pues la temporalidad compleja del trazo posibilita la apertura, de la que tanto hemos hablado, y que resulta significativa en la medida que Derrida juega con ella a partir de la fecha donde él mismo deposita su firma. Pues, en la ilusión de su univocidad, la fecha no funge sino como el “campo de inscripción” donde los límites del adentro y afuera se desdibujan (del texto, del presente). De manera que la firma, el título, la fecha, todos ellos conforman gestos que no podrían ser pensados solamente desde su singularidad; por lo que su misma apertura que les obliga a desdoblarse, volviéndolos intraducibles, a la vez que su originalidad se diluye a lo largo del texto y desbordando sus márgenes. Esto nos lleva a evocar lo tratado anteriormente acerca del desdoblamiento de la promesa; pues para Derrida no podrían pensarse sin “ese pensamiento del sí, sí” que antecede toda grafía en su “presente”:

De allí la dificultad para determinar la *fecha* de tal acontecimiento ¿Cómo situar la llegada de un relato auto-biográfico que obliga, como la idea del eterno retorno, a dejar llegar de otra manera la llegada de todo acontecimiento? Esa dificultad se difunde por doquier en cuanto procuramos *determinar*, fechar un acontecimiento, es cierto, pero también, identificar el comienzo de un texto, el origen de la vida, o el primer movimiento de una firma. Otros tantos problemas de linde [bordure]<sup>204</sup>.

Por ello Derrida retoma dicha temática en diversas ocasiones y expresa la relación que posee la inscripción de la fecha con la singularidad que trata de enmarcar: “Porque una fecha opera como un nombre propio” y líneas más adelante “la doble precisión del lugar y del tiempo, con la punta del aquí-ahora [hic et nunc]”<sup>205</sup>. Sin embargo, en la medida que reconoce que la fecha, como la firma, se extrae inmediatamente de su contexto, su propia

---

<sup>203</sup> “La diseminación” en *La diseminación*. Tr. José Martín Arancibia, Madrid: Editorial fundamentos, 1997, p. 506.

<sup>204</sup> *Otobiografías: la enseñanza de Nietzsche y la política del nombre propio*. , ed., cit., p. 44.

<sup>205</sup> *Schibb oleth. Para Paul Celan*. Tr. Jorge Pérez Tudela, Madrid: Arena Libros, 2002, p. 33.

marcación implica un anacronismo imposible de ser atestiguado a cabalidad. Es por esto que Derrida pone de relieve dicha dificultad al estructurar distintos textos a manera de tarjetas postales, estos es enmarcados por una fecha, y sostiene de manera irónica: “Datar se dice, en derecho, del *lugar* de escritura o de firma del compromiso, del contrato, la misiva, el testamento. ¿Quién sabrá donde dato esto, hoy mismo? [...] 7 de enero 1978”<sup>206</sup>. Precisamente, aun cuando debamos señalar que la inscripción de una firma se encuentra ligada a una fecha, ya sea ésta implícita o no; la misma constitución de una contrafirma, en sus distintos dobleces, se opone a la noción unilateral e unívoca de LA firma en su forma singular, cabal y definitiva. Por lo que la acción de fechar un texto constituye el análogo de una firma, así como del lugar de inscripción<sup>207</sup>. De modo que Derrida buscará explorar dicha singularidad dislocada de la firma cuya fecha se ve enajenada, incluso antes de que su inscripción sea terminada; pues bien: “Esta amenaza le viene como texto, como escritura, a través del acontecimiento de la signatura, una signatura que sólo puede prometerse a sí misma en la medida en que la senda hacia su destino está sin salida; la impasse de la aporía”<sup>208</sup>.

Como podemos observar, el respeto que tiene Derrida por la singularidad de la fecha, no es una cuestión que tenga que ver con el rigor filosófico o bibliográfico (ni siquiera biográfico), es más bien un gesto a partir del cual busca exhibir la imposibilidad de su recuperación última; al mismo tiempo que busca rendir tributo a la memoria misma y por ende de la escritura. De manera que Derrida busca la manera de mostrarla dislocación de la letra, a partir de las distintas estrategias de escritura; por lo que podremos observar distintas “intervenciones gráficas” inscritas en el texto; como lo son la creación del neologismo *différance*, o bien el uso que dio al término “deconstrucción” dentro de su crítica, entre otras. Tomemos por ejemplo el caso de *Márgenes de la filosofía*, publicado por primera vez en 1972 en Francia<sup>209</sup>. El cual, como su nombre anuncia, toma cierta

---

<sup>206</sup> “Orlas” en *La verdad en pintura.*, ed., cit., p. 253.

<sup>207</sup> “Datar es firmar. Y ‘datar en’ es también indicar el lugar de la firma”. Cf. *Otobiografías: la enseñanza de Nietzsche y la política del nombre propio*. Tr. Horacio Póns, Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1984, p. 41.

<sup>208</sup> *Memorias para Paul de Man*, ed., cit., p. 109.

<sup>209</sup> *Marges de la philosophie*. Paris : Minuit, Collection Critique, 1972.

postura frente a la tradición con la cual dialoga y de la cual proviene el mismo Derrida. Pues cabe recordar que los textos publicados tan sólo cinco años antes no contenían ninguna peculiaridad fuera de los neologismos ya mencionados<sup>210</sup>. En este libro destaca el caso de “Tímpano”<sup>211</sup>, texto que inaugura el libro, y posee como característica principal el hecho de que cuenta con dos columnas que corren paralelas a lo largo de la página, acompañadas de un extensivo trabajo de notas al margen. La columna izquierda corresponde al texto escrito por Derrida, mientras que la columna derecha está compuesta por una larga cita del escritor y pensador surrealista, Michel Leiris; por lo que dicho entrecruzamiento de firmas puede interpretarse como un gesto de hospitalidad hacia la escritura y la firma de su colega.

Por otra parte, observamos que el montaje de las dos columnas que se encuentra en “Tímpano” será desarrollado más adelante en *Glas*, texto donde dialoga de manera extensiva tanto con Jean Genet como con Hegel; dando cuenta del juego de espejos donde se conjugan: por un lado el filósofo alemán del Idealismo Absoluto, y por otro el joven novelista parisino encarcelado tantas veces por “faltas a la moral”. De modo que no podemos perder de vista como ambas columnas se contraponen, provocándose una a la otra y respondiéndose implícitamente. Es precisamente, en este ejercicio de escritura, que cuenta con un considerable trabajo de citas, donde se despliega el juego entre las dos columnas que vinculan ambas firmas, e incluso la del propio Derrida. Es por ello que sostiene que: “reading the two columns, one can see the play of signatures, countersignatures, proximity and contradiction, enacted in permanence”<sup>212</sup>. Precisamente, debemos recordar la etimología expuesta acerca de la noción de contrafirma, donde resaltaban los términos “*opposition, contrariety, contradiction and proximity*” Es por ello que la yuxtaposición de columnas pone de manifiesto el

---

<sup>210</sup> Cf. Versiones en castellano de los textos publicados en el año de 1967 en Francia durante los años que pasó Derrida como asistente de profesor en la Escuela Normal Superior de París: *De la gramatología*. Tr. Oscar del Barco y Conrado Ceretti, Siglo Veintiuno Editores: Buenos Aires, 2005 (8ª edición); cf. *La escritura y la diferencia*. Tr. Patricio Peñalver, Anthropos: Barcelona, 1989; cf. *La voz y el fenómeno*. Tr. Patricio Peñalver, Pre-Textos: Valencia, 1995 (2ª edición).

<sup>211</sup> “Tímpano” en *Márgenes de la filosofía*., ed., cit., pp. 17-35.

<sup>212</sup> “countersignature”, ed., cit., p. 37.

dislocamiento del sentido del texto en tanto que es incapaz de realizar la superación dialéctica de una columna sobre la otra; o bien de la delimitación hermenéutica de los márgenes del texto, en una jerarquía reinante y unívoca.

Ahora bien, otra forma de pensar la dicotomía entre cercanía y oposición puede ser aquella que nos presenta Paco Vidarte con el ensayo titulado “Prière d'insérer (Se ruega insertar)”<sup>213</sup>; que trata, precisamente, de la hoja suelta que Derrida utiliza en varios textos con dicha leyenda<sup>214</sup>. La hoja suelta representa una forma de poner en marcha el trabajo de la diferencia y la diseminación puesto que está inserta en un espacio donde resulta imposible determinar la relación que posee frente al corpus: en otras palabras *parergon*, injerto indecible dentro y fuera del texto. Incluso podría mencionarse que dentro de la complejidad de grafías que conforman *Glas*, no sólo observamos las dos columnas junto con el entretejido de citas, que acompaña al texto; sino que además observamos la hoja suelta colocada en la solapa del libro, añadiendo un nivel más a la complejidad de la obra. De modo que no resulta casual que, dentro del repertorio de injertos, marcas y borraduras, compare este recurso gráfico con la contrafirma: “‘Se ruega insertar’ parece pues la formulación más económica de aquello que implican tanto la lectura como la escritura. Es por una parte, una invitación dirigida al amigo, a aquel que puede hacerse amigo leyendo, añadiendo un *post-scriptum*, una *contrafirma*, esenciales al texto mismo”<sup>215</sup>. Precisamente, al oponerse a la jerarquización del texto permite dicha invitación, hospitalidad en la escritura, donde “un contexto que ya nunca más puede ser pensado como una suerte de *absoluto hors-texte* [mas-allá del texto]”<sup>216</sup>; razón por la que no sólo la contrafirma impide la clausura del texto sino que conforma “la formulación más económica de aquello que implican tanto la lectura como la escritura”.

---

<sup>213</sup> Paco Vidarte “Prière d'insérer (Se ruega insertar)” Publicado en: *Volubilis. Revista de Pensamiento*. nº 3, Marzo 1996. UNED. Melilla. cf. Edición digital en:

<http://www.jacquesderrida.com.ar/comentarios/prieredinserer.htm>

<sup>214</sup> Cf. *Glas*. Galilée: Paris, 1974; cf. *Passions, Khôra, Sauf le nom*. Galilée: Paris, 1993; cf. *Mal d'archive*. Galilée: Paris, 1995.

<sup>215</sup> “Prière d'insérer (Se ruega insertar)”, ed., cit., s/p.

<sup>216</sup> “Prière d'insérer (Se ruega insertar)”, ed., cit., s/p.

Es por ello que nos enfrentamos con una red virtualmente infinita de intertextualidades en los cuales se multiplican los pliegues de la firma; dando pie a la heterogeneidad y finalmente, irrumpiendo dentro y fuera del corpus derrideano. Pues, por una parte, observamos un gesto semejante al desplegado en *Tímpano* (con la diferencia que aquí no se conforma con citar *in extenso* un texto paralelo al suyo, aún cuando se esfuerce porque ninguno de los dos sea privilegiado sobre el otro); en cambio Derrida busca la manera de firmar en conjunto su texto, como una forma de desdibujar sus propias fronteras, en pos de la hospitalidad. Ahora bien, podemos destacar dos casos donde se realiza este gesto: primero en *Velos*<sup>217</sup>, que escribió Derrida durante un viaje por varios países de Latinoamérica (donde cada sección está fechada por su singularidad), como una respuesta al texto de su compatriota Hélène Cixous; de modo que ambos se provocan mutuamente, complementándose<sup>218</sup>. Curiosamente el texto de Derrida cuenta a su vez con dos voces que dialogan a lo largo del texto, de forma que persiste el juego del *doublé-bind* o doble banda que existía ya en los textos mencionados anteriormente; por lo que reinscriben la aporía del texto sin centro, de los márgenes dislocados. En segundo lugar nos encontramos con el texto *A taste for the secret*<sup>219</sup>, el cual está dividido en dos partes: la primera de ellas lleva por nombre “I Have a Taste for the Secret” y lleva el nombre ‘Jacques Derrida’ debajo del título. Dicho texto consiste en una entrevista donde nuestro autor dialoga con Maurizio Ferraris, junto con una breve participación por parte de Gianni Vattimo. Por lo que la reafirmación que podemos encontrar del sujeto por partida doble, del ‘Yo’ expuesto en el título junto con el nombre que lo sustenta, resulta curiosamente expropiado en la hospitalidad de su apertura. Podemos observar aquí, ya no dos columnas separadas, sino un mismo texto; de manera que se funden las dos (o incluso tres) firmas en una sola escritura. Pues, aunque Derrida y Ferraris declaran con cierta suspicacia que sólo la segunda parte podría ser considerada un monólogo del italiano, la

---

<sup>217</sup> Jacques Derrida y Hélène Cixous. *Velos*. Tr. Mara Negrón, México: Siglo Veintiuno Editores, 2001

<sup>218</sup> “En Voiles, en ese lugar que hace función de título, se sugiere la multiplicación cuyos efectos de escritura deberán ser leídos en ambos textos como la inscripción de lo que la temática del velo ha significado para la cultura occidental y en ese tejido la historia de dos firmas” en Mara Negrón, “una lectora des-velada (a manera de un prólogo a la traducción)” en *Velos*, ed., cit., p. 11.

<sup>219</sup> Jacques Derrida y Maurizio Ferraris. *A taste for the secret*. (Traducción del italiano y del francés al inglés por Giacomo Donis) Cambridge: Polity Press y Oxford: Blackwell Publishers, 2001.



verdad es que el texto general porta ya el nombre de ambos desde su introducción, firmada por ambos: J.D. and M.F. / Paris, 12 June 1996.

Del mismo modo observamos como la firma de Jacques Derrida se deja penetrar, aún cuando se reapropie de las palabras de otro; como se observa en el texto titulado simplemente *Derrida*<sup>220</sup>, el cual escribió en conjunto con George Bennington. Las páginas de este libro se dividen en dos textos que corren paralelos: el primero de ellos se titula “Derridabase”, está escrito por Bennington a manera de glosario y trata de explicar, sin utilizar cita alguna, lo que llama el sistema general de conceptos utilizados por Derrida a lo largo de su obra. El segundo, titulado “Circumfession” (neologismo formado a partir del juego de palabras entre “circuncisión” y “confesión” en francés) está escrito enteramente por Derrida después de haber leído a Bennington y por ello se encuentra curiosamente al pie de la página, cómo una especie de escritura parasitaria, en oposición al texto de su intérprete. Curiosamente, del mismo modo que con las columnas de Glas, la oposición de un texto frente al otro remarca la imposibilidad de la clausura dialéctica del corpus; sin embargo destaca no sólo el lugar, digamos marginal del texto firmado por Jacques Derrida, sino que incluso su temática lo es. Bennington expone de manera sistemática los conceptos que se ponen en juego en la economía de la *différance*; mientras que Derrida nos habla de distintos pasajes de su vida, refiriendo constantemente a las confesiones de San Agustín como una manera de provocar la sistematicidad de Bennington. En este contexto nos encontramos con pequeño prologo al inicio de la obra, la cual es definida como un “contrato”; curiosamente no cuenta con nombre o firma, por lo que está escrito de manera impersonal, usando las iniciales de ambos. En él se explica cual fue el proceso bajo el cual se desarrolló el proyecto: “nuestro contrato exige que J. D., después de haber leído el texto de G. B., escriba a su vez algo que escape a la sistematización propuesta (...) Es evidente que G.B. no tenía derecho, para dar cuenta de ese nuevo texto, a rehacer

---

<sup>220</sup> *Derrida*. Jacques Derrida y Geoffrey Bennington. Tr. Ma. Luisa Rodríguez Tapia, Madrid: Ediciones Cátedra, 1994.

después su trabajo, el cual se había realizado solamente para provocar y recibir esta sorpresa”<sup>221</sup>.

Es por ello que, en el último apartado titulado “entrega”, Bennington afirma que “Evidentemente, nos ha fallado la intención. Al intentar repetir fielmente lo esencial del pensamiento de Derrida, le hemos traicionado (...) hemos absorbido a Derrida, su singularidad y su firma, el acontecimiento que tanto hemos querido expresar, en una textualidad en la que corre peligro de haber desaparecido, sencillamente”<sup>222</sup>. De manera que reconoce que la única manera de respetar el pensamiento de Derrida es traicionándolo, volcándose contra la literalidad y aceptando el hecho de que cada uno de los textos firmados por Derrida (lo que según Bennington “da nombre” a la deconstrucción) se escapan, precisamente a la sistematización. Es por esto que Bennington reconoce a final de cuentas que todo el esfuerzo en el libro “no ha sido más que un pretexto oculto para *inscribir mi propia firma detrás, a su espalda*”<sup>223</sup>. Asimismo, a continuación de dicha “confesión”, nos encontramos una sección titulada “Actas (la ley del género)” que se encuentra escrita por Bennington (y que tampoco está firmada como tal). Dicha sección consiste en una presentación de un post-scriptum que contiene: por una parte una sección llamada *Curriculum vitae*, donde se enlista una pequeña biografía fechada sobre Derrida; y por otra un apartado bibliográfico, enlistado a su vez por años, que contiene todos sus libros publicados en francés, sus traducciones, además de una extensa bibliografía secundaria sobre Derrida. Bennington no pierde de vista en ningún momento que este gesto conforma una provocación para Derrida en tanto que nuestro filósofo “no cesa de poner en tela de juicio, de modo teórico y en su trabajo de escritor”<sup>224</sup>. Pues bien, gran parte de su trabajo se opone a la sistematización, así como a las jerarquizaciones que suelen manifestarse en las periodizaciones; es por ello que Bennington sostiene: “su escenificación paradójica exhibe las leyes de la *différance*, el destino errante, la clandestinización, la iterabilidad, la indecibilidad, etc. que perturban

---

<sup>221</sup> Derrida., ed., cit., p. 23.

<sup>222</sup> Derrida., ed., cit., p. 317.

<sup>223</sup> Derrida., ed., cit., p. 318. (el subrayado es mío)

<sup>224</sup> Derrida., ed., cit., p. 321.

todas las garantías asumidas sobre la firma, la relación entre ficción y realidad, ficción y verdad, literatura y filosofía, arte y técnica, vida privada y escena política”<sup>225</sup>.

En esta doble incongruencia, a saber la del “aprendiz” (que trata de reproducir el discurso de su “maestro”, *en sus propias palabras*), junto con la del maestro (quien buscará reinventarse a sí mismo para poder responder); nos encontramos con la respuesta que se plantea Derrida como una forma de dar cuenta, al mismo tiempo de su propia escritura, como del intérprete que le ha superado. Lo que Derrida reconoce, necesariamente, es que el gesto de Bennington lo ha privado de la posibilidad de dar cuenta de su pensamiento al mismo tiempo que le da la razón; esto es, no le permite expresarse sin hacer evidente el hecho de que, su escritura (aún cuando no haya sido citada en ningún momento), ya no le pertenece. Es por ello que Derrida ahondará en esta paradoja, donde no será capaz de utilizar sus propias palabras, sin reproducir aquello que ha sido velado de su escritura, como una especie de firma *en retirada*:

“Yo soy póstumo así como respiro, lo cual es poco probable, lo improbable en mi vida, ésa es la norma que desearía seguir y que, en resumen, arbitra el duelo entre lo que escribo y lo que G. ha escrito por encima, al lado o por debajo de mí, *sobre mí pero también por mí*”

[...]

“en resumen, ha dicho todo, ha predicho, *predicted* si me traduzco a su idioma, él lo ha elaborado, lo habrá elaborado, sin citas, sin el menor fragmento de literalidad arrancada”<sup>226</sup>

Precisamente, mediante esta omisión del corpus derrideano, esta circuncisión de su firma, Derrida considera que el texto de Bennington re-produce “la «lógica» o la «gramática», la ley de producción de todo enunciado presente y, por qué no, futuro que yo pueda haber firmado”. De manera que “esta ley puede no sólo prescindir finalmente de mí, de lo que he escrito en el pasado, incluso de lo que parezco escribir aquí, sino prescindir, prediciéndolo o previéndolo, de lo que yo pueda escribir en el futuro (...) salvo si escribo aquí mismo, sálvese quien pueda, dejando de estar sometido a su ley, cosas improbables

---

<sup>225</sup> Derrida., ed., cit., p. 321.

<sup>226</sup> Derrida., ed., cit., p. 49.

que desestabilicen, desconcierten, sorprendan a su vez, al programa de G.”<sup>227</sup>. No podemos ignorar el hecho de que, Derrida reconoce las dificultades que la ha impuesto Bennington para darle respuesta dentro del texto; aún cuando esto le obligue a reconocer la impropiedad de su firma: “desde ahora, para que ocurra algo y para que por fin firme algo por mí mismo, tendría que ser en contra de G.”. Por lo que no sólo rechaza el silencio académico; sino que declara su amistad por el “comentarista”, viéndose obligado a preservar la comunicación entre ambos. Así, la relación entre ambas firmas ya no puede ser considerada la relación simple y unívoca del maestro que corrige al alumno, o bien del alumno que supera al maestro; por lo que Derrida sostiene al respecto: “si G. me contesta, es como el testigo que, con la contrafirma de su testimonio, confirma la lógica del contraejemplo, atreviéndose a eliminar las comillas, sin citarme”<sup>228</sup>. En otras palabras, observamos que la contrafirma de Bennington se impone sobre la firma de Derrida, así como toda nueva firma que se le presente; obligándolo a dejar su firma “siempre inacabada” y en esa medida dejándole sitio a “la singularidad no anticipable del acontecimiento”<sup>229</sup>.

Finalmente, todos estos tropos que giran alrededor de la firma del propio Derrida nos vienen a confirmar la necesidad lógica de aquello que Derrida señala en repetidas ocasiones a lo largo de sus textos; saber, la impropiedad que sobreviene a la firma (e incluso la antecede). En ese sentido la firma no puede ser considerada simplemente una función lingüística o metonímica, contractual o incluso performativa; sino que, al contrario, representa una instancia, nos atrevemos decir *deconstructiva*, la cual se encuentra funcionando mucho antes de que el propio Derrida firme cualquiera de sus textos. Sin embargo, al estar consciente de ello, Derrida se propone realizar dicha fragmentación a lo largo de todos sus textos, expuesto en el trabajo desestabilizador de la firma. Por lo que ensaya distintas maneras de dejar firmar al otro, dejarle introducirse en sus propios textos como una manera de fragmentar, a partir de las distintas estrategias de escritura (esto es, incisiones, marcas, huellas y borraduras), los límites tradicionales del

---

<sup>227</sup> Derrida., ed., cit., pp. 52-53.

<sup>228</sup> Derrida., ed., cit., pp. 208.

<sup>229</sup> Derrida., ed., cit., pp. 58.

texto y de su autoría. Precisamente, el diálogo que entablan Derrida y Bennigton, o bien Derrida y Ferraris, deja ver el proceso de la contrafirma que habíamos explicado a partir de la misma retirada de la firma. Sin embargo, en esa medida el *double-bind* de la contrafirma opera desde el momento mismo en que hay escritura; y no sólo en el choque de firmas que hemos mencionado anteriormente. Es por ello que Derrida hace tanto énfasis en la paradoja que subyace en el hecho de estampar su firma al final de un texto donde critica la pretensión de dicho gesto. Es así que busca exhibir la heterogeneidad de su propia firma, ironizando cada vez que se presente la oportunidad de firmar un texto. Ahora bien, detengámonos un momento para observar lo que dice al respecto de la re-apropiación:

*“En signant, je me donne à moi-même, chaque fois pour la première et la dernière fois, mon nom. Je me donne du moins la représentation du don de ce que je ne puis me donner. Je me donne ce que, en aucun cas, je n'aurai eu. Si bien qu'en volant une signature — ce que je fais, donc, aussi bien, chaque fois que je signe, fût-ce de mon propre nom — je brouille un acte de naissance et viole une sépulture.”*<sup>230</sup>  
(subrayado mío).

Como podemos notar, Derrida habla a la vez de firmar y de robar una firma pero curiosamente lo hace refiriéndose a él mismo en ambos casos (“en signant” y “en “volant un signature”). Justamente la clave de esta paradoja consiste en que firma con un nombre que no le pertenece, aunque sea el suyo, en una lengua que no es suya aunque la hable desde niño; precisamente la iterabilidad des-dobla su firma alejándola del propio Derrida en cada oportunidad que tiene de firmar. Es por esto que Derrida se verá obligado a preguntarse en distintos momentos acerca de la autenticidad, de la validez y efectividad, de su propia firma; la cual ha trazado tan sólo un momento atrás (sin embargo, un momento que se aleja cada vez más, al mismo tiempo que se reproduce con cada ejemplar que se imprime de sus textos, con cada fotocopia que se realiza). En palabras del

---

<sup>230</sup> *Signéponge.*, ed., cit., p. 88. Cf. versión en inglés: “Every time I sign, I give to myself, for the first and last time, my own name. At least I give myself the representation of the gift of what I cannot give myself. I give myself something I will never, in any case, have had. So that in stealing a signature—as I thus do whenever I sign, even if I sign with my own name—I mess up the act of birth and violate a tomb”. *Signéponge = Signsponge.*, ed., cit., p. 108.

propio Derrida: “Mi firma — ¿quién podrá atestar su autenticidad en esta reproducción de reproducción?”<sup>231</sup>

Por otra parte, Derrida formulará el mismo gesto de manera un tanto distinta en “Firma, Acontecimiento, Contexto” que se encuentra al final del libro *Márgenes de la filosofía*; el cual consiste en una nueva revisión del problema del signo, a partir de la crítica que plantea al filósofo inglés, John L. Austin (quien formuló la teoría de los *speech acts*)<sup>232</sup>. Este texto se encuentra dividido en tres partes, de las cuales, la última, se titula precisamente “Firmas”; en donde expone, de manera general, el problema que representa la firma cuando tratamos de pensar la ligadura que ésta posee con la fuente de la enunciación (a saber, el autor) en términos de presencia. Ahora bien, después de su análisis y de la crítica que éste representa para la metafísica como la postura del propio Austin; Derrida no podría concluir el texto de otro modo que con la reproducción gráfica de su firma, así como una nota que le acompaña, donde indica la destinación “original” de su ensayo (ver fig. 4). Debido a ello es que admite que busca problematizar la experiencia de la contrafirma por lo que “at the end of *Margins Of Philosophy* I play with the imitation by someone else of my own signature”<sup>233</sup>. Pues bien, la leyenda que presenta va acompañada, tanto de las iniciales como de la “reproducción de reproducción” que nunca podrá ser avalada sin implicar necesariamente el trabajo de la deconstrucción. Veamos:

Nota: El texto —escrito— de esta comunicación oral debía ser enviado a la Asociación de las sociedades de filosofía de lengua francesa antes de la sesión. Tal envío debía, por tanto, ser firmado. Lo que yo he hecho y remedado aquí. ¿Dónde? Allá. J. D.)<sup>234</sup>.

Ahora bien, debemos confrontar el texto original de la observación, no en búsqueda de un afán de fidelidad absoluto; sino porque podremos observar que, curiosamente la dificultad que radica en la traducción de dicho pasaje enriquecerá la discusión; tanto como el planteamiento del propio Derrida. Pues en la nota “original” se observa la

---

<sup>231</sup> “+R” en *La verdad en pintura.*, ed., cit., p. 166.

<sup>232</sup> Austin, J. L. *Como hacer cosas con palabras: Palabras y acciones*. Tr. y comp. por J. O. Urmson, Barcelona: Paidós, 1990.

<sup>233</sup> “countersignature”, ed., cit., p. 26.

<sup>234</sup> “Firma, acontecimiento, contexto” en *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., p. 372.

siguiente frase “Tel envoi devait donc être signé. Ce que j’ai fait et *contrefais* ici”<sup>235</sup>. De manera que la palabra “contrefais” ha sido traducida por Carmen González Marín cómo “remedado”<sup>236</sup>; lo cual parece un tanto inexacto en la medida que dicha palabra parece referir a la acción de imitar algo, sin que esto implique necesariamente la falsificación de un objeto (*contrefaçon* en francés). En cambio, *contrefais*, que suele ser traducido por “contrahecho”<sup>237</sup>, posee un sentido mucho más cercano a la acción de falsificar (“Falsificar algo con malos propósitos.”). Asimismo no hace falta repetir lo señalado en este mismo capítulo al respecto de la raíz *contre-* en francés, así como al sentido complejo que otorga a una frase. Por otra parte, podemos observar lo que menciona Jonathan Culler en su libro *On Deconstruction: Theory and Criticism after Structuralism*<sup>238</sup>, donde se preguntará por el sentido de este gesto como una forma de dejar ver las críticas que plantea Derrida a Austin, a través de dos actos performativos, a saber: la firma al calce del texto (o bien su reproducción); junto con la afirmación de que éste *debía* (para ser presentado en el coloquio) ser firmado y por lo tanto, eso se ha (contra)hecho, en un contexto que no puede ser fijado, precisamente, como la firma lo exige: “¿Dónde? *Allá.*” [*D’allieurs* o *elsewhere*]. En todo caso, desarraigado, al mismo tiempo, de su contexto de origen “aquí y ahora” (*hic et nunc*), el cual muy probablemente sea la casa o estudio de Jacques Derrida; como de su destinación en el Congreso Internacional de las Sociedades de Filosofía de lengua francesa (Montreal, 1971), indicado en una nota al inicio del texto<sup>239</sup>. Es por ello que Culler se pregunta por la iterabilidad de la firma al final del texto:

Is the cursive “J. Derrida” a signature to the copy of this text sent through the mails? Is it still a signature when the supposed signatory calls it counterfeit? Can one counterfeit the one’s own signature? What, in sum, is a signature?<sup>240</sup>

---

<sup>235</sup> “signature, événement, contexte” en *Marges de la philosophie*. Les éditions de minuit: París, 1972, p. 393.

<sup>236</sup> remedo. “Imitación de algo, especialmente cuando no es perfecta la semejanza”. Cf. [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=remedo](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=remedo)

<sup>237</sup> Cf. [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=contrahacer](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=contrahacer)

<sup>238</sup> Jonathan Culler, *On Deconstruction: Theory and Criticism after Structuralism*. Cornell University Press: Nueva York, 1982.

<sup>239</sup> “Firma, acontecimiento, contexto” en *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., p. 347.

<sup>240</sup> Jonathan Culler, *On Deconstruction: Theory and Criticism after Structuralism.*, ed. cit., p. 125.

Así, pues la propia firma “imitada” por Derrida (reproducida, fotocopiada y enviada por correo), nos deja con nada más que la evidencia de su dislocación espacio-temporal, al mismo tiempo que, remarca aquello que denomina: “the authentication of the signature in the countersignature as the first betrayal of the signature”<sup>241</sup>. Del mismo modo, el propio Derrida se pregunta por el sujeto de la firma como una manera de preguntarse por el testimonio, en su singularidad:

It is also the locus in which the question of the signature, psychology and intellectual autobiography is posed: *Who* thinks? *Who* signs? What do we make of *singularity* in this experience of thought? And what do we make of the relation between life, death and *psyche*?<sup>242</sup>

Esta será precisamente lo que nos deja Derrida al final de sus textos, la huella de la firma como la última instancia que cuestiona los límites, ya no sólo del texto sino de la frontera entre la biografía y el corpus filosófico; cuestión de *bordure*, que cómo ya se ha dicho, coloca la firma como un indecible en oposición a las dicotomías tradicionales de la Metafísica de la presencia. Debido a esto es que podríamos empatar la firma con la *différance*, como el trazo que provoca “una inversión de la oposición clásica y un desplazamiento general del sistema” en un gesto de escritura doble<sup>243</sup>. En esta medida el aspecto irreductible de la firma (del ¿quién? de la firma), en su singularidad, es aquello que nos compromete (engagement): “It is clear that the *who* withdraws from or provokes the displacement of the categories in which biography, autobiography, and memoirs are thought. Abyssal question of the signature, but also signature of the question, the pledge pledged in the question”<sup>244</sup>. En definitiva, no hemos querido mostrar otra cosa que el carácter abismal de la firma que permite, en su economía, el trabajo deconstructivo del signo que imposibilita la re-apropiación de lo presente (“the displacement of the

---

<sup>241</sup> “countersignature”, ed., cit., p. 8.

<sup>242</sup> Jacques Derrida y Maurizio Ferraris. *A taste for the secret.*, ed., cit., p. 36.

<sup>243</sup> “Firma, acontecimiento, contexto” en *Márgenes de la filosofía.*, ed. cit., p. 371.

<sup>244</sup> Jacques Derrida y Maurizio Ferraris. *A taste for the secret.*, ed., cit., p. 41-42.



categories”) <sup>245</sup>. Es por ello que ha sido necesario hablar de la firma estrictamente en términos de escritura (de espaciamiento y temporización), con ejemplos que permitieran considerar sus distintos pliegues; obligándonos a firmar en memoria del otro, a sabiendas de que nuestra firma no pueda quedar nunca completa sin la contrafirma del otro.

No podremos hacer suficiente énfasis en el hecho de que “la firma queda abandonada a la iniciativa, a la responsabilidad, a la discreción del otro” <sup>246</sup>. En esa medida, la contrafirma constituye “the moment of highest responsibility in a deep irresponsibility”, pues rebasa toda propiedad de la lengua: “it is not a question of 'belonging' to communities, of property or ownership, because I would say about language what I have just said about the signature” <sup>247</sup>. A final de cuentas, siempre que hablemos de la firma nos veremos obligados a hacerlo en términos de *la banalidad de sus trazos*; como el abismo bajo el cual “la escritura con un solo trazo reniega y reconoce la deuda” <sup>248</sup>. Fatalidad irreversible de la firma, que siempre acontece en retiradas: “Queda esta columna de tinta, después, antes del punto final. Maquinalmente sumergida, presta a incidir otro texto.” <sup>249</sup>

7 diciembre 2011

MSS

---

<sup>245</sup> “Bien se trate de signo verbal o escrito, de signo monetario, de delegación electoral y de representación política, *la circulación de los signos difiere el momento en el que podríamos encontrarnos con la cosa misma, adueñarnos de ella, consumirla o guardarla, tocarla, verla, tener la intuición presente.*” Cf. “La *différance*” en *Márgenes de la filosofía.*, ed., cit., p. 45. (subrayado mío)

<sup>246</sup> “como si fuese posible, «within such limits»” en *Revue Internationale de Philosophie* 3 (1998), «Derrida with his Replies». Tr. Cristina de Peretti y Paco Vidarte. cf. Edición digital en: [http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/derrida\\_im\\_posible.htm](http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/derrida_im_posible.htm)

<sup>247</sup> Jacques Derrida y Maurizio Ferraris. *A taste for the secret.*, ed., cit., p. 47.

<sup>248</sup> *La diseminación*, ed., cit., p. 551.

<sup>249</sup> *La diseminación*, ed., cit., p. 508

J. Derrida!

J. DERRIDA.

[Fig. 4]

## Post-Scriptum: Conclusiones

Nos encontramos que el presente trabajo nos lleva a considerar que la firma se muestra como una instancia ejemplar, bajo la cual podemos adentrarnos en lo más profundo del pensamiento de Jacques Derrida. Esto significa que no sólo fungirá como un elemento accesorio dentro de los distintos tropos que utiliza; sino que al mismo tiempo nos permite exponer el trabajo de la economía de la diferencia, expuesto en la escritura. A final de cuentas, nuestra investigación ha buscado la manera de cuestionar las diversas nociones que persisten en ciertas lógicas donde el asentamiento de una firma (así como su falsificación), se inscribe en la axiología de la Metafísica de la presencia. De manera que se equivalen, respectivamente, la autenticación con el Ser, la presencia y el Bien moral; mientras que la falsificación es tomada por El mal, lo suplementario, lo espectral, etc. Sin embargo, podríamos sostener, de manera contraria, que gracias al recorrido hecho a lo largo de esta investigación, damos cuenta de cómo la firma constituye un espacio que pone en marcha la escena de la escritura, esto es, de la huella y la diferencia. Del mismo modo, la firma nos ha llevado a reconsiderar las distintas formas de producción de sentido de su grafía; por lo que su iterabilidad no sólo impide su clausura, sino que al contrario: remarca la necesidad de la escritura, al mismo tiempo que exhibe su precariedad (esto es, la posibilidad siempre presente de la tachadura y la borradura del texto). De manera que la firma invita a pensar formas de producción de sentido, en los márgenes del texto, en ámbitos como el de lo político y lo biográfico así como lo filosófico. En efecto, la firma pone de relieve la apertura necesaria en un texto, la imposibilidad de clausura de sus márgenes; lo cual obliga a reconsiderar ciertas nociones al respecto de la interpretación, así como de las distintas escuelas o corrientes filosóficas. Por ello damos cuenta que la herencia, ya sea académica, cultural o de otro tipo, deberá entenderse más allá del univocismo de las formas legales. Pues para Derrida la iterabilidad funge como el horizonte que posibilita en lenguaje al mismo tiempo que impide su reducción a un solo sentido, una sola firma, una sola lengua. Es por ello que podemos destacar el papel clave que juega la firma dentro de las relaciones entre escritura, diseminación y fidelidad: “No

hay *corpus*, sino una dispersión de textos, de discursos, de personas que reclaman distintas modalidades de herencia”<sup>250</sup>.

Es así que la herencia se encuentra necesariamente ligada a la apertura de la firma, sus mismas complicaciones y dobleces en tanto que ningún corpus (o bien contexto de producción de sentido) puede ser clausurado. Por ello que deberá entenderse en términos de contrafirma; ya que en efecto, sólo puede manifestarse a partir de la heterogeneidad radical que permite su propia apertura, su indefinición. Pues bien, la presente investigación no sólo nos obliga a reconsiderar la noción de la firma, dislocando su sentido “original”; sino que también problematiza los distintos de los conceptos en los cuales se apoya la metafísica para establecer su sistema filosófico; los cuales deberán ser puestos en consideración a partir de la economía de la *différance*. Es por ello que consideramos que la contrafirma expone una nueva forma en que se inscribe la identidad; recalcando los distintos problemas que surgen al pensar críticamente las cuestiones acerca de la autoría, el archivo, la escritura; así como los límites entre la herencia, el corpus y la biografía. Precisamente, esta incompreensión es aquella que hemos querido exhibir en su imposibilidad, ya sea interpretativa o bien textual. De modo que toda herencia, en particular la filosófica, se ofrece a una diversidad de lecturas y textos, cada una de ellas diseminable; por lo que la relación entre biografía, corpus, firma y herencia queda sellada necesariamente por su dislocación dentro y fuera de los “los límites tradicionales” del texto. En esta medida es que, de la mano de Derrida concluimos que, “la cuestión de la herencia debe ser la pregunta que se le deja al otro: la respuesta es del otro”<sup>251</sup>. Por ello ha tratado de repensar la estructura de la herencia y la firma; más allá de la homogeneidad logocéntrica y de la supuesta plenitud de su querer-decir, es decir, como “transmisión y envite”. Así, al hablar de herencia, tendremos que hacerlo en términos de contrafirma; es por ello que Derrida sostiene al respecto que: “refrendar es firmar otra

---

<sup>250</sup> “horizonte del pensamiento” en Entrevista a Jacques Derrida de Catherine Paoletti en el programa «A voix nue» del 18 de diciembre de 1998. cf. versión digital:

[http://www.jacquesderrida.com.ar/audio/derrida\\_paoletti\\_5.htm](http://www.jacquesderrida.com.ar/audio/derrida_paoletti_5.htm)

<sup>251</sup> “horizonte del pensamiento”, ed., cit., *ibídem*.

cosa, la misma cosa y otra cosa para hacer que advenga otra cosa. La rúbrica implica en principio una libertad absoluta”<sup>252</sup>.

A final de cuentas, consideramos que nuestra investigación era necesaria para poder dejar en claro el estado de las problemáticas mencionadas anteriormente; no obstante que debamos reconocer la paradoja que subyace en una tesis que busque sistematizar un pensamiento que se oponga de manera tan clara como lo hace Jacques Derrida, a lo largo de sus textos. En esa medida, la investigación realizada pretendía exponer las distintas modalidades de la signatura como una forma de transgredir la escritura de lo propio. Ahora bien, ya hemos desarrollado esta temática lo suficiente, por lo que la extensión de este trabajo sólo nos permite cerrar el texto mencionando ciertos casos; los cuales muestran de que manera la falsificación de pasaportes representa un contraejemplo que pone en evidencia el presupuesto que subyace en la pre-comprensión de la firma, a saber: que la firma asegura la “integridad” del texto, fijando la identidad del signatario (esto es, dentro de cierta tradición filosófica toma la escritura por un suplemento del lenguaje). Pues resulta evidente que existen diversos casos en los cuales la falsificación ha fungido como una forma de oposición ante el horror provocado por múltiples regímenes totalitarios; facilitando el refugio y cruce de fronteras de perseguidos políticos, así como de presos de conciencia. Existen numerosos ejemplos donde podemos observar esto, y donde cada uno merece ser estudiado detenidamente: como por ejemplo, la Alemania del III Reich, donde familias de judíos lograron cruzar las fronteras controladas por los nazis hacia Francia, y posteriormente Estados Unidos; o bien, podríamos mencionar la ocupación soviética en la Alemania Oriental (junto con otros países europeos), donde cientos de personas falsificaron permisos y pasaportes para poder cruzar a través de los pasos fronterizos controlados por los comunistas, hacia el mundo Occidental. Incluso, nos encontramos con la España de Franco, que obligo a las familias de los soldados republicanos a cruzar el océano atlántico en búsqueda de asilo político en México. Asimismo en Latinoamérica, donde miles de personas, activistas, reporteros y gran parte de la población civil, se vieron obligados a huir de las distintas

---

<sup>252</sup> “horizonte del pensamiento”, ed., cit., *ibídem*.

dictaduras que se gestaron en distintos países de centro y Sudamérica a lo largo del siglo XX.

De manera que estos contraejemplos vienen a confirmar el trabajo realizado a lo largo del presente texto, a saber: que la inscripción de la firma ya no debe entenderse a partir del sintagma de la propiedad y de la presencia; en cambio las nociones de huella y archiescritura nos han servido para esclarecer su sentido, más allá de las funciones legales o auráticas de la firma. Precisamente, la necesidad de falsificar pasaportes y otras de cédulas de identidad sólo se pudo haber manifestado en un contexto donde se forma una instancia de control a partir de la identidad fijada en un archivo, por ejemplo. Por el contrario, los archivos de actas de bautizo o nacimiento pudieron haber servido como herramienta en la persecución de grupos e individuos durante la guerra o regímenes totalitarios; e incluso como es el caso actual de los migrantes indocumentados (también llamados *Sans papiers*), que son perseguidos por la policía en los bordes fronterizos (ya sea en Estados Unidos o dentro de la Unión Europea). Debido a esto, debemos insistir que toda forma de manifestación gráfica (ya sea que posea un soporte material o virtual) que pretenda instaurar o fijar la identidad constituye una violencia de y desde la escritura, así lo haga bajo cierta forma de supuesta “neutralidad” del archivo. Pues no sólo la misma inscripción se encuentra limitada por su propia constitución empírica, sino que además poseerá cierto aspecto totalitario al respecto de su validez, así como del control de su registro y apertura. No podemos negar que, por necesaria que parezca, la identificación puede y suele manifestarse como control social ejercido por una elite burocrática y política, mediática o incluso militar; en lo que se conoce como una base, o bien, un banco de datos, concepto clave de los últimos años que debería ser considerado a futuro desde esta perspectiva. El cual reinaugura la problemática tratada por Derrida referente al archivo, sobre todo en su nueva etapa digital, al respecto de su institucionalidad, la apertura democrática del mismo, o bien su censura y privatización, junto con la noción misma de arconte. Precisamente, en la medida que no hay una instancia absoluta que pueda garantizar el porvenir de la firma desde el momento de su inscripción (incluso antes podría sostener Derrida); el archivo que la resguarda se vuelve igualmente volátil, siempre

complejo y elemento imprescindible de la política actual. Estas cuestiones nos llevarían a considerar una serie de preguntas al respecto de dicha cuestión como las siguientes: ¿quién inspecciona, quién valida, quién archiva pero sobre todo, con qué objetivo? Precisamente, todas ellas son cuestiones que la naturaleza del archivo impide clausurar de manera absoluta; de modo que en ello radica su peligro al mismo tiempo que su pertinencia.

Pues bien, hemos querido examinar la firma en sus limitantes, dentro de un contexto que la re-signifique, colocándola más allá del dualismo ontológico. Esto con el objetivo de comprender su estructura, así como de las distintas problemáticas que reinaugura en el contexto actual al respecto de: los archivos digitales y análogos, los distintos problemas acerca de la autoría y su difusión en la red (asimismo podrían considerarse los debates legales acerca del *copyleft* versus *copyright*, *peer-to-peer*, *open source* y el uso público de *software* libre, los acuerdos SOPA y ACTA<sup>253</sup>, etc.), por enunciar algunos. En esa medida nos referimos no solamente a la llamada firma electrónica, sino a cualquier código (sea alfabético o incluso numérico, algorítmico); que nos obligue a pensar el lugar que tienen actualmente, en el desarrollo de la vida pública y privada ligada a los intereses comerciales de diversas industrias (defendidos siempre desde la subjetividad de la firma) en el proceso de mediatización de lo político en el mundo actual. En esta asimetría inapelable del poder, el control del archivo se ha vuelto un problema ineludible en cuanto la digitalización de la escritura ha multiplicado los focos en los cuales observamos las distintas representaciones de la identidad (la cual, como hemos dicho, se pretende una sola e identificable en todo momento), ya sea en documentos de papel o bien dentro de la Red y del mundo de la informática en general. Pues cabe señalar la puesta en escena de la escritura digital plantea nuevas problemáticas derivadas al

---

<sup>253</sup> Tanto SOPA (Stop Online Piracy Act) como ACTA (Anti-Counterfeiting Trade Agreement) fueron proyectos de ley presentados en 2012 con el motivo de combatir el tráfico, o bien falsificación, de contenidos en Internet que contaran con derechos de autor. El primero de ellos fue presentado en Estados Unidos mientras que el segundo conforma un esfuerzo de distintos países; no obstante que ambos afecten la totalidad de la Red. Razón por la cual diversas organizaciones y empresas se opusieron a su ejecución; ya que sostienen que ambas leyes restringen la libertad de expresión y de privacidad, entre otras.

respecto de la propiedad de su sentido; al mismo tiempo que genera una diversidad de esfuerzos por parte de las empresas privadas junto con las dependencias estatales o federales que controlan la identidad inscrita en el nombre del usuario: la firma digital, múltiples contraseñas, reproducciones digitales y fotostáticas de firmas, *captchas* e incluso la pregunta de seguridad de un correo electrónico. Debido a lo anterior es que una revisión de la firma nos ha parecido necesaria, particularmente cuando encontramos que ciertos presupuestos exhibidos deberían ser reconsiderados antes de poder considerar las distintas problemáticas referentes a los dispositivos de seguridad de páginas y bases de datos en conjunto con las pólizas de privacidad de páginas, productos de software, etcétera; particularmente en tanto que la rapidez con la cual se está desarrollando los distintos tipos de escritura en el ámbito de la tecnología o de lo virtual.



## Bibliografía

### Bibliografía primaria: textos de Jacques Derrida

- *Acts of Literature*. Derek Attridge (ed.), Nueva York: Routledge, 1992.
- *Cada vez única, el fin del mundo*. Tr. Manuel Arranz, Edición presentada por Pascale-Anne Brault y Michel Naas. Valencia: Pre-Textos, 2005.
- *Dar la muerte*. Tr. Cristina de Peretti y Paco Vidarte, Buenos Aires: Paidós, 2000.
- *De la Gramatología*. Tr. Oscar del Barco y Conrado Ceretti, México: Siglo veintiuno editores, 2005 (8ª ed.).
- *El monolingüismo de otro: o la prótesis del origen*. Tr. Horacio Pons, Buenos Aires: Manantial, 1997.
- *El tiempo de una tesis: deconstrucción e implicaciones conceptuales*. Tr. Patricio Peñalver. Barcelona: Proyecto A Ediciones, 1997.
- *Espectros de Marx*. Tr. Cristina de Peretti y José Miguel Alarcón, Madrid: Editorial Trotta, 2003.
- *Fuerza de ley: el fundamento místico de la autoridad*. Tr. Adolfo Barberá y Patricio Peñalver. Madrid: editorial Tecnos, 1997.
- *La escritura y la diferencia*. Tr. Patricio Peñalver, Barcelona: Anthropos, 1989.
- *La diseminación*. Tr. José Martín Arancibia, Madrid: Editorial fundamentos, 1997.
- *La tarjeta postal: de Sócrates a Freud y más allá*. Tr. Haydée Silva, México: Siglo veintiuno editores, 2001 (2ª ed.).
- *La verdad en pintura*. Tr. María Cecilia González y Dardo Scavino. Buenos Aires: Paidós, 2009.
- *La voz y el fenómeno*. Tr. Patricio Peñalver, Pre-Textos: Valencia, 1995
- *Las muertes de Roland Barthes*. Tr. Raymundo Mier, Taurus: México, 1999.

- *Introducción a “El origen de la geometría” de Husserl.* Tr. Diana Cohen, Ediciones Manantial: Buenos Aires, 2000.
- *Mal de archivo: una impresión freudiana.* Tr. Paco Vidarte. Editorial Trotta: Madrid, 1997.
- *Márgenes de la filosofía.* Tr. Carmen González Marín, Cátedra: Barcelona, 2006 (5ª ed.).
- *Marges de la philosophie.* Paris : Minuit, Collection Critique, 1972.
- *Memorias para Paul de Man.* Tr. Carlos Gardini, Barcelona: Gedisa editorial, 1989.
- *On the name.* Tr. David Wood, Stanford University Press: Stanford, 1995.
- *Otobiografías: la enseñanza de Nietzsche y la política del nombre propio.* Tr. Horacio Pons, Buenos Aires: Amorrortu editores, 2009.
- *Palabras de agradecimiento Premio Adorno.* Tr. Esther Cohen, México: UNAM, 2001.
- “countersignature” en Paragraph: A Journal of Modern Critical Theory, “Jean Genet: special issue”, Mairéad Hanrahan (edición y traducción), Londres: Edinburgh University Press, vol. 27, 2004, N°27-2.
- *Passions.* Galilée: Paris, 1993.
- *Points...: Interviews, 1974-1994.* Tr. Peggy Kamuf, Stanford University Press: Stanford, 1995, pp. 365-371.
- *Posiciones.* Tr. M. Arranz, Valencia: Pre-Textos, 1977.
- *Psyche: Inventions of the Other. Tomos I y II.* Tr. Brian Holmes (Board of Trustees, Leland Stanford Junior University), Peggy Kamuf y Elizabeth Rottenberg (edición), Stanford: Stanford University Press, 2008.
- *Sauf le nom.* Galilée: Paris, 1993
- *Schibboleth. Para Paul Celan.* Tr. Jorge Pérez Tudela, Madrid: Arena Libros, 2002.
- *Copy, Archive, Signature: A Conversation on Photography.* Tr. Jeff Fort, Stanford University Press: Stanford, 2010.

- *Signéponge*. Paris: Seuil, 1988
- *Signéponge = Signsponge*. tr. Richard Rand, New York: Columbia University Press, 1984.
- *Sovereignties in Question: The Poetics of Paul Celan*. Thomas Dutoit y Outi Pasanen (eds.), Nueva York: Fordham University Press, 2005.
- *Ulysse gramophone*. Paris: Editions Galilée, 1987.
- Jacques Derrida y Geoffrey Bennington. *Derrida*. Tr. Ma. Luisa Rodríguez Tapia, Madrid: Ediciones Cátedra, 1994.
- Jacques Derrida y Hélène Cixous. *Velos*. Tr. Mara Negrón, México: Siglo Veintiuno Editores, 2001.
- Jacques Derrida y Maurizio Ferraris. *A taste for the secret*. (Traducción del italiano y del francés al inglés por Giacomo Donis) Cambridge: Polity Press y Oxford:Blackwell Publishers, 2001.

#### Bibliografía secundaria

- Lucy, Niall. *A Derrida Dictionary*. Oxford: Wiley-Blackwell, 2004.
- *Pasiones Institucionales*. Tomo I y II (Ester Cohen, editora), México: UNAM, 2007.
- Paco Vidarte “Prière d'insérer (Se ruega insertar)” Publicado en: *Volubilis. Revista de Pensamiento*. nº 3, Marzo 1996. UNED. Melilla. cf. Edición digital de Derrida en castellano.
- Jonathan Culler, *On Deconstruction: Theory and Criticism after Structuralism*. Cornell University Press: Nueva York, 1982.
- Maurizio Ferraris, *Introducción a Derrida*. tr. Luciano Padilla López., Amorrortu: Buenos Aires, 2006.

- *Por amor a Derrida*. Mónica B. Cragolini (comp.), Buenos Aires: Ediciones La Cebra, 2008.
- Zenia Yébenes, *Breve introducción al pensamiento de Derrida*. México: UAM, 2008.
- Understanding Derrida
- Peter Sloterdijk, *Derrida un egipcio*. Tr. Horacio Pons, Buenos Aires: Amorrortu Editores, 2007
- *Adiós a Derrida*. Ana María Martínez de la Escalera (ed.), México: UNAM, 2005.

#### Otros textos citados

- Jonathan Goldberg, “Hamlet’s hand” en *Shakespeare Quarterly*, Baltimore, Vol. 39, No. 3, Otoño, 1988, p. –
- Zadie Smith, *The Autograph Man*. Vintage International: Nueva York, 2002.
- André Comte-Sponville, “la correspondencia” en *Impromptus: entre la pasión y la reflexión*. Tr. Óscar Luis Molina S., Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello, 2005, pp. 39-48.
- Marie-Jeanne Sedeyn, *Delitos de escritos*. Tr. Julia Elena de la Peña, Buenos Aires: Ediciones La Rocca, 2006, p. 27.
- Juan C Alegretti, *Escrituras manuales y mecánicas*. Buenos Aires: Ediciones La Rocca, 2006, p. 99.
- Thomas F. Madigan, *Word shadows of the great – The lure of autograph collecting*. Nueva York: Frederick A. Stokes Company, 1930.
- Herbert Hertz, *La grafología*. Tr. Alexandre Ferrer, oikos-tau ediciones: Barcelona, 1972
- Carrillo y Gariel, Abelardo. *Autógrafos de pintores coloniales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1972, p. 19.

- Guillermo Schávelzon, D. *Arte y falsificación en América Latina*. Buenos Aires: fondo de cultura económica, 2009, p. 58.
- Fernández Ledesma, Enrique. *Autógrafos de la biblioteca nacional*. México: UNAM, 1974.

### Bibliografía de fuentes electrónicas

- “a corazón abierto” en Entrevistas en «A voix nue». Tr. Cristina de Peretti y Paco Vidarte, publicada en France Culturel con Catherine Paoletti, en la semana del 14 al 18 de diciembre de 1998. Edición digital de Derrida en castellano. <<http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/corazon.htm>>
- “a personal letter from Steve Martin” en Letters of Note: corresponding a wider audience. Cf. <<http://www.lettersofnote.com/2010/06/personal-letter-from-steve-martin.html>>
- “an interview with Stoya” en FANZINE.COM. Edición digital: <[http://www.thefanzine.com/articles/columns/209/an\\_interview\\_with\\_stoya/1](http://www.thefanzine.com/articles/columns/209/an_interview_with_stoya/1)>
- “como si fuese posible, «within such limits»” en Revue Internationale de Philosophie 3 (1998), «Derrida with his Replies». Tr. Cristina de Peretti y Paco Vidarte. Edición digital de Derrida en castellano. <[http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/derrida\\_im\\_posible.htm](http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/derrida_im_posible.htm)>
- “contre” en Dictionnaire Littré. Edición digital: <<http://francois.gannaz.free.fr/Littré/xmlittré.php?rand=&requete=contre-&submit=Rechercher>>
- “Con F de Falso” en Revista El Malpensante. Edición digital: <[http://www.elmalpensante.com/index.php?doc=display\\_contenido&id=213&pag=7&size=n](http://www.elmalpensante.com/index.php?doc=display_contenido&id=213&pag=7&size=n)>

- “El otro es secreto porque es otro” en Entrevista con Antoine Spire, Tr. Cristina de Peretti y Paco Vidarte, (modificada) publicada por Le Monde de l’Éducation, n.º 284, septiembre de 2000. Edición digital de Derrida en castellano. <[http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/derrida\\_otro.htm](http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/derrida_otro.htm)>
- F.A.Q. en Portoids: Polaroid Portraits. Cf. <<http://www.portoids.com/faq.htm>>
- “una carta que nunca llegó” publicado por Periódico La Jornada. 19 de junio de 2010. Edición digital: <<http://www.jornada.unam.mx/2010/06/19/index.php?section=cultura&article=06n1cul>>
- “This letter, of course, opens it wide for any con man to destroy us” en Letters of Note: corresponding a wider audience. Cf. <<http://www.lettersofnote.com/2010/07/this-letter-opens-it-wide-for-any-con.html>>
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Edición digital: <<http://rae.es/rae.html>>
- Stoya (@stoya) en Twitter.com, 30 ago 10, 8:48 pm, tweet. cf. <<https://twitter.com/#!/stoya/status/22576049216>>